TOMO 107 Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1932 Núm. 7752

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se exonera a un Jefe y se hacen sustituciones en la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 4 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el que comunica que el Jefe de la Sección Odontológica, Capitán asimilado, odontólogo don Tristán Morales se ha presentado solicitando su jubilación y hace propuestas para llenar dicho cargo y los sucesivos que quedarán por ascensos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase, por haber iniciado el expediente de jubilación, al señor Tristán Morales, del cargo de Jefe de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Nómbrase para ocupar dicho cargo al odontólogo de 2.ª clase de la misma Sección, 2.° Teniente asimilado don Isidoro Colombo; para subrogar a éste al Ayudante de Odontólogo, Alférez asimilado, don Arístides Ipata, y en su reemplazo a la Auxiliar de la referida dependencia odontólogo señorita Yolanda Escuder.

3.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se nombra un soldado para el Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 1.° de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de soldado en esta Secretaría de Estado,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el expresado cargo al señor Héctor V. Sammarco.

2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre obligatoriedad del anuncio de remates en "Diario Oficial" y otras publicaciones.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 1.° de 1932.—Número 512|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que complementa la norma contenida en el artículo 115 del Código de Comercio.

Reglamentada en nuestra legislación codificada la profesión de "Rematador", en el artículo 115 se le impone la obligación de anunciar con anticipación las especies que estén en venta, con designación del día y hora en que deba verificarse el remate. Inspirada esa norma en el antiguo "Reglamento para las casas de martillo" de 26 de Marzo de 1822 (artículo 30), adaptada por nuestro codificador doctor Eduardo Acevedo, es mantenida en iguales términos en el derecho positivo mercantil latino americano, inspirado en la legislación rioplatense.

Pero tanto en nuestra legislación, como en la Argentina (artículo 114), Chilena (artículo 87), Peruana (artículo 17), Ecuatoriana (artículo 104), de Colombia (artículo 110), de Venezuela (artículo 94), como en la de El Salvador (artículo 65) y en la de Honduras (artículo 74), que con la del Brasil son las únicas que se ocupan de esta clase de actividades mercantiles, se nota la misma deficiencia y originan la misma crítica de sus comentaristas: la indeterminación legislativa del tiempo y forma en que ese anuncio del remate debe verificarse.

El anuncio del tiempo y forma, con suficiente anticipación, es condición esencial del remate, establecida no sólo en interés del vendedor, sino también en defensa y garantía de los legítimos derechos de los terceros que con éste hubieran contratado, los que podrían ser burlados por la rápida venta en remate no suficientemente anunciado dentro de un término que permita llevar a conocimiento de los terceros la venta pública a efectuarse y el ejercicio de las garantías que acordare la ley. En los remates que se efectúan en virtud de mandato judicial, ya la propia

Véanse en las dos últimas páginas las últimas cotizaciones de la Bolsa de Comercio

ley procesal ha establecido términos de los anuncios; diez días para los bienes muebles y quince días para los inmuebles (artículos 908 y 911 del Código Procesal) y sin perjuicio del mayor término en los casos en que los bienes inmuebles se hallen fuera del lugar del juicio.

Sin perjuicio de los anuncios de propaganda que voluntariamente disponen los rematadores, en diarios o periódicos, corresponde concentrar en una publicación oficial, la noticia del remate, con indicaciones precisas y con la debida anticipación. De nada valdría la obligatoriedad del anuncio previo, si esta publicación pudiera verificar en cualquier diario o periódico: exigiría a los acreedores, a los terceros, la lectura diaria de todas las publicaciones de información que aparecen en la República. Esa concentración en un solo órgano de publicidad, permitirá a todo el comercio el conocimiento exacto de los remates a efectuarse, y evitará los enormes perjuicios que pudiera causar el anuncio aparecido en diario o periódico que no llegare a su conocimiento. Es el mismo criterio que inspiró la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre avisos de enajenación a título singular de los establecimientos comerciales. En la fórmula proyectada, que no se refiere a las ventas públicas de muebles efectuadas en casa de remate abiertas al público en las que dichas operaciones se efectúan en días determinados, porque ese modo de operar implica ya suficiente anuncio, no importará mayores erogaciones, pues con la tarifa mínima de diez centésimos el centímetro, que acepta la Administración del "Diario Oficial", representará un desembolso que oscilará de uno a tres pesos por cada remate.

En tal sentido solicita de esa Asamblea General quiera prestar su sanción al adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.— Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los remates que se efectúen en el Departamento de Montevideo, se anunciarán en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial", por lo menos con cuatro publicaciones si se refieren a inmuebles, naves o existencias de establecimientos comerciales e industriales, y de dos, en los demás casos.

En los Departamentos del interior, las publicaciones se harán, por igual término, en los diarios o periódicos de la localidad.

Art 2.° En los anuncios se especificarán los bienes a venderse, debiéndose en los casos de remate de existencias o maquinarias de establecimientos comerciales e industriales, expresarse el nombre del propietario o razón social respectiva, denominación y domicilio del establecimiento.

Art. 3.° Fíjase como tarifa para la publicación de estos avisos en el "Diario Oficial" en diez centésimos el centímetro por cada publicación.

Art. 4.° La obligación precedentemente establecida no rige para las ventas públicas de muebles efectuados en casas de remates abiertas al público en las que dichas operaciones se efectúen en días determinados.

Art. 5.° El incumplimiento de lo establecido en esta ley motivará la imposición al rematador, de una multa de veinte pesos destinada al Tesoro Escolar y que se hará efectiva en la forma que el Consejo Nacional de Administración reglamente.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Gaspara Iglesias de López

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7329|931.

Vista la gestión de la señora Gaspara Iglesias de López a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Diciembre de 1923, contando con 4 años, 4 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gaspara Iglesias de López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Faustina Barreiro de Ordóñez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7416|931.

Vista la gestión de la señora Faustina Barreiro de Ordóñez y Herminia Elida, Faustina Isabel y María Ordóñez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Ordóñez Varela, fallecido el día 8 de Mayo de 1931, contando con 6 años, 10 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Faustina Barreiro de Ordóñez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Felicia Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7069|931.

Vista la gestión de la señorita Luisa Felicia Pintos a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Aurelio Leandro Pintos, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Mayo de 1927, contando con 4 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Luisa Felicia Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Victoria R. de Risso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7658|931.

Vista la gestión de la señora Victoria R. de Risso y Juan Carlos y Ruben Romeo Risso a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Carlos Risso, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Mayo de 1931, contando con 3 años, 6 meses y 6 días de servi-

cios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Victoria R. de Risso y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Ramírez de Mendoza e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1932.—Número 196|932.

Vista la gestión de la señora Francisca Ramírez de Mendoza y los menores Juan Francisco, Aída y Orfilia Mendoza a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Eloy Mendoza, fallecido el día 17 de Diciembre de 1925, y que prestó servicios hasta el mes de Marzo de 1920 por espacio de 6 años, un més y un día, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, por ser policiales, forman un total de 8 años, un mes y un día de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Ramírez de Mendoza y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Celintano de Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 115|932.

Vista la gestión de la señora Ramona Celintano de Rivero y los menores Luciano, María R., Santos y Roberto Rivero a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Luciano Rivero, fallecido el día 2 de Diciembre de 1931, contando con 19 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Celintano de Rivero y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosalía Brito de Rodríguez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 368|932.

Vista la gestión de la señora Rosalía Britos de Rodríguez y la señorita Sofía Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex jubilado don Basilio Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosalía Britos de Rodríguez y la señorita Sofía Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña María Anunciación Martínez de Irrazábal y hermana

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 6815|931.

Vista la gestión de la señora María Anunciación Martínez de Irrazábal y Juana Martínez de Rodríguez, de estado viuda y casada, y de 85 años y 78 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del servidor de la Independencia don Fausto Martínez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Anunciación M. de Irrazábal y doña Juana M. de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente perciben.
Esta pensión será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, al Banco de Seguros del Estado, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Rita J. Tomasa B. Alvarez de Roldán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7256|931.

Vista la gestión de la señora Rita J. Tomasa B. Alvarez de Roldán, de estado viuda, de 67 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Elías Alvarez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rita J. Tomasa B. Alvarez de Roldan con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de esta resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pension a doña Bernarda Claudia M. Acosta Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 7574|931.

Vista la gestión de doña Bernarda Claudia M. Acosta Viera, de estado soltera, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Vicente Viera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Bernarda Claudia M. Acosta Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña María Inés Vera y hermana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 5715|931

Vista la gestión de las señoritas María Inés Vera y Margarita Gregoria Vera ,de estado solteras, de 63 y 56 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independncia don Santiago Romero, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oída la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Inés Vera y Margarita G. Vera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente perciben.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica pensión a doña Vicenta Echenaucia de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 8587|931.

Vista la gestión de la señora Vicenta Echenaucia de Pérez a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué concedida por resolución de 24 de Noviembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello las utilidades percibidas por su esposo don Ramón Pérez como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado y además 9 años, 5 meses y 20 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicas, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Noviembre de 1931, declarando que la señora Vicenta Echenaucia de Pérez tiene derecho a una asignación anual de $ 364.84, en sustitución de la que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 89.70, que corresponde por la servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secales y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de prórroga de la ley que establece el pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1932.—Número 2161|931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, con fecha 10 de Octubre de 1931, promulgó la ley sancionada por el Cuerpo Legislativo, por la que se establece el pago de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la citada ley, sus disposiciones caducarán el 30 próximo.

Como los motivos que fundamentan dicha ley subsisten actualmente, el Consejo Nacional de Administración considera necesario se prorroguen las disposiciones de la misma, y, en consecuencia, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, cuya sanción, para evitar ciertas perturbaciones financieras y aduaneras, debe efectuarse antes del vencimiento del actual ejercicio.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene ningún reparo que oponer a dicho proyecto.

Con tal motivo me es grato reiterar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase para el ejercicio 1932-1933 las disposiciones contenidas en la ley número 8762 de fecha 10 de Octubre de 1931.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

17

Decreto. Se establecen plazos y otras condiciones para la liquidación del total de las existencias de bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 2 de 1932.—Número 1020|932.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland proponiendo los plazos den-

tro de los cuales deberá ser liquidado el total de las existencias de bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por dicha Administración.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Las bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cuya enumeración sigue a continuación, no podrán expenderse después de los plazos que se mencionan, contados desde la promulgación de este decreto:

Grappa, 30 días; cognac, elaborado en el país, sin alcohol vínico, 180 días; caninha y similares, 60 días; caña Habana pura, 90 días; caña nacional y cortes, 90 días.

Art. 2.º Cumplidos los referidos plazos, todos los poseedores de las mencionadas bebidas alcohólicas, a cualquier título que lo fueren, quedan obligados a denunciar sus saldos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los efectos de la aplicación del artículo siguiente.

Art. 3.º Los saldos en poder de los fabricantes y comerciantes serán expropiados por vía amistosa sobre la base de los siguientes precios: grappa, $ 0.60 el litro sin envase; cognac, $ 0.70 el litro sin envase; caninha, $ 0.60 el litro sin envase; caña Habana, $ 0.80 el litro sin envase; caña nacional y cortes, $ 0.60 el litro sin envase. Al no haber acuerdo con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se recurrirá a la expropiación judicial, con arreglo al procedimiento que establecen las leyes vigentes.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Decreto. Se excluye a los Departamentos de Canelones, Florida, Soriano y San José de la disposición que prohibe la caza de perdiz chica

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 2 de 1932.—Número 444|932.

Vista la gestión iniciada por los Concejos Departamentales de Administración de Canelones, Florida, Soriano, San José y Paysandú, pidiendo se deje sin efecto la prohibición de cazar este año en esos Departamentos;

Considerando: Que si bien son muy atendibles los fundamentos de la oposición de la Comisión Nacional de Protección de la Fauna Sudamericana, es de tenerse en cuenta que desde 1930 se viene prohibiendo la caza en los Departamentos de Canelones, Florida, Soriano y San José, lo que induce a suponer que permitiéndose por este año no ha de peligrar en esas localidades la conservación de las especies,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyase a los Departamentos de Canelones, Florida, Soriano y San José en los que se permite este año la caza de la perdiz chica por el artículo 3.º del decreto de 15 de Marzo próximo pasado, quedando, en consecuencia, los citados Departamentos, excluídos de la disposición del artículo 4.º del mismo decreto.

Art. 2.º En los Departamentos indicados en el artículo anterior no se permitirá la caza dentro de las zonas agrícolas; encomendándose a los respectivos Concejos Departamentales de Administración el determinar dichas zonas.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Decreto. Se establecen disposiciones reglamentarias sobre compensaciones por consumo de nafta a los propietarios de vehículos de trabajo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 2 de 1932.

Vista la ley número 8748 de fecha 20 de Agosto de 1931, en lo referente a la compensación por consumo de nafta a los propietarios de vehículos de trabajo;

Atento a que existe conveniencia en fomentar el transporte mecánico de carga y pasajeros a largas distancias; y

Considerando: Que los resultados de la compensación acordada a los ómnibus agrupados en Cooperativas ha demostrado que tratándose de servicios regulares, y de recorridos ordinarios preestablecidos, es posible llegar a determinar los consumos reales de nafta de los vehículos que se utilizan a tales efectos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Las empresas o particulares que efectuan servicios regulares de ómnibus y de camiones para el transporte de pasajeros o cargas con recorridos e itinerarios fijos recibirán la compensación por el impuesto a la nafta sobre el consumo real de sus respectivos vehículos en los recorridos declarados con exclusión del de las desviaciones para recibir o dejar pasajeros o cargas, siempre que sea posible establecer para cada caso un contralor eficaz a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 2.º Sin perjuicio de someterse al contralor que la nombrada oficina establezca, con la aprobación del Ministerio de Hacienda, los dueños de ómnibus de pasajeros y camiones de cargas de recorrido fijos deberán presentarse ante la repartición en la que se hayan inscripto, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 15 de Setiembre de 1931, declarando el número de empadronamiento y de la chapa de sus respectivos vehículos, el recorrido fijo que realizan y el itinerario establecido para el mismo; el peso bruto del vehículo y el de la carga máxima o número de pasajeros que puedan conducir, así como el consumo de nafta por cada cien kilómetros de recorrido. Esta última declaración será verificada por la Inspección de Minas e Industrias cuando los Ministerios de Hacienda o Industrias lo consideren oportuno, debiendo en este caso los propietarios de los vehículos ponerlos a disposición del técnico que se designe, con el personal y el combustible necesarios para la prueba.

Art. 3.º Los conductores de ómnibus y camiones a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto, llevarán una planilla de que los proveerá la Dirección General de Impuestos Internos en la que deberán hacerse constar los viajes que realizan, con expresión de hora de salida y de llegada de sus respectivos destinos y nombre de sus conductores y del guarda cuando corresponda y número de la libreta de aquéllos.

Los conductores de los camiones de carga anotarán en dicha planilla los números de las guías de tránsito general de mercadería.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentemente establecidos anulará el beneficio a la compensación por el trimestre en que aquélla haya sido cometida.

Art. 4.º Los dueños de ómnibus y camiones a que se refiere esta reglamentación presentarán a la Oficina de Impuestos Internos en que hayan sido inscriptos una declaración del consumo de nafta tenido por sus vehículos en el trimestre inmediato vencido. En dicha declaración establecerán por cada uno de los vehículos de la Empresa los datos de la planilla que exige el artículo 3.º y además el consumo de cada vehículo por viaje, la suma del consumo del vehículo por el mes, y por el trimestre y al final el consumo total de nafta a compensarse por el trimestre.

Art. 5.º Las oficinas que reciban la declaración deberán verificar sus anotaciones y de hallarse conforme, remitirlas de inmediato a la Administración de Rentas que corresponda, la que conjuntamente con las que haya recibido directamente de las empresas o particulares inscriptos en ella, las remitirá a la Dirección General de Impuestos Internos. Esta remisión deberá hacerse indefectiblemente dentro de los diez primeros días de cada trimestre ordinario.

El mismo procedimiento seguirá la Dirección General de Impuestos Internos con relación a las empresas o particulares establecidos en la Capital.

Art. 6.º La Dirección General de Impuestos Internos practicará la liquidación correspondiente y la elevará al Ministerio de Hacienda para que autorice el pago, el que se verificará por la Tesorería General a la persona debidamente autorizada por cada empresa o particular.

Art. 7.º Cualquier acto u omisión tendiente a exagerar el consumo real de nafta de los vehículos comprendidos en este decreto serán penados con la multa máxima de quinientos pesos ($ 500.00) que determina la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

Art. 8.º Quedan subsistentes las disposiciones del decreto de 15 de Setiembre de 1931, en cuanto no se opongan a las del presente.

Art. 9.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de las órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Mayo de 1932.

A favor de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por $ 19.410.00 por provisión de 2.500 pares de botas y 2.100 ídem de borceguíes para policías urbanas y rurales de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 300.00 por concepto de parte de pago para la instalación de destacamento policial en "Punta del San Salvador".

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.750.00 por gastos de corte y confección de uniformes de faena para el personal del Cuerpo de Bomberos y destacamentos del litoral y pantalones para la policía rural de campaña, etc.

—A favor de Compomar y Soulas por $ 389.70 por suministro de 120 metros de casimir y 38 metros de algodón en rama para la confección de trajes para porteros, conserjes, etc. de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Compomar y Soulas por $ 43.343.00 por suministro de 10.600 metros paño verdoso para capotes, 300 metros paño mordoré y 300 metros de algodón en rama para la confección de capotes para la policía de Montevideo y uniformes de campaña.

—A favor de Compomar y Soulas por $ 652.23 por provisión de 795.40 metros de brin para la confección de 200 uniformes para las policías de Cerro Largo y Artigas.

—A favor de Gerónimo Tammaro y Hermano por $ 2.50, importe de la confección en Abril próximo pasado de un sello de goma para uso de la Sección Archivo de este Ministerio.

—A favor de Campomar y Soulas por $ 1.661.02 por suministro de 572.80 metros de paño y 190 metros de algodón en rama para la confección de trajes para el personal de la Policía de Investigaciones.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 225.00, importe correspondiente al 8.o duodécimo de Febrero próximo pasado para atender gastos que se originen a comisiones policiales de campaña que bajan conduciendo presos, enfermos y menores.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro al fondo sumarios y comisiones de igual suma entregada al Capitán Ricardo Villas Boas y por gastos ocasionados en sumarios instruídos en su carácter de agregado militar.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 100.00 reintegro al fondo sumarios y comisiones igual suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas por gastos en sumarios instruídos en Artigas.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 150.00 reintegro al fondo sumarios y comisiones igual suma entregada al agregado militar Teniente Coronel Teodoro Schinca por gastos en la información sumaria en los Departamentos de Rocha y Lavalleja.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 40.00 por reintegro al fondo sumarios y comisiones igual suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas por gastos en la información sumaria en el Departamento de Flores.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 125.00 reintegro al fondo sumarios y comisiones igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry por gastos en la inspección de chacras policiales en el mes de Abril próximo pasado.

—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 15.00 por cinco tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos correspondientes a los años 1930-31 para uso de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 2.60 por la provisión en Agosto próxmo pasado de un libro "Travers", número 405,-3m. para uso de la Comisión Departamental de la lucha contra la desocupación.

—A favor de Ernesto Quincke por pesos 192.23 por la adquisición de aparatos y herramientas para la red telefónica policial del Departamento de Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 34.00 por reparaciones efectuadas en las instalaciones sanitarias en la Cárcel Central.

—A favor de Labadie y Borelli por $ 173.70 por despacho de Aduana de una partida de 3.000 metros de entretela para ser empleada en la confección de capotes para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 8.00 por reintegro de gastos, manutención y hospedaje en Febrero próximo pasado al Inspector de Policías de ese Departamento don Luis J. Rivero por información sumaria al Comisario de la 10.a sección (Carmelo) don Juan D. Bacqué por denuncia del Comisario de Investigaciones Luis B. Alvarez.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 8.978.34 por la provisión de 65.200 botones grandes, 17.650 ídem chicos, 6.000 metros decraso algodón y 2.300 insignias "P" para la confección de capotes de policía.

—A favor de Lagomarsino e Hijo por $ 188.55 por provisión de 1.772 libretas de multas, carcelajes, eventuales, bailes públicos, cédulas tropa, ídem de cuero, cópisas fotográficas, cédulas tela, y proventos a la Oficina Dactiloscópica para ser usadas por las Jefaturas de campaña en el ejercicio económco 1932-33.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 65.98 por la adquisición de materiales para la reparación del local de la comisaría de la 7.a sección rural.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 60.00 por concepto de obras de higiene y conservación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 1.o de Junio de 1932.

1—Se concede por razones de enfermedad un mes de licencia, con sueldo, al Oficial Inspector de Policía de Rocha, don Nicanor A. Molina.

2—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relacionados con la libertad condicional de Francisco Saravia.

3—Mensaje a que se refiere la precedente anotación.

4—Se resuelve declarar que la causa que motivó la separación del señor Juan G. Garderes del cargo de Comisario de la 13.a sección de Durazno, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

5—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 48.83, importe de fletes y pasajes expedidos en Marzo próximo pasado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar parcialmente la venta del estiércol proveniente de las respectivas dependencias policiales.

7—Se manda librar orden de pago a favor de "Diario Oficial" por la suma de $ 6.00, importe de dos tomos del Registro Nacional de Leyes.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para proceder al arerndamiento por la suma de $ 12.00 mensuales, de un local en Cuchilla Grande, para asiento del piquete policial de la 6.a sección.

9—Se concede sesenta días de licencia, con sueldo, al Escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia, Víctor M. del Cerro por razones de enfermedad.

10—Se resuelve desestimar la denuncia formulada por Arturo F. Olivera, contra el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Flores, don Luis M. Todeschini.

11—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 29.77, importe de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

12—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Juan Navarro, por hallarse atacado de tuberculosis.

13—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 313.00 por reparación de armamento de la Jefatura de Cerro Largo.

14—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Evangelista Corres.

15—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar los formularios destinados a las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

17—Se concede licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Ernesto Britez.

18—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rocha, don José H. Rocha, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 327.20, destinada a la adquisición de 320 metros de tela kakí y accesorios destinados para la confección de 200 camisas para el personal de la Comisaría de Tráfico.

20—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Rocha, don Fructuoso R. Silveira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Paysandú, Pablo Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 60.00 en la adquisición de artículos dactiloscópicos para las Oficinas de Identificación de campaña.

23—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 38.00, que será girado a la Jefatura de Policía de Soriano para atender el pago de los trabajos de pintura realizados en el carro al servicio del Destacamento de Bomberos.

24—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Encargado de la Sección Sastrería del Depósito de Policía dependiente de la Jefatura de Montevideo, don Angel Grecco. resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma, archivar dichos antecedentes.

25—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección rural de Salto al Comisario Volante, don Ramón Acosta.

26—Resolución nombrando Comisario Volante de la Jefatura de Policía de Salto a don Ovidio Semblat, quien prestará servicios en comisión, hasta nueva dis-

posición, en la comisaría de la 5.a sección urbana.

27—Resolución trasladando en comisión, hasta nueva disposición, al Comisario de la 5.a sección urbana de Salto, don Domingo Balbi, a la Jefatura de Policía.

28—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Santiago Loaces sobre porte de armas.

29—Se concede por razones de enfermedad dos meses de licencia, con sueldo, al Oficial 2.o de la Jefatura de Paysandú, don Ulpiano C. Badaracco.

30—Se concede licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, al Alférez de la Guardia Republicana, Braulio Quintana, por hallarse atacado de tuberculosis.

31—Declárase que la causa que motivó la baja del ex Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Casiano Fello, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Resolución declarando cesante al Comisario de la 13.a sección de Tacuarembó, don Silverio Pinto.

33—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 230.00 en la adquisición y colocación de una estufa "Salamandre" en el hall del mismo.

34—Se resuelve declarar renunciante del cargo de Comisario de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó a don Juan J. Vargas, por abandono del mismo.

35—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección de Tacuarembó a don Francisco P. Petrone.

36—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a sección de Lavalleja don Hildebrando Vergada, a la 10.a sección.

37—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a sección de Lavalleja a don Julián Colmán.

38—Resolución trasladando al Subcomisario de la 9.a sección de Lavalleja don Manuel A. Martínez, a la 10.a sección.

39—Resolución trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Lavalleja, don Sergio Bacelo (hijo), a la 7.a sección, quien deberá continuar prestando servicios en comisión en la Policía Volante.

46—Resolución trasladando al Subcomisario de la 7.a sección de Lavalleja, don Antonio Bustamante, a la 11.a sección.

41—Resolución trasladando al Subcomisario de la 11.a sección de Lavalleja, don Gregorio Vilche, a la 12.a sección.

42—Resolución nombrando Escribiente de la 10.a sección de Lavalleja al Suboficial Inspector de la misma, don Reina Somerval Díaz.

43—Resolución nombrando Comisario de la 7.a sección de Lavalleja a don Manuel D. Fernández.

44—Resolución trasladando al Subcomisario de la 12.a sección de Lavalleja, don Pedro Correa (hijo), a la 6.a sección.

45—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión acerca del proyecto de ley que crea un impuesto a la nafta y gasolina destinado a solucionar el déficit de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

46—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Mayo 28 de 1932

Pasa a informe del Directorio del Frigorífico Nacional el expediente caratulado: "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", de la Sealed Containers Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Un nuevo sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", de Emilio Maiorano, de Montevideo.

"Sulfogine", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados: "Pyorrocide", de The Dentinol and Pyorrhocide Company, de Estados Unidos de América.

"Andinos", de Pablo Isaia, de Montevideo.

"Uruguayan Stores", de Amy Henderson, de Montevideo.

"Garrett", de Eugenio Robert y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por sesenta días en el expediente caratulado: "Obras en chapa de acero o hierro esmaltado a fuego", de Orlando y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y de estaño", de Fernando Forteza, de Montevideo.

"Dos años", de Juan Oliver Ramón, de Montevideo.

"Gasogebo tipo nacional a gas de leña", de los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Platero, de Montevideo.

"Fabricación de incubadoras", de Luis C. Camacho, de Montevideo.

"Fabricación de válvulas de alta presión", de Gerardo Acerenza y C.o, de Montevideo.

"Glicerina de almendro", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

"Fabricación de extractos de café con caldera a vapor", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Aprovechamiento de retazos de suela para la fabricación de tacos para calzado", de José A. Bono, de Montevideo.

"Fabricación de efervecentes de fruta", de A. Peluffo y Cía., de Montevideo.

"Bacteriol", de Guerre y Negri, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados: "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil, de Juan Zacheo, de Buenos Aires.

"Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", del mismo.

"Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorio, etc.", de Pedro C. Campa, de Montevideo.

"Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchen en dirección opuesta", de José Viaña, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente caratulado:

"Seborreol", de Jaime Allas de San José.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Procedimiento para la conservación de substancias animales y vegetales", del señor Halvor S. Egeberg, de Noruega.

"Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. en solicitud de patente de invención acta número 3485.

"Fabricación de vivos tafiletes y viras de fantasía para calzados", de Adrián J. Vera, de Montevideo.

"Fabricación de caños accesorios necesarios para cañerías de saneamiento alcantarillado y drenaje en gres y vidriado", de Pedro Rocco, de Montevideo.

"Un producto alimenticio a base de yerba mate", de Luis Tirasso, de Buenos Aires.

Un escrito de Slowak y C.o sobre privilegio industrial acta número 80.

Un escrito de Francisco Peinado Rodríguez sobre el privilegio de invención acta número 3404.

"Máquina de café express eléctrica "Centenario", de Eulogio Boces, de Montevideo.

"Las "U" de cemento armado sistema Bellaz", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.

"Un procedimiento con sus medios o elementos correspondientes para hacer construcciones de cemento, hormigón y yeso armados y sus similares", de la Nofrango Ltd., de Irlanda.

"Fabricación de sillones de peluquería y casas de belleza con movimientos hidráulicos", de los señores Orlando y Cía., de Montevideo.

"Empresa de propaganda cinematográfica Sudamericana", de Elida Clavier, de Montevideo.

"Fabricación de estuches para lentes", de Víctor Angel Vanni, de Montevideo.

"Asador Pintolillo", de Pintolillo Hermanos, de Montevideo.

"Pasta antisudoral "Bum".", de Jacinto R. Bosque, de Montevideo.

"Inundación" dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", de Crespi Hnos., de Montevideo.

"Smart", de Luis Castillo, de Montevideo.

"Gato", de Ruiz Hnos., de Montevideo.

"Calciline", de la S. A. Societé Francaise La Calciline, de Francia.

"Pancrinol", de la S. A. Laboratorires du Dr. Debat, de Francia.

"Casanovas" de M. Goodbar y Cía. de Montevideo.

"Eukotol", de la Chemische Fabrik Promonta G. M. B. H., de Alemania.

"Brillant", de la Koninklijke Stearine Haarsenfabrikek Gouda Afd.. v. d. N. y Vereenigde Fabrieken Van Stearine Haarsen en Chemische Producten, de Holanda.

"Etiqueta (Monumento a Artigas)", de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta (Gallo)", de la Societe Pathe Cinema Anciens Establissements Pathe Freres, de Francia.

"Nodorol", de J. Bordegaray, de Montevideo.

"Res Non Verba", de la razón social Hijos Carlos Ameglio, de Montevideo.

"Clavitam", de José Pi Suñol, de Montevideo.

"Hornex", de Enrique D. Puig, de Montevideo.

"Alpax", de la Lightalloys Ltd., de Inglaterra.

"La Imperial", de Justo Leal, de Montevideo.

"Erivan", de De León Hnos., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Levril", de Levrero y Cía., de Montevideo en favor de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Cía., de Montevideo.

"G. M.", de la General Motors Radio Corporation en favor de General Motors Corporations, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e I. de 3.er turno

Día 10 — Trámite — Guido Poggio y otros contra el Instituto Nascimbene. Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso L. Pittaluga y otro. Suc. Pe-

dro Poggi. Suc. Andrés Criado y Criado. Adela De León de Merigno. José Fontana, prescripción. Florinda Lucarelli contra Enrique Panzachi. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco B. Allo y otro. José Couto. Suc. Juan A. Gabba y otros. Carlos Anselmi y otros contra la sucesión David Botta. Credit Foncier del Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Suc. Catalina Baccanelli de Gelmi. Juan B. Pucciarelli contra Gregorio Aznárez. José Eugenio Aycardi y otros, prescripción. L. Juan Landó en autos Juan Jorge contra Juan Elías Kauch. José Magliano contra la suc. Eduardo Magliano. Paulina Mañé de del Campo. Florinda Mary Slaone de Garland. Sara Llantada de Navatta. Antonio José de Costa. Suc. Nelza Petrona Caravia de Olaizola. Suc. Mac Guire de Morgán. Suc. Eduardo Davies. Movimiento administrativo. Banco de Crédito, queja en autos Benita Devinzenci de Peluffo contra el Banco de Crédito. Roberto Parentini de Candia. Anselma Abad de Hauá. Suc. Domingo Barrios. Wenceslao Cassarotti contra Lusi Simonelli.

Interlocutorias — Suc. Evaristo Roade. Test. Salvador Latorre.

Definitivas—Vicente Cereceda contra Enrique Souza Liz. Virginia Cristina Nocelli de Bianchi. Aracelia T. Fernández de Gómez. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — Dirección General de Impeustos Directos con Mendaro y Compañía. Massey, Harris, C. L. S. A. con Fisco. Administración de Combustibles, Alcohol y Portland con Julio Meillet. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ganzo y Cía. y Angel Curotti. Municipio de Montevideo con Valentina P. de Iglesias. Municipio de Montevideo con Reina N. García de Zúñiga. Municipio de Montevideo con Arturo L. Figueroa. Fisco con Nicomedes Reyna. Fisco con César Guzmán y Francisco P. Masoller. Fisco con Ataliva Macedo. Fisco con Jacinto Iquini y otros. Fisco con Alberto Wunsch. Fisco con Pedro Izaguirre (2 autos). Fisco con sucesión Lezica. Fisco con Isidro Nizarala Sobino. Fisco con Elbio Ipar. Fisco con Constancio y Abundino Laso. Fisco con Próspero Rodríguez. Fisco con Eduarado López y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutoria — Juan P. Ramírez y otro con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — Fisco con sucesión Lezica. Inspección de Represión al Alcoholismo con Julio Souto. Ramón O. Olazábal, registro de la mina "Verdum". Alfredo Beherens y Cía. y otros con Fisco. Fisco con Juan Fitz Patrick. Chiancone y Cía. con Fisco. Fisco con Federico González Vega (2 autos). Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

Interlocutoria — Alfredo de los Santos Ruiz Díaz con Fisco. Mario Suárez con Fisco. José Valdomir con Fisco. Genoveva M. Moreira con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Clemente Patritti (hijo) y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 21 — Trámite — Cornelio Joge y otro, registro de la mina "Maldonado". José B. Fernández con Fisco. Calina. Martina y Juan M. Acuña con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con José Jancher. Oficio del Ministerio de Obras Públicas.

Interlocutorias — Costemalle y Compañía, registro de la mina "Uruguay". Costemalle y Compañía, registro de la mina "San Francisco" Ramón O. Olazábal, registro de la mina "Porvenir". Enrique Nougréres con Fisco. Fisco con Guillermo Velázquez y Vicente Nelly. Fisco con Zerboni y Compañía. Fisco con los agentes del vapor "Germaine L. D.". Fisco con Francisco Antibero. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 4 de Junio de 1932

Tomás Cametti, italiano, 82 años, casado, Manuel Pagola 3190.

José Mato García, español, 43 años, casado, Goes 2127.

Etlol Rodríguez Alario, oriental, 2 años, General Flores 2024.

Julia González de Rondeau, oriental, 68 años, casada, General Flores 2392.

Héctor Julio Figueira, oriental, Cufré 2231.

Pascual Cánepa, oriental, 20 días, Joanicó sin número.

Angela Calcagno de Piccardo, oriental, 65 años, viuda, Pampas 2107.

Esteban Cabrera, ciudadano legal, 55 años, viudo, Hospital Pasteur.

Bartola Castilla, argentina, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Margarita Churrut de Roubertie, francesa, 89 años, viuda, Azara 3735.

Isabel Almada, oriental, un año, 17.a sección.

Manuel Vila, español, 79 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Guarnido, español, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mariana Amarante, italiana, 70 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Nery Liende, oriental, 8 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel García, oriental, 58 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Haydée Teresa Castillo, oriental, 3 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Elida Haydée Abreu, oriental, un día Maternidad.

Laura J. Morguez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Elena Garretano de Cerviño, oriental, 39 años, casada, General Flores 523.

Luisa Rizzi de Chiodi, italiana, 75 años, viuda, Barrozo 20.

Alejanadro Jrenoff, checoeslovaco, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enerea Ortiz de Lagarreta, oriental, 7? años, viuda, Hospital Pasteur.

José Carel, español, 81 años, casado, Francisco Bauzá 17.

Ricardo Chaure, oriental, 7 días, Dalmiro Costa 4398.

Eduardo Doldán, español, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Montiel, oriental, 21 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Conde, oriental, 2 meses, Ombú 140

Walter Ciganda, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

María E. Becerra, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Heriberto Saponari, oriental, 4 meses Hospital Pedro Visca.

Sally Silva, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Defazio, italiano, 77 años, viudo, M. V. Pagola 3184.

Día 5 de Junio de 1932

Isabel Míguez Ríos, oriental, 73 años, soltera, Pando 2615.

María Tetta de Valanzani, italiana, 60 años, casada, Colorado 1988.

María Esther Díaz de Lombardo, oriental, 26 años, casada, Larravide 28

Laureana Castelleira, española, Hospital Vilardebó.

Angela González de Chilindrón, oriental, 52 años, casada, Camino Vecinal sin número.

Teresa Debortoli de Cereto, italiana, 91 años, casada, Coruña 2844.

Roberta Rodríguez de Paz, oriental, 82 años, viuda, Asilo del Campo.

Trinidad Sena, oriental, 59 años, casada, Irlanda 9.

Carlota Rodríguez oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Natan Ghazarian, oriental, 9 meses, 20 de Febrero 307.

Martina Rodríguez de Pompilio, oriental, 20 años, casada, Hospital Pasteur.

Delmira Carballo, portuguesa, 38 años, soltera, C. Coé 3961.

José Augusto Feliciano, oriental, un año, Juan de Dios Peza sin número.

Francisco Souto, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Urgorry, español, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Adrover, español, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Mateo Criscuolo, italiano, 75 años, casado, Escuela de Nurses.

Angel María Desandalo, oriental, 25 años, soltero, Burgues 3000.

Angela Epedita Servente, oriental, 16 meses, Junta E. Administrativa 1915.

Juan Monzzani, itaaion, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Donata Miranda de Sierra, oriental, 27 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Servando Velázquez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 6

María Bergara, oriental, 61 años, casada, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Juan Dante Nuti, italiano, 77 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Antonio Rodríguez, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Leonor Feiitti, oriental, 28 meses, L. Terra 21.

Hugo Luzardo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Paulina Silveyra, oriental, 48 años, soltera, Isla de Gaspar 2273.

Pedro Soulé, francés, 63 años, casado, Hospital Maciel.

María Mercedes Echeverriaza, oriental, 50 años, casada, Colón.

Laureano Correa, oriental, 50 años, casado, Hospital Italiano.

Agustín Banchero, italiano, 68 años, casado, Doctor Pena esquina Palomeque.

Amelia Madalena, oriental, 80 años, soltera, Miguel Barreiro 3347.

María Lindaman, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Lila Despeyroux de Denis, oriental, 46 años, casada, Dante 1998.

Benjamín Agustín Peirano, oriental, 84 años, casado, Constitución 1916

María Juliana de Romanelli, italiana, 95 años, viuda, Yi 1429.

Eugenio Pérez, oriental, 47 años, casado, Guadalupe 1507.

Rufino Dos Anpos oriental, 18 años, soltero, Vecinal 8.

Julio Alvarez, oriental, 48 años, casado, Carapé 2335.

Daniel Moreno, español, 61 años, viudo, Prudencio V. Vega 860.

Carmen Ortiz de Aguilera, oriental, 62 años, casada, Enrique Martínez 1311.

Rosa Blanca Rocca, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Celeste Baldinelli italiano, 60 años, casado, Consulado 91.

Amelia Echeverri, oriental, 18 meses, Rivadavia 1818.

Alberto Palumbo, italiano, 49 años, casado, Hospital Vilardebó.

Armando Avelino Buela Taborda, oriental, 43 años, casado, P. V. y Vega 903.

Juan Arlias, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

33.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 6 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

Orden del día:

2—Continúa la segunda discusión particular del proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

1

A las 19 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**
Falta:
Con aviso el señor Senador: **Pérez Aquino.**

2

Señor Presidente — Se va a entrar a la sesión extraordinaria con la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre derechos civiles de la mujer.

Antes de hacerlo, debo manifestar que, de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública, el pedido de explicaciones promovido por el señor Senador por Durazno se desarrollaría en sesión extraordinaria, el miércoles a las 4 y 1|2 de la tarde. Debo rectificar este informe. Acaba de avisar el señor Ministro que, tal vez, no pueda tener los datos para ese día. En ese caso, me parece que sería mejor acordar otro día con el señor Ministro, en que tenga la seguridad de poseer los datos.

Pido al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia, porque tengo que retirarme.

(Ocupa la Presidencia el Pricer Vicepresidente don Carmelo L. Cabrera).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Como he dicho en la sesión anterior, quedan todavía algunos artículos, en número reducido, para modificar, sin introducir ninguna reforma de fondo, solicito que se modifique el inciso 1.o del artículo 1965 del Código Civil.

Este artículo, en el referido inciso, dice así: "Todas las deudas y obligaciones contraídas durante el matrimonio por el marido y también las que contrajere la mujer en los casos en que pueda legalmente obligar a la sociedad."

Propongo que se modifique de la siguiente manera: "Todas las deudas y obligaciones contraídas durante el matrimonio por el marido y la mujer en los casos en que puedan legalmente obligar a la sociedad".

Dada la naturaleza de la reforma realizada, no creo necesario hacer una exposición sobre esta modificación si ningún señor Senador lo solicita.

Se podría leer, señor Presidente, la fórmula propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1965. Son de cargo de la sociedad legal:

1.o Todas las deudas y obligaciones contraídas durante el matrimonio por el marido y la mujer en los casos en que puedan legalmente obligar a la sociedad legal."

—Está en discusión el artículo en la nueva forma propuesta por el señor miembro informante.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo una modificación al artículo 1972, que aparece en el repartido. Este artículo dice así:

"Artículo 1972. El marido podrá disponer de los bienes gananciales para los fines expresados en el artículo 1965, número 6.o, y también podrá, durante el matrimonio, hacer donaciones moderadas para objeto de piedad o beneficencia."

Para utilizar bienes reservados, se requerirá consentimiento de la mujer."

Este último inciso fué introducido por el Senado.

Con él, lo que se quiso significar, fué que el marido puede disponer de los bienes gananciales que él administra para los fines especificados en el mismo artículo; pero no puede disponer, ni para ningún otro, de los bienes reservados, que son los gananciales que la mujer administra.

Ahora bien, creo que para ajustarse al espíritu de esta reforma, conviene suprimir el último inciso introducido por el Senado, es decir, el que dice: "Para utilizar bienes reservados, se requerirá el consentimiento de la mujer". Conviene, digo, suprimir ese inciso y, en cambio, hacer una modificación en la parte primera del artículo.

El artículo diría así: "El marido podrá disponer de los bienes gananciales que él administre..." y, después, todo el resto del artículo, igual.

De esta manera quedaría aclarado que si el marido quiere realizar ese acto de disponibilidad, sólo puede llevarlo a cabo con los bienes gananciales cuya administración se halla a su exclusivo cargo, y nunca con los bienes gananciales que, en virtud de la reforma, le pertenecen exclusivamente a la mujer y que el proyecto denomina "bienes reservados".

De manera que el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 1972. El marido podrá disponer de los bienes gananciales que él administre..." he aquí la frase que hay que intercalar. Todo el resto del primer inciso, quedaría igual, y se suprimiría el segundo inciso.

Señor Presidente — Están a consideración las modificaciones propuestas por el señor miembro informante al artículo 1972.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli—Propongo, también una modificación al artículo 1973 del Código Civil. Este artículo, dice así: "Artículo 1973. El marido no puede disponer por testamento sino de su mitad de gananciales. Si el marido ha legado una especie que pertenece a la sociedad, no puede el legatario reclamarla, a no ser que por la partición dicha especie caiga en el lote de los herederos. Si no cayere, se abonará al legatario el valor de la especie con la parte de gananciales correspondiente al marido y con los bienes particulares de éste".

Propongo que este artículo se redacte en condiciones igualitarias para el marido y para la mujer.

En donde dice "El marido", en el primer inciso, diría: "Los cónyuges".

En donde dice, al principio del segundo inciso, "si el marido ha legado una especie que pertenece..." diría: "Si un cónyuge ha legado..." y, por último, donde dice: "... con la parte de gananciales correspondiente al marido...", debe decir: "... con la parte de gananciales correspondientes a dicho cónyuge".

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1973. Los cónyuges no pueden disponer por testamento sino de su mitad de gananciales.

Si un cónyuge ha legado una especie que pertenece a la sociedad, no puede el legatario reclamarla, a no ser que por la partición dicha especie caiga en el lote de los herederos. Si no cayere, se abonará al legatario el valor de la especie con la parte de gananciales correspondiente a dicho cónyuge y con los bienes particulares de éste."

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma en que ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo una modificación al artículo 1976 del Código Civil.

Este artículo dice así: "La mujer no puede obligar los bienes gananciales sin el consentimiento del marido.

Se exceptúa de esta regla los casos previstos en la sección siguiente".

En mérito al proyecto que considera el Senado, cuando este artículo expresa "que la mujer no puede obligar los bienes gananciales", debe interpretarse que se refiere a los bienes gananciales que el marido administra, pero no a los bienes gananciales que la mujer administra, o sea los bienes reservados. Conviene introducir dos modificaciones para dejar bien claro el pensamiento del legislador.

Después de la palabra "gananciales", debe agregarse la siguiente frase: "que el marido administre, sin su consentimiento". Además, en el segundo inciso, cuando dice "Se exceptúa de esta regla los casos previstos en la sección siguiente", debe decirse: "... en las dos secciones siguientes". A las dos se hace referencia. A la siguiente, porque se refiere a la administración extraordinaria de la sociedad legal; y a la subsiguiente porque, en ella se introducen disposiciones que autorizan a la mujer a desempeñar las mismas actividades que realiza el hombre y a disponer libremente del fruto de esas actividades.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1976. La mujer no puede obligar los bienes gananciales que el marido administre sin su consentimiento.

Se exceptúa de esta regla los casos previstos en las dos secciones siguientes."

Señor Presidente — Está a consideración la moción propuesta.

Señor Massera — En esa forma parecería, a mi juicio, que si la mujer no puede obligar los bienes gananciales que per-

tenecen al marido sin consentimiento de éste, que el marido pudiera obligar los bienes gananciales de la mujer aún sin su consentimiento.

Creo que en vez de poner "la mujer", debería decir "el cónyuge no puede obligar los bienes gananciales del otro sin su consentimiento".

Me parece que sería más aceptable la fórmula con arreglo al criterio inspirador del proyecto, que es la igualdad de ambos cónyuges.

Señor Presidente — ¿El señor miembro informante acepta la enmienda propuesta?

Señor Minelli — No se debe interpretar la disposición que proyecto en el sentido que indica el señor Senador por Canelones.

Esta disposición está contenida dentro de la sección denominada "de la administración ordinaria de la sociedad conyugal", que, como se sabe, se halla a cargo del marido. Se legisla, en ella, fundamentalmente, sobre las obligaciones y derechos del marido. Además, en el inciso 2.o de la fórmula que propongo, se dice: "Se exceptúan de esta regla los casos previstos en las dos secciones siguientes". Y en la segunda sección subsiguiente se establece, expresamente, que la mujer puede realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de las actividades mencionadas en los apartados anteriores; administrar y disponer libremente del producto de sus actividades así como de los bienes que adquiera por dicho producto". Quiere decir, pues, que la disposición que se ha leído no faculta, en ningún sentido, al hombre, para obligar los bienes gananciales que la mujer administre, o sea los bienes reservados.

Señor Massera — ¿Qué inconveniente habría? Tal vez una redundancia pero sería también mucho más claro: no dejaría lugar a dudas en los términos que yo lo proponía.

Señor Minelli — Se sentaría el principio de que el marido puede obligar los bienes gananciales que la mujer administra o sea los bienes reservados, cuando ella da su autorización, la cual puede ser expresa o tácita.

Señor Massera — Entonces no hay, en realidad, igualdad entre los cónyuges.

Señor Minelli — Respecto de los bienes reservados, no.

Señor Massera — Si exige el consentimiento de la mujer...

Señor Minelli — El marido no debe estar en condiciones de poder obligarlos sin el consentimiento expreso de la mujer.

Señor Massera — Si da su consentimiento, el marido puede disponer de ellos. Parece lógico, con arreglo al principio fundamental que inspira el proyecto.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones?

Señor Minelli — Debe meditarse.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 1976 con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1976. El cónyuge no puede obligar los bienes gananciales que el otro administre sin su consentimiento.

Se exceptúan de esta regla los casos previstos en la sección siguiente."

Señor Minelli — Podría establecerse: "sin su expresa autorización".

Señor Massera — Está bien.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee):

"El cónyuge no puede obligar los bienes gananciales que el otro administre sin su expreso consentimiento."

Señor Massera — ¿Cómo sería ese expreso consentimiento?

Señor Minelli — Cuando no es tácito.

Señor Estradé — ¿Por qué no se admite la prohibición lisa y llana?

"El cónyuge no podrá obligar los bienes que administre el otro cónyuge". Si puede obligar, será porque el cónyuge que autoriza da un poder, como a una persona extraña.

Señor Minelli — No soy partidario de hacer estas reformas en Sala.

Señor Estradé — Yo tampoco.

Señor Minelli — La fórmula del señor Senador por Canelones podría colocar a la mujer en una situación arriesgada.

Señor Massera — O a la inversa.

Señor Minelli — Puede ocurrir; pero es menos probable.

La situación del hombre, en nuestra sociedad, es privilegiada. Si hacemos esta reforma, es, en realidad para darle facultades, a la mujer, que, hasta ahora, no tenía; para suprimir incapacidades que, hasta ahora, limitaban su acción.

Señor Morelli — Yo agregaría: "y venia del Juez".

Señor Presidente — ¿El señor Senador por San José deseaba proponer otra fórmula?

Señor Estradé — No, señor.

Señor Minelli — Yo preferiría que el artículo quedara como lo proyecté o que pasara a Comisión.

Señor Massera — Que pasara a Comisión, me parece bien.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor Senador?

Señor Massera — Sí señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo una modificación al artículo 1977.

Después de la palabra "gananciales" debe agregarse las palabras "no reservados".

El artículo dice así:

"Toda deuda contraída por la mujer con mandato general o especial o con autorización expresa o tácita del marido, se reputa deuda del marido y por consiguiente de la sociedad; y el acreedor no podrá perseguir el pago de esta deuda sobre los bienes propios de la mujer sino sobre los bienes gananciales "no reservados" — estas son las palabras que se agregan — "y sobre los bienes propios del marido, etc."

Aclara el pensamiento de la reforma que se realiza.

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario el artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1977. Toda deuda contraída por la mujer con mandato general o especial o con autorización expresa o tácita del marido, se reputa deuda del marido y por consiguiente de la sociedad; y el acreedor no podrá perseguir el pago de esta deuda sobre los bienes propios de la mujer sino sobre los bienes gananciales no reservados y sobre los bienes propios del marido, sin perjuicio de lo prevenido en el inciso 2.o del artículo 1975. Los contratos celebrados de consuno o en que la mujer se obliga solidariamente con el marido, no valdrán contra los bienes propios de la mujer, salvo en los casos y términos del sobredicho inciso 2.o"

—Está a consideración el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Voy a proponer, señor Presidente, que, al final del artículo 2033 del repartido, se incluya, entre los artículos citados entre paréntesis, los artículos 1979 y 2037.

El artículo 2033, dice así: "Artículo 2033. La mujer administra y dispone libremente de los bienes dotales. Sin embargo, tendrá en suspenso el uso de esas facultades, mientras no haga una manifestación de voluntad contraria, inscripta en el registro de las relaciones de familia. En tanto que esa manifestación no se produzca, tendrá el marido la administración de dichos bienes". (Artículos 2043 y siguientes).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye, al final del artículo 2033 del repartido, entre los artículos citados en el paréntesis, los artículos 1979 y 2037.

Señor Minelli — Esos artículos se hallan citados en el Código actual, y fué un simple olvido, al copiar el proyecto, lo que motivó su no inclusión.

Señor Presidente — Léase con el agregado propuesto.

(Se lee):

"Artículo 2033. La mujer administra y dispone libremente de los bienes dotales. Sin embargo, tendrá en suspenso el uso de esas facultades, mientras no haga una manifestación de voluntad contraria, inscripta en el registro de las relaciones de familia. En tanto que esa manifestación no se produzca, tendrá el marido la administración de dichos bienes. (Artículos 1979, 2037, 2043 y siguientes)."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Voy a hacer una proposición similar respecto del artículo 2037 del repartido en el cual no se cita, al final, entre paréntesis, el artículo 1960, que se cita en el Código Civil.

La exclusión de esa cita se debe a que se había suprimido la disposición contenida en el artículo 1960 que establece la obligatoriedad de la venia en caso de subrogación; pero posteriormente, se resolvió mantener el artículo 1960. La cita continúa siendo pertinente.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye, al final del artículo 2037 del repartido, entre los que se citan en el paréntesis, el artículo 1960 del Código Civil, como lo propone el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo que se incluya también, entre los artículos citados entre paréntesis, al final del artículo 2043 del Código, el artículo 1995.

Señor Presidente — Está a consideración la proposición del señor Senador.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Entre los artículos suprimidos, por este proyecto de ley, se halla el 1960. Debe votarse, pues la inclusión de dicho artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se excluye el artículo 1960, de los artículos suprimidos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — En el artículo 826 del Código de Comercio, indicado en el repartido, se citan varios artículos, al final de la disposición. Propongo que se suprima la última cita, donde dice: "y el 18 del presente Código", porque ese artículo está incluído en el capítulo 2.o, título 1.o del libro 1.o del Código de Comercio, que, a la vez, se cita en ese mismo artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la cita del artículo 18 del Código de Comercio, que figura al final del artículo 826 del mismo Código.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Son éstas, pues, las modificaciones que quería proponer al Senado. Sólo queda en suspenso, la consideración del artículo que fué motivo de observaciones por parte del señor Senador por Canelones. Queda, también, por hacer una exposición, a nombre de la Comisión de Legislación, sobre las dos iniciativas presentadas por el señor Senador por Durazno.

La primera de ellas, se refiere al artículo 108 del Código de Procedimiento

Civil, que dice así: "Son incapaces para litigar por sí mismos, los menores de edad, aunque hayan obtenido habilitación o emancipación, (artículo 1273), las mujeres casadas, los dementes, y los sordomudos que no saben leer y ecribir. El juicio se seguirá con sus representantes legales".

El señor Senador por Durazno propone modificar este artículo sustituyendo la palabra "dementes" por las siguientes: "y las personas afectadas por dolencias que aminoren su facultad mental o de expresión de manera temporal o definitiva".

La Comisión de Legislación aconseja al Senado no aceptar la propuesta hecha por el señor Senador por Durazno.

La Comisión entiende que la expresión "dementes", es más apropiada, que la fórmula que propone el señor Senador.

En esta materia, el legislador, al sancionar nuestro Código, se inspiró en una de las orientaciones aceptables que se pueden seguir. La legislación comparada sobre este particular, presenta tres sistemas. Por uno de ellos se enumeran las causas de demencia; es el sistema seguido por el Código Civil francés, artículo 489; el Código Civil colombiano, artículo 545, reformado por el artículo 8.o de la ley de 1890, y el argentino, artículo 141.

En los dos Códigos que he mencionado primero, se citan, como causas, la imbecilidad, la demencia o el furor. En el Código argentino las causas son la demencia, la imbecilidad o la manía. En otros Códigos no se hacen especificaciones de esta naturaleza, procediéndose con un criterio más amplio. Se establece que puede ser interdicta toda persona que, a consecuencia de alguna enfermedad mental, se halle incapacitada de dirigirse a sí misma o de administrar sus bienes. Es este el criterio, quizá, más apropiado.

Nuestro Código, que pertenece, diré, al tercero de los sistemas aludidos, emplea la palabra "dementes" y lo hace en un sentido general comprendiendo toda clase de enfermedades mentales. Como nuestro Código, legislan el Código Civil español, el peruano, el chileno y el brasileño.

Ahora bien; la interpretación que doy a la palabra "dementes", empleada por nuestro Código, atribuyéndole un sentido general, que abarca todas las enfermedades mentales, es la que le dan los tratadistas que se han ocupado de la materia.

Guillot, comentando del Código Civil, al tratar el artículo 432, que se ocupa de la interdicción de los incapaces dice: "La clasificación que de la locura establece la ciencia médica, no tiene, para el efecto de este artículo, ninguna importancia. Que haya varias clases de locura, que se designan con los nombres de imbecilidad, idiotismo, manía, monomanía, poco importa. El principio establecido por este artículo no queda modificado por los progresos de la ciencia; este principio es que la locura es la causa por la que debe decretarse la interdicción". ¿Cuándo hay locura? Aquí, sin duda, los jueces deben oir la opinión de los facultativos, como lo establece el artículo 435 del Código Civil.

El artículo 435 dice: "En el caso de demencia, deberá el Juez interrogar por sí mismo al supuesto demente y oir el dictamen de dos o más facultativos de su confianza".

Quiere decir, pues, que, en todo caso, el Juez debe atender el dictamen científico para saber si la enfermedad mental determina una incapacidad para dirigirse a sí misma o para administrar sus bienes. Para llegar a esa conclusión el Juez debe oir a dos facultativos de su confianza. Y la jurisprudencia de nuestra Alta Corte de Justicia, ha establecido que el Juez debe, en todo lo posible, utilizar los servicios de dos médicos que estén al servicio del Estado. Por todo lo dicho, no se ve la razón por la cual se ha de abandonar este criterio, que permite, en todo caso, ajustar las resoluciones de la justicia al examen científico que realicen los médicos.

Debe tenerse presente, además, que la proposición hecha por el señor Senador por Durazno es defectuosa.

En ella se dice: "Y las personas afectadas por dolencias que aminoren su facultad mental o de expresión de una manera temporal o definitiva".

La facultad de expresión puede no ser una causa suficientemente apreciable para determinar la interdicción de una persona. Tiene dificultades de expresión un simple tartamudo y, sin embargo, no debe ser interdicto.

Ya nuestro Código Civil establece que son incapaces y pueden dar lugar a un decreto de interdicción, los sordomudos que no puedan darse a entender por escrito.

Por otra parte, la modificación de este término, no podría limitar allí la obra del Senado. Sería indispensable efectuar una reforma concordante en todos los capítulos de las leyes codificadas de la República, donde se hubiese empleado esa misma terminología.

En el Código Civil hay diversos artículos donde se trata este tema. Lo mismo en los Códigos de Procedimiento Civil y Penal.

La reforma que está haciendo al Senado, en estos momentos, tiene por fundamental misión la de ocuparse de las disposiciones legales que establecen una diferencia de tratamiento entre el hombre y la mujer. Es, pues, una especialidad de nuestras leyes civiles lo que preocupa la atención del legislador en este instante; y el examen del problema que plantea el señor Senador por Durazno, debe dar lugar, al estudio detallado y prolijo de otro problema.

El señor Senador por Durazno, que plantea un asunto tan interesante, debería estudiar todos los antecedentes legales sobre el particular y presentar un proyecto articulado, con la correspondiente exposición de motivos, para que fuese objeto de estudio por parte de la Comisión de Legislación. Ese proyecto debe ser independiente del que refiere a la reforma de los derechos civiles de la mujer.

En esas condiciones, se le podría prestar, por la Comisión, toda la atención debida y no se entorpecería la sanción de esta ley que estamos estudiando.

Por esas razones, la Comisión de Legislación aconseja se deje este artículo tal cual está.

Sobre este punto, he terminado.

Señor Massera — Yo, señor Presidente, tendría que retirarme, y eso significaría dejar al Senado sin número. De manera que si no hubiera oposición, solicitaría que se levantara la sesión, continuándose con la discusión de este asunto en una sesión próxima.

Señor Presidente — En consideración la moción del señor Senador por Canelones.

¿Qué día se señalaría para continuar con este asunto?

Señor Minelli — Hago moción para que se continúe el miércoles a la hora 19.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Canelones, ampliada por el señor miembro informante.

Si se levanta la sesión, continuando este asunto en sesión extraordinaria el miércoles próximo a las 19 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

mueve por ideales y el adversario por pasiones.

El batllismo ha ajustado su acción dentro de la Cámara a esa directriz y ha designado al señor Diputado Charlone para que exprese la opinión colectiva de nuestra agrupación en ese asunto. La diferencia profunda es que las contradicciones, no sólo no están separadas por el tiempo, sino que son simultáneas dentro del adversario tradicional, porque hay, indiscutiblemente, una contradicción profunda y flagrante entre las palabras del señor Diputado Otamendi repudiando parte de los conceptos del proyecto del Senado y las palabras del señor Diputado Haedo, entusiasta e hiperbólico panegirista de ese proyecto. Además, la contradicción es más profunda, y en "acto de Gobierno" también, cuando se tiene en cuenta las salvedades que hace el señor Diputado Otamendi al proyecto sancionado por la mayoría de sus correligionarios en el Senado de la República.

Señor Otamendi — Lo que ha expresado el señor Diputado,—no lo nombro, porque se va a considerar aludido y me vendrá otra interrupción,—lo que ha expresado el señor Diputado, es opinión del doctor Rodríguez Larreta; pero lo que interesaba fundamentalmente en este debate, era, si no se comparten las ideas expresadas en este mensaje del Presidente de la República, desautorizarlo.

Así proceden los partidos políticos cuando tienen un programa de acción, para que ese prorgrama no sea "papier marché". Así es el de ustedes, porque ustedes dicen una cosa y el Presidente de la República dice otra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Continúo, señor Presidente.

Ha dicho el señor Diputado Charlone que la inmigración eslava y balcánica no son, ni social ni económicamente, indeseables.

(Interrupciones).

—Nadie va a sostener que es una inmigración indeseable por el hecho de que sea balcánica o eslava: pero no hay duda ninguna de que es una inmigración de un poder de asimilación y de adaptación inferior a la inmigración de países latinos, que tienen con nosotros afinidades de raza.

(Interrupciones).

—Ha dicho el señor Diputado Charlone, como si alguien creyera que hay que frenar permanentemente la inmigración. Nadie puede pensar eso. Este país necesitará el aporte de nuevos brazos. De lo que se trata es de frenar temporariamente la inmigración, en cuyo aspecto está de acuerdo el propio señor Diputado.

Ha dicho el señor Diputado Charlone que este proyecto venido del Senado está informado con un espíritu antiextranjerista, que lo está en la letra, y en las entrelíneas, y agregaba después: "la ley está inspirada en móviles de reacción y de una reacción inmoderada e injustificada". Citó como orientador de esta ley al doctor Irureta Goyena. Bien es cierto, señor Presidente, que la opinión del doctor Irureta Goyena le fué solicitada por el señor Minelli, e incorporada por indicación de él al propio repartido de este asunto. Pero bueno es significar que en esa orientación el doctor Irureta destaca dos cuestiones completamente distintas: las medidas de restricción de orden administrativo, y las medidas de expulsión de orden eminentemente judicial sobre las cuales pide garantías.

Pero, señor Presidente, si el proyecto venido del Senado está inspirado, como dice el doctor Charlone, en móviles de reacción, o de una reacción inmoderada e injustificable, yo voy a preguntarle en qué están inspirados este mensaje y este proyecto del Presidente de la República, que voy a leer en algunos de sus párrafos.

Dice el señor Presidente de la República en mensaje dirigido a la Asamblea General: "La opinión pública se halla preocupada por el arribo a nuestras playas de numerosos individuos, agentes de varias categorías de delitos, que por un lado apenas pasan el límite de los actos viciosos, y por el otro rayan en la zona de la gran delincuencia."

"Vagabundos, jugadores, proxenetas, estafadores más o menos burdos, ladrones y salteadores en estado latente o en realidad, que no ha podido comprobarse, disfrazados muchos de ellos con una ideología revolucionaria que explotan en su exclusivo provecho, esa es la legión de elementos de corrupción y disolución social de que el país se considera amenazado".

(Interrupciones).

—Pido a los señores taquígrafos que todo esto lo pongan bien entre comillas, de manera que no se vaya a confundir, en ningún momento, en mi exposición, con las ideas que yo expreso.

"La Presidencia de la República comparte tales inquietudes, pero juzga del caso no disminuir, pero tampoco agrandar los hechos que lo motivan, y presentarlas con la mayor objetividad.

Según datos obtenidos de la Jefatura de Policía de Montevideo, no menos de mil sujetos indeseables han llegado al país en estos últimos seis u ocho meses, de los cuales más de quinientos han podido individualizarse como deportados por las autoridades argentinas en virtud de que viajan con pasajes expedidos por las mismas. Esta corriente de antiguos delincuentes o de delincuentes en formación, han dado en muchos casos el fruto de producción delictuosa y, en efecto, el número de los delitos contra la propiedad ha acrecido en los últimos seis u ocho meses en un 20 o|o sobre los cometidos en los mismos meses de los años anteriores.

Hay que cortar el mal. Nuestro país setá abierto y deberá seguir estándolo, a todos los hombres del mundo que quieran venir a darle su trabajo en sus industrias en cambio de su sustento o de su fortuna honradamente adquirida, pero no puede convertirse en un asilo ni en un hospital, ni menos en el campo de las libres actividades de la delincuencia internacional.

No cortar el mal con decisión, sería faltar al deber patriótico de conservar la altura, la dignidad y el bienestar de nuestro país".

Agregaba después el señor Presidente, lo siguiente: "Debería después poder rechazarse o expulsarse a todo delincuente extranjero que hubiera sido pasible de una sentencia en el país de donde viene, toda vez que sus delitos fuesen determinados por motivo de interés personal. La expulsión, como en el caso de proxenetismo, debería ser decretada por la Presidencia de la República, en igual forma y condiciones, y con los mismos recursos, en salvaguardia de cualquier error, y hasta podría extenderse, como sucede también, con el proxenetismo, la facultad de expulsión de aquellos extranjeros que llegan al país, y que, aún cuando no hayan sufrido condenas formales, sean objeto de informaciones desfavorables de las autoridades extranjeras, y presentados como indeseables y maleantes".

Quería el Presidente de la República, según acabo de leerlo, el mayor poder discrecional. Esto está en la letra clara de la exposición de motivos de este mensaje, y está también en el articulado del respectivo proyecto de ley.

Y agregaba después: "Es una oficina" —se refiere a la Dirección de Inmigración, — "la que, asesorada convenientemente, acepta o rechaza los inmigrantes. El poder de la policía se limita a hacer cumplir sus resoluciones y, sin embargo, la policía, como institución superior encargada del orden, la tranquilidad y la moralidad en todo lo que trasciende al exterior, debe ser la encargada, como lo es por la ley respecto de los proxenetas, de la calificación moral y social de todos los extranjeros que quieran incorporarse a la República".

Esto, sí, podría decirse que está inspirado en un sentimiento de odio al extranjero o en una reacción inmoderada e injustificada.

(Apoyados).

—Y así se llegaba a la redacción de un proyecto de ley.

Hace poco tiempo, aún después de hablar en esta Cámara el actual Ministro del Interior, doctor Legnani, el señor Presidente de la República en una carta mandada al director del "Diario del Plata", no rectificaba una línea de su conducta: se ratificaba plenamente ante la opinión pública de todos los conceptos vertidos en el mensaje enviado al Parlamento Nacional.

Creo, señores Diputados, que debemos dictar una ley de inmigración, ya lo he dicho, sin el prejuicio de razas ni de nacionalidades ni de convicciones políticas o filosóficas; tan amplia como se considere necesaria en las medidas restrictivas, pero con las garantías esenciales y fundamentales, en las medidas de expulsión. Creo que al hacerlo así, el Estado ejerce un [illegible] de soberanía. No concibo que pueda tacharse de inconstitucional una ley de restricción de la inmigración. Como bien expresaba el señor Diputado Regules, hay innumerables antecedentes legislativos, y no solamente antecedentes legislativos, sino simples decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo.

Ejerciendo ese derecho de soberanía debe dictarse una ley por un elemental deber de previsión, de prudencia política, como medida eficaz para detener, en cierto modo, la agravación del problema de la desocupación obrera, problema de orden fundamental que conmueve a todos los países civilizados del mundo, y que está por echar por tierra hasta su propia organización institucional.

El Parlamento, debe, pues, dictar una ley; que ella sea cuanto antes para que podamos también entrar de inmediato a hacer una labor efectiva y constructiva en ese campo de la desocupación.

Para terminar, señor Presidente, decía también el señor Diputado Charlone...

Señor Charlone — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Charlone — Quería decir, simplemente esto: que el señor Diputado en realidad, ha magnificado el alcance de la contradicción que podía haber entre las sugestiones del doctor Terra en su proyecto y las conclusiones de nuestra agrupación. Ha magnificado, porque lo que hay que atender en esto, es la orientación general del proyecto de ley. El de la Presidencia de la República se refería simplemente a la delincuencia interesada que procede por móviles de lujo: es decir, a los asesinos, a los rateros, a los ladrones profesionales. En cambio, el proyecto del Senado no sólo supera las soluciones que el doctor Irureta Goyena insinuaba como más amplias que las soluciones de la Presidencia de la República en esa consulta a que se ha referido el señor Diputado

Otamendi, sino que también llega a concebir medidas de seguridad pública que, en realidad, configuran una ley de residencia, a la que se pretende dar valor legal en el país, lo que es una enormidad, enormidad que el propio doctor Irureta Goyena reconocía. En el otro proyecto se trataba de medidas accesorias. Yo creo que el señor Diputado Otamendi no debía leer el texto íntegro de ese mensaje.

Señor Otamendi — ¿Le molesta?

Señor Charlone — No, señor; absolutamente. Creo que el señor Diputado, — en vez de haberle dado a este asunto una extensión que no merece, y que solamente lo hacía con el propósito de derivar este asunto hacia el terreno político, — lo debió llevar hacia el terreno efectivo, hacia el terreno práctico, pero no lo hizo porque sabía que estaba derrotado de antemano.

Le decía que en vez de haber planteado el asunto en el terreno político, lo debería haber planteado en el terreno económico y no, en cambio, haber magnificado esta discrepancia que, si se atiende al fondo y a la orientación general del proyecto del doctor Terra, se puede asegurar que estamos más próximos a la proposición del doctor Terra los que pedimos que se levanten las fronteras de nuestros puertos para rechazar a los delincuentes por delitos comunes, que el propio Senado que también quiere que se reprima a las personas expulsadas de los demás países por infracción a sus leyes.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Yo deseo terminar. Indudablemente al señor Diputado Charlone, tan erudito en estas cuestiones, le pasan una de estas tres cosas: o no ha leído este mensaje, o lo ha leído muy a la ligera, o lo ha leído hace tiempo y se ha olvidado.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Porque búsquese la vuelta que se le quiera buscar: el Presidente de la República pide para las policías la facultad de la calificación moral y social de todos los extranjeros que quieran incorporarse a la República. Parece que esta insinuación, como diría el señor Diputado Charlone, es demasiado categórica.

Bien, termino.

Ya he expresado cuáles son mis ideas con respecto a este proyecto de inmigración. Creo que debe legislarse rápidamente sobre esta materia; que la legislación a este respecto es previa al estudio del problema de la desocupación, porque si no, si tenemos las puertas abiertas para la entrada de nuevos desocupados, será inútil que intensifiquemos las obras públicas, que establezcamos el seguro contra la desocupación forzosa, porque el país no tiene suficientes reservas de capital para atender todo eso.

Termino recordando algo del discurso del señor Diputado Charlone. Decía el señor Diputado Charlone que él no le tiene miedo alguno a las rebeldías de afuera; pero, sí, a las rebeldías de adentro.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Yo, a las rebeldías de adentro, no les tengo miedo. Esas rebeldías han sido, más de una vez, fecundas en bienes para la República. Desgraciado este país si se transformara en un simple rebaño!

Las rebeldías de adentro, son semillas de una planta adaptada que, generalmente, fructifica, y fructifica bien. Las rebeldías de afuera, son semillas de una planta inadaptada que, generalmente, no fructifican, pero si llegan a fructificar, es de esperar que la mayor parte de las veces, por lo mismo que son inadaptadas a nuestro medio, dén malos frutos.

He dejado, así, señor Presidente, con estas consideraciones, fundada mi opinión con respecto al proyecto en discusión.

(Aplausos en la bancada nacionalista y en la Barra).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

MAYO 23 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Fado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviano), Pintos Curbelo, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Amighetti, Antúnez, Batlle Berres, Buquet, Buranelli, Echenique, Lanza, Melo, Odizzio, Suárez y Valiño y Sueiro.

Total: 12.

Con aviso, los señores Representantes: Moroy, Puig, Salgado y Urioste Olivera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Galli, Gutiérrez, Macció, Prando, Secco Illa y Seoane.

Total: 7.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Alta Corte de Justicia remite un mensaje relativo al pedido formulado por la Cámara a solicitud de la Comisión investigadora sobre la clausura del diario "Justicia".

2—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación referente a la exposición del señor Representante don Francisco Pérez Moré sobre el precio de la carne.

3—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa a las manifestaciones del señor Representante doctor Nuble González Olaza, referente a la construcción de la carretera San Carlos a Rocha.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en los siguientes asuntos:

4—Apelaciones contra decretos de autoridades departamentales.

5—Convocatoria de suplentes de legisladores en caso de licencia.

—Repártanse.

6—Los señores Representantes don Hermenegildo Melo y don Luis Batlle Berres solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

7—Los señores Representantes don Alcides Aldama, doctor Antonio Valiño y Sueiro y don Orestes L. Lanza, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—El Comité de homenaje a José Pedro Bellán, solicita la contribución pecuniaria de la Cámara.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

9—Las mujeres uruguayas solicitan el pronto despacho del proyecto sobre derechos civiles y políticos de la mujer.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Mario Menéndez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Plan General de Vialidad establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928 las siguientes obras a efectuarse en el Departamento de Tacuarembó, destinándose a tal fin los importes que para cada una se establecen.

A) Mejoramiento del camino departamental a Cerro Largo, de la ciudad de Tacuarembó al Paso de las Toscas, en el arroyo Caraguatá, $ 200.000.00.
B) Mejoramiento del camino de la ciudad de Tacuarembó a Rincón de Zamora, $ 50.000.00.
C) Mejoramiento del camino de Estación Achar a la villa de San Gregorio, $ 10.000.00.
D) Construcción de los accesos en el puente sobre Las Toscas, en el Caraguatá, $ 15.000.00.
E) Mejoramiento del camino de la ciudad de Tacuarembó a Tambores, pesos 2.000.00.

Art. 2.o Los recursos para las obras mencionadas en el artículo 1.o, serán suministradas de acuerdo con la expresada ley.

Art. 3.o Las referidas obras serán ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 23 de 1932.

Mario Menéndez, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es casi una redundancia referirse a la inmensa necesidad que tiene el Departamento de Tacuarembó de una red de caminos que faciliten para sus vecindarios alejados del centro de la actividad departamental el acceso de su producción. El Departamento tiene ricas zonas laborables, en gran parte en explotación; pero la que resulta económicamente poco remunerativa para los productores por la dificultad del transporte a los mercados de venta.

Por ejemplo: el camino de la ciudad a Las Toscas cuyo mejoramiento se proyecta — camino que tendrá necesariamente que convertirse brevemente en carretera — atraviesa en toda su extensión las secciones 4.a, 7.a y 8.a, de ricas tierras, destinadas a una intensa producción agropecuaria; es además salida obligada de otras importantes zonas de producción agrícola del Departamento de Rivera, especialmente de la de Yaguary, dedicado intensamente al cultivo de la papa, y finalmente es el principalísimo y podría decir único agente de acercamiento de la más importante zona del Departamento. Tiene hasta Caraguatá en una extensión aproximada de 150 kilómetros y casi todo su recorrido es sobre terrenos blandos; toca los siguientes importantes puntos: Tres Cruces, Paso de Baltasar, Cuchilla del Ombú, Picada de Quirino, Paso del Borracho, Zapucay y Yaguary, lugar estos últimos que conjuntamente con Cinco Sauces, en que se cultiva la papa, como queda dicho con resultados extraordinariamente satisfactorios. Las costas del Tacuarembó, si los caminos lo permitieran, darían ocasión al florecimiento de empresas de leña y fábricas de carbón que emplearían gran cantidad de obreros. Esas costas son aptas para el cultivo del arroz e indudablemente, el Estado deberá preocuparse en hacer un estudio detenido de esta posibilidad, como anticipo y orientación para la iniciativa privada.

Lo mismo podría decirse del camino a Rincón de Zamora. Esta es zona de gran importancia: atraviesa ricas zonas y une entre sí y a la ciudad a poblaciones que se dedican intensamente a la agricultura.

En cuanto a las otras obras proyectadas, en el caso de los accesos al puente de Las Toscas y en el del camino de Achar a San Gregorio, se trata de completar obras ya ejecutadas en parte, de gran importancia y que de no hacerse, poco rendiría el dinero ya empleado.

Por último, la compostura del camino a Tambores resulta indispensable.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Mario Menéndez."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Macció, Zavala Muniz, Rodríguez Fabregat Grauert y Carbonell y Migal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de José Pedro Bellán, a la escuela de 2.o grado número 38 de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció. — Justino Zavala Muniz. — Enrique Rodríguez Fabregat. — J. C. Grauert. — Jorge Carbonell y Migal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Pedro Bellán, una de las más puras glorias literarias del país, ejerció durante algunos años, el cargo de maestro en la escuela de 2.o grado número 38.

En esa escuela escribió uno de sus cuentos mejor clasificados: "Chineta y Galdoy".

Y creemos que es de justicia perpetuar el nombre del esclarecido escritor, grabándolo en uno de los laboratorios de su exquisito espíritu: la escuela.

Alberto Macció, Rep. por Canelones. — Justino Zavala Muniz, Rep. por Montevideo. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — Julio C. Grauert, Rep. por Montevideo. — Jorge Carbonell y Migal, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 20 a la hora 15 y 30.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Arena, Astiazarán, Batlle Berres, Buranelli, Echenique, Gamba, González Olaza, Odizzio, Pérez Moré, Suárez y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Moroy, Puig y Salgado.

Sin aviso: Camps, De León, Gómez, Paseyro, Seoane y Vasconcellos.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 19 de Mayo.

Asuntos Administrativos: Astorga, Salguero, Oller, Alzamora y Carbajal Victorica.

Higiene y Asistencia: Romero (fuera de hora), Valiño y Sueiro (con aviso), Camps y Gómez.

Legislación Social: Secco Illa (en especial de Aguas Corrientes), Prando, Ferrería Ferla, Grauert y Arrieta.

Especial e Investigadora sobre la Compañía de Aguas Corrientes: Viera (don Rivera S.) y Astiazarán.

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Hughes, Suárez, Tarabal y Melo (con licencia).

Asuntos Financieros y Bancarios: Puig (con aviso), Santos Algorta y de León.

Obras Públicas: Pintos Curbelo (con aviso).

Fomento de la Producción: Batlle Berres, Buranelli, González Vidart y Echenique.

Códigos: Regules.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 20 de Mayo.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Aldama (con aviso), Suárez (con licencia), de León (con aviso) y Puig (con licencia).

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Cuando el señor Presidente hizo uso de la palabra en la última sesión, formuló algunos cargos con-

tra la bancada batllista, que yo me considero en el deber de rectificar.

Por lo tanto, voy a pedir que se me conceda la palabra a pesar de no estar anotado en la Mesa, como indica el reglamento.

Señor Presidente — Ruego al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia.

6

Señor Rodríguez Fabregat — Antes yo desearía pedir el despacho de un asunto de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Por Secretaría se ha dado cuenta, hace un instante, de una nota presentada por el Comité de Homenaje a la memoria de José Pedro Bellan. Con los señores Diputados Macció, Carbonell y Migall, Zavala Muniz y Grauert, hemos presentado una moción para que esta Cámara adhiera a ese homenaje y se suscriba, desde el punto de vista económico, con la cantidad que nosotros hemos determinado ahí, que se tomará de las economías del Presupuesto de la Cámara, que tengo entendido que existen.

Hacer, señor Presidente, el elogio de José Pedro Bellan y más aún en esta Cámara que lo conoció y supo aquilatar todos los valores esenciales de su espíritu, me parece ocioso.

(Apoyados).

—Con Bellan, señor Presidente, desapareció un gran artista, un gran ciudadano, un gran maestro. La muerte lo arrebató cuando su juventud, mucho más que una promesa, era una verdadera realidad para las letras nacionales.

El estuvo aquí con nosotros. Fué nuestro compañero de Cámara. La bondad de su espíritu, la hondura de su temperamento, su claridad y lucidez, trascendieron de su acción todo instante. La Cámara lo conoció y lo comprendió bien.

Hemos propuesto, señor Presidente, que la Cámara adhiera a ese homenaje, suscribiéndose con la cantidad de doscientos pesos que se tomarán de las economías del Presupuesto de la Cámara, que tengo entendido que existen, para contribuir a la realización de esa placa que se colocará con motivo de cumplirse el nuevo aniversario de su muerte, dentro de pocos días.

Señor Presidente — ¿Lo propone como asunto de orden interno?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Casas Araújo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo — Yo, señor Presidente, voy a adherir, fervorosamente al proyecto de homenaje presentado por el señor Diputado Rodríguez Fabregat, entendiendo que la Cámara cumple con un deber gratísimo al rendir homenaje a esa gran figura del arte nacional, a ese gran artista, a ese gran maestro, a ese gran ciudadano.

(Apoyados).

—Lamento, señor Presidente, que haya sido tomado sorpresivamente, pues hubiera deseado ordenar mejor mis ideas con respecto a José Pedro Bellan que, en las realizaciones del arte nacional, ocupa indudablemente un lugar de singular privilegio, todavía más grande más bello y más grato, cuando la figura personal, el espíritu personal de ese hombre fuera de los movimientos naturales del arte, de las elucubraciones elevadísimas de su ingenio, era, además de una persona correctísima y ejemplar, un maestro dadivoso, señor Presidente, que volcaba en el espíritu de los niños orientaciones claras y definidas, y que podía ser, en toda la extensión de la palabra, lo que nosotros deseamos que sea un maestro.

(Apoyados. — Muy bien!)

—José Pedro Bellan fué durante mucho tiempo, asimismo, Presidente de la Sociedad de Autores. Por ello tenía el reconocimiento de sus propios colegas y el reconocimiento de los artistas.

Este homenaje de la Cámara es, asimismo, señor Presidente, el homenaje de los hombres del pueblo, porque sentados aquí en esta Cámara nosotros no somos nada más que una extensión del pensamiento y de los sentimientos del pueblo que nosotros representamos.

(Apoyados).

—Adhiero entusiastamente a ese homenaje y vuelvo a lamentar, asimismo, señor Presidente, no haber podido ordenar mejor mis ideas para hacer una pequeña disertación más acabada y más acorde con la selección de aquel grande espíritu que fué Bellan.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se se hace uso de la palabra, se va a votar proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat...

Señor Rodríguez Fabregat — No es mía, solamente. Podría hacerse leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara se asocie al homenaje a tributarse a la memoria del escritor José Bellan construyendo con la cantidad de doscientos pesos, que serán tomados de los rubros de Secretaría donde existen economías, y entregados al Comité de Homenaje.

Grauert. — Macció. — Zavala Muniz. — Rodríguez Fabregat.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — A mí también me toma de sorpresa, señor Presidente, esta proposición pero, no obstante, como se trata de realizar un acto sencillo de homenaje a un verdadero valor intelectual y moral denuestro país y no de una especie de campeonato de oratoria, yo quiero de significar simplemente mi adhesión entusiasta y sincera a la proposición que acaba de presentarse.

(Muy bien).

—Nada más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la proposición que acaba de leerse.

(Se vota. **Afirmativa: Unanimidad: treinta y un votos**).

7

—Se van a votar algunas licencias solicitadas.

El señor Diputado Aldama, por razones de salud, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy. Y los señores Diputados Valiño y Sueiro y Lanza también solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se conceden las licencsai solicitadas.

(Se vota: **Afirmativa treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Ruego al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente señor Enrique Rodríguez Fabregat).

8

Señor Brum — Yo había pedido la palabra, pero no sé si la Mesa resolverá concedérmela a pesar de no estar inscripto.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Como se trata de rectificar al orador que lo precedió en el uso de la palabra me parece que le corresponde.

Señor Presidente — La Mesa en este instante entiende que correspondería conceder el uso de la palabra al señor Diputado Brum.

No habiendo oposición de la Cámara, tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Señor Presidente: el señor Diputado Otamendi, en la última sesión, dijo que el señor Presidente de la República, doctor Terra, y su Ministro del Interior, doctor Ghigliani, opinaban en determinado sentido con respecto al problema en debate, y señalaba la contradicción existente en nuestro partido porque la bancada batllista es contraria a ese proyecto.

En nuestro partido, señor Presidente, ni la opinión del Presidente de la República, ni la opinión del Ministro del Interior, obligan a los Representantes batllistas. No obligan, tampoco las resoluciones que díste la Agrupación de Gobierno, porque nuestra Agrupación de Gobierno o dá pareceres. Lo único que obliga a todos es el programa de Gobierno, y, aun dentro del programa, de Gobierno, hay salvedades; hay casos en que que los candidatos al prestar el juramento, hacen algunas salvedades con respecto a ciertos principios. Quiere decir, pues, que no no hay nada que obligue a todos a votar en determinada forma.

(Apoyados).

Olvidaba decir que el Presidente de la República y su Ministro del Interior, cuando confeccionaron el proyecto que enviaron al Parlamento no consultaron a la Agrupación de Gobierno; no fueron allí a discutir. Por lo tanto, no tienen derecho a que la Agrupación les preste su apoyo.

Por el contrario, señor Presidente, la Agrupación de Gobierno Nacionalista obliga a todos sus miembros, sobre todo cuando el asunto ha sido declarado político, y no se crea que ellos declaran políticos a los asuntos de transendental importancia, como podrían ser el salario mínimo, las jubilaciones generales u otros asuntos de esa magnitud. No, señor Presidente: han declarado asunto político la elección del Secretario de la Cámara, para traer a un ciudadano nacionalista perjudicando a un ciudadano colorado que tenía más derecho que ninguno a ese puesto, por corresponderle por ascenso. Cuando se trató el problema de salario mínimo la bancada nacionalista no lo declaró político y así vimos en la Cámara que la mitad de la bancada votaba a favor del salario mínimo y la otra mitad votaba en contra.

El señor Diputado Otamendi habló de que el Partido Batllista había triunfado en las últimas elecciones por los ciudadanos extranjeros a los cuales se les había obtenido carta de ciudadanía.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Brum — A pesar de que el señor Diputado no concedía interrupciones, voy a concedérsela.

Señor Otamendi — No me habrá pedido interrupciones el señor Diputado. Aquí está la versión taquigráfica.

Señor Brum — Yo le pedí varias veces.

Señor Otamendi — No le habré oído. ¿De qué hablaba el señor Diputado?

Señor Brum — Del asunto de las cartas de ciudadanía; el señor Diputado había manifestado que el Partido Batllista había triunfado en las últimas elecciones debido al voto de los extranjeros.

Señor Otamendi — Yo no he dicho eso; no he dicho que el Partido Batllista haya triunfado por la sola y exclusiva acción de las cartas de ciudadanía. Que ese ha sido un factor concurrente, no hay duda.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Brum — Yo voy a contestar, a pesar de haberlo hecho antes el doctor Bado, al señor Diputado Otamendi, con las palabras de su correligionario el doctor Rodríguez Larreta, pronunciadas en la Convención Nacionalista. Decía el doctor Rodríguez Larreta: "Esto de las cartas de ciudadanía me hace pensar en esas

"bolas" que echa uno a veces a correr, que dan unas cuantas vueltas por ahí y que después se las vienen a contar. Uno concluye por creer que son verdad y es uno mismo quien las ha inventado! Con esto de las cartas de ciudadanía pasa lo mismo: en el colmo de la desorientación hemos echado a correr eso de que perdimos por las cartas de ciudadanía. ¡Pero señores! Se acaban de dar las cifras. Cuando perdimos, en el año 26, por mil quinientos votos, había seis mil cartas de ciudadanía, y ahora perdimos por dieciocho mil votos y hay ocho mil cartas de ciudadanía! Los números prueban que es un absurdo. Son dos mil cartas de ciudadanía más. Y, después, habría que creer que las dos mil son coloradas, como si no existieran nacionalistas naturalizados. Agreguemos, todavía, que la atribución de esas cartas incumbe a una Corte Electoral con mayoría nacionalista!... Es en balde que queramos tapar el cielo con un arnero. La causa de la disminución del electorado nacionalista es que no hemos atendido bastante los derechos del pueblo nacionalista". Y aquí dice otro parrafito para completar: "El otro día se decía: "Por qué el Partido Nacional ha bajado? ¿Por qué ha perdido por quince mil votos?"...

Hemos perdido por esto: porque no nos ocupábamos bastante de las leyes de protección a los trabajadores, porque teníamos abandonados a los compañeros. (Apoyados. — No apoyados. — Manifestaciones de aprobación de la barra)."

Señor Presidente — Por el reglamento el orador dispone de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour — Yo creo que tratándose de una cuestión tan excepcional, en que el propio señor Presidente ha bajado de su sitial para contestar, me parece que deberíamos ser tolerantes.

Señor Otamendi — No tanto he venido a ocupar esta banca para contestar, sino, sobre todo, para que presidiera el señor Rodríguez Fabregat, desde que el señor Diputado iba a hacer alusiones directas al Presidente.

Señor Presidente — No habiendo observación por parte de la Cámara, puede continuar el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Yo creo que el señor Diputado Otamendi, que conocía perfectamente bien este asunto, porque asistió a la Convención el día que el señor Rodríguez Larreta habló, sabía que eso era un cuento de Calleja, como se titula en este folleto, y es poco serio, señor Presidente, que venga a plantear esta cuestión aquí, para impresionar, posiblemente, a la barra, porque el señor Otamendi hablaba en tono altisonante y parecía, más bien, que se dirigía a la barra que a los señores Diputados.

Con respecto a contradicciones, yo voy a señalar algunas contradicciones herreristas; me voy a referir, en primer término, al pacto y lo voy a hacer exponiendo palabras de los correligionarios del señor Otamendi, doctores Gallinal y Rodríguez Larreta.

Dice el doctor Gallinal en su discurso pronunciado el mismo día en la Convención Nacionalista: "Quiero, en primer término, referirme a lo que toca a la intervención del Directorio en el pacto celebrado por el batllismo. Y antes de entrar a analizar algunos aspectos del documento presentado por los señores convencionales herreristas, debo detenerme a analizar este concepto mismo de pacto, palabra que algunos pronuncian como con asombro, como si un pacto con el batllismo fuese un hecho inaudito y nunca hubiera existido. (Muy bien. — Apoyados. — No apoyados. — Manifestaciones en la barra).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores! Puede continuar el doctor Gallinal.

"**Señor Gallinal** — Señor Presidente: vivimos bajo el imperio de una Constitución hecha en un pacto con el batllismo en el que colaboraron, sin el más mínimo escrúpulo, las personalidades dirigentes del herrerismo. Esa es la base de nuestra organización política: un pacto con el batllismo, celebrado por todo el Partido Nacional, y cuyos gestores y más entusiastas adherentes fueron los dirigentes de la actual fracción herrerista.

(Interrupciones. — Manifestaciones de desaprobación en la barra).

Señor Berro (R.) — Las finalidades eran distintas, doctor Gallinal.

Señor Presidente — La Mesa ruega a la barra que evite el hacer manifestaciones de ninguna clase.

"**Señor Gallinal** — Tanto más deben oírme, cuanto que estoy hablando sin agravios para nadie. Digo, señor Presidente, que lo más fundamental que puede haber en la vida política de un pueblo, lo que más compromete el porvenir, que es una Constitución, ningún escrúpulo tuvo el herrerismo en hacerlo mancomunado con el batllismo en la Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Santos — Ratificada por el país.

Señor Puig — No existía el herrerismo.

Señor Ramírez — Es que ustedes eran tan jovencitos que no existían.

"**Señor Gallinal** — Y añado, además, que ningún hombre, absolutamente ninguno que conozca el desenvolvimiento de la vida política y de la vida legislativa del país en los últimos quince años, podrá negarme a mí que la inmensa mayoría de las grandes leyes que se han dictado en los últimos tiempos, han sido formadas en acuerdos expresos o tácitos con el batllismo y con las demás fracciones del Partido Colorado. Y agrego, también, refiriéndome a los mismos legisladores que hoy parecen formar parte de una fracción que repudia toda aproximación con el batllismo, que quien quiera que estudie los anales parlamentarios, encontrará que en los informes de las Comisiones sobre los más trascendentales asuntos, la firmas de esos legisladores, sin escrúpulos de ninguna clase, figuran casi siempre, mil veces, juntas a las firmas de los legisladores batllistas".

"Aquí se habla mucho de moral política", (continúa diciendo el doctor Gallinal) "frente a un pacto que da al Partido Nacional el derecho de nombrar, sin acomodos con nadie y sin el visto bueno de ningún Consejero colorado, los miembros que han de representar al Partido Nacional en los Directorios de los entes autónomos. Y yo, con toda honestidad declaro que si las palabras "moral política" debieran emplearse, serían, acaso para juzgar el régimen anterior, del cual tanto se jactan algunos próceres del herrerismo; eso que llaman la acción trascendental de romper el frente único, que significa en definitiva, ¿qué?... Significaba el acomodo permanente para repartirse los puestos del Partido Nacional con el señor Caviglia. (Prolongado murmullos e interrupciones. El señor Presidente agita insistentemente la campanilla)."

Dice también: "El herrerismo fué partidario de la representación del partido en los Directorios de los entes autónomos, exactamente como el pacto lo establece; cambió de opinión a última hora para atacar al Directorio".

"**Señor Gallinal** — Dice así el acta del Directorio del Partido Nacional, de fecha 2 de Febrero de 1928, cuya sesión presidía el doctor Eduardo Lamas y a la que asistían los señores Casaravilla, Estradé, Sánchez Varela, García Morales, Lorenzo y Deal, Fontela, Otamendi y Macedo, actuando en la Secretaría los señores Turena y García Selgas, faltando con licencia el señor Cabrera y el señor Juan José de Arteaga. Se entra a la orden del día, considerándose la fórmula presentada a la Convención por el señor Bernardo Rospide... "Se dió lectura a la fórmula de la referencia, cuya parte dispositiva dice así: La Convención del Partido Nacional, usando de la atribución a que se refiere el inciso 5.o del artículo 58 de la Carta Orgánica y a los efectos del cumplimiento del artículo 93 de la misma, recoge la aspiración concretada por el Honorable Directorio en el último párrafo de la declaración de fecha 28 de Diciembre próximo pasado y sanciona la siguiente declaración:

La composición de las autoridades directivas de los organismos del Estado debe estar de acuerdo con la representación que tengan los partidos políticos en el Consejo Nacional de Administración, para lo cual sólo se tendrá en cuenta el lema del partido que esté representado".

"Nuevas pruebas de que el herrerismo fué siempre pactista. Los pactos en la historia nacionalista".

"**Señor Gallinal** — Cuando se sancionó el acuerdo de la ley electoral, quedaron pendientes, para ser motivo de nuevas tratativas, con el voto de todos los representantes herreristas, una serie de artículos que ellos creían justo tratarlos en adelante con el batllismo, y uno de esos artículos, el que lleva la letra E. decía textualmente: "Representación de la minoría en los entes autónomos, con extensión a la proporcionalidad de obreros y empleados". Quiere decir que el herrerismo no sólo aceptó la fórmula, no sólo la creyó buena, sino que la creyó que el camino para llegar a la cristalización de esa fórmula era tratar con el batllismo. (Muy bien! — Aplausos). Por otra parte, señores convencionales, ¿cómo, por qué extraño olvido de la historia parlamentaria puede levantarse en la bancada herrerista voces en contra de los pactos políticos, cuando el jefe de esa agrupación, el doctor Luis A. de Herrera, en su mocedad, en su adolescencia, el primer libro que escribió fué para aplaudir un pacto político y desde entonces hasta aquí, en treinta años de vida pública, ha celebrado muchos pactos políticos o los ha aplaudido?"

Sobre este mismo asunto decía el doctor Rodríguez Larreta: "Yo tengo la seguridad de que ... mismos señores herreristas, adversarios ocasionales en este momento, ha de haber sentido en ese instante, un profundo remordimiento por haber hecho acusaciones... — (Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones). — Tengo la certeza de que muy pronto, más pronto de lo que ellos mismos lo suponen, han de aplaudir la ley de derecho al trabajo y han de aprovecharla legítimamente. — (Muy bien! — Aplausos). — Ya han empezado a acogerse a ella. Es el primer paso. Ya las cartas de recomendación pidiendo puestos para los compañeros han empezado a llegar a todas las comisiones de trabajo. Ya los miembros herreristas nombrados en las comisiones honorarias de distribución de trabajo, han aceptado los cargos. Ya convencionales herreristas han declarado en esta Sala que no tendrán empacho en ir a pedir — y harán muy bien — trabajo para compañeros necesitados".

El grupo del cual es jefe el doctor Herrera, se ha mostrado en estos momentos como partidario de la subversión, y sobre ese asunto el doctor Gallinal dice en el discurso que pronunció en la Convención: "La disidencia del Partido Nacional, cada día adquiere caracteres de mayor violencia; y yo señor Presidente, que no actúo en la vida pública para buscar el éxito inmediato, creo que la conciencia popu-

lar, lenta pero seguramente, acoge lo que es la verdad y lo que está más de acuerdo con el espíritu de la democracia; tengo por ello la absoluta certeza de que la conciencia popular, cuando compare la prédica constructiva, serena, afirmativa y civilista del Directorio, con la prédica disolvente y a veces liberticida y antidemocrática del herreismo... — (Apoyados. — No apoyados. — Aplausos. — Interrupciones. — La Barra continúa en sus ruidosas manifestaciones. — El señor Presidente agita la campanilla reclamando orden insistentemente). — Frente a frente están las dos políticas. Lo que nosotros no hemos hecho, lo que no haríamos jamás, prefiriendo retirarnos de la vida pública antes de hacerlo, es decirle al pueblo nacionalista cosas como estas que yo voy a leer. Dice uno de los órganos más calificados del herrerismo: "Hay que acabar con el Colegiado!, Terra". — Terra, el Presidente batllista, nacido de votos fraudulentos!, tendrá que recoger la aspiración afiebrada del país y los Consejeros tendrán que irse, quiéranlo o no lo quieran! Tal el concenso de la opinión de todos los círculos y en todas las zonas políticas. La hostilidad manifiesta del Consejo Nacional al gobernante—que desea hacer obra y al que no lo dejan hacerla — ha producido una evidente definición del espíritu público: de aproximación al primer magistrado y de apartamiento total del Consejo Nacional, que ya es un muerto que camina. Los sucesos se precipitan a medida que crece el malestar general. Ya el pueblo pide la palabra. Y, ¿qué es lo que, según el hererrismo, debería hacer el pueblo nacionalista? ¿Cuál era la gloriosa culminación del destino histórico del Partido Nacional?... ¡Hacer una pueblada para echar afuera a ciudadanos ilustres que el voto del Partido llevó al Consejo Nacional, para dejar todos los poderes dictatorialmente en manos del Presidente colorado Terra! — (Muy bien! — Prolongados aplausos. — Manifestación de aprobación en la Barra — El señor Presidente agita la campanilla).

Esta prédica, señor Presidente, en un tono o en otro, no ha sido la obra de un día, no ha sido la aberración de una hora, no ha sido el desvío de un mal momento: ha sido una prédica insistentemente sostenida desde las columnas de la prensa diaria durante meses y meses enteros. Y por eso, fundamentalmente por eso, está dividido el Partido Nacional!"

Quiere decir, pues, que el Partido Nacionalista, — y al hablar del Partido Nacionalista me refiero a la fracción herrerista, — después del fracaso de las últimas elecciones, se ha convertido en un partido revolucionario, contrario a la ley y a la Constitución. Y todo ello es seguramente, por el fracaso de su jefe, el doctor Herrera.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Los señores Diputados deben solicitar la palabra a la Mesa, de acuerdo con el reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Con respecto a las contradicciones, señor Presidente, yo voy a citar una que llega al colmo, y que seguramente va a disgustar al señor Diputado Otamendi, quien, en la última sesión mostraba un folleto como amenazando con lo que en él contenía. Ya estas cosas se conocen, pero yo las voy a decir para que queden como contestación a las palabras del señor Diputado Otamendi.

En un reportaje hecho en "La Razón" de Buenos Aires al doctor Herrera, en Noviembre de 1922, decía lo siguiente: "La Constitución del 17 es la cristalización de nuestros más puros y queridos ideales y la coronación más brillante de nuestros innumerables esfuerzos en pro de la libertad. Todo cuanto se diga en sentido contrario no es más que una artimaña política realizada al solo objeto de embaucar incautos".

En un reportaje hecho por "Diario del Plata" en Agosto de 1927, el doctor Herrera, decía: "El Consejo Nacional gobierna al país como nunca antes fué gobernado. En esa gestión patriótica co laboran los dos grandes partidos que integran la Nación. Sus representantes allí se encuentran, deliberan y deciden con positivo beneficio de los intereses generales. Allí se acortan distancias, se liman los prejuicios y muere la intolerancia.

"Considero que bajo el imperio de la Constitución del año 17, la República avanza en la senda del orden, de la organización y del progreso. A su amparo fecundo, las instituciones se han arraigado. Cada día más lo comprende así la opinión pública, convencida por los hechos. A su lado, también, está el Partido Nacional que, si antes fué revolucionario, cuando vivimos bajo el atentado, ahora está junto a la ley, porque ella ampara por igual a todos los orientales.

"Ese precioso patrimonio, conquistado el glorioso 30 de Julio, no estará, ¡no!, a la merced del capricho de nadie. Al pie de la gran carta constitucional de 1917, está el país y como uno de sus más poderosos mandatarios, el Partido Nacional".

En otro reportaje realizado por "Diario del Plata" al regresar de Europa el doctor Herrera, en Marzo de 1928, decía el doctor Herrera: "Seguiré cumpliendo con el mayor empeño y dedicación el cargo con que me han honrado mis correligionarios en el Consejo Nacional, cuya obra de organización administrativa, económica y financiera he podido apreciar desde lejos, en contacto con los gobiernos de otros países mucho más viejos que el nuestro".

Y ahora, en Octubre de 1931, el doctor Luis Alberto de Herrera dice lo siguiente: "Ratificamos categóricamente nuestro repudio al colegiado que ha arruinado al país ha determinado un enervamiento del civismo y ha llenado de excepticismo a la opinión pública, desatando en el país la idea de que nadie puede creer en las promesas del Gobierno y de los gobernantes. Yo había dicho que era un reportaje, y no es así: es un manifiesto que hizo la fracción herrerista y fué firmado por el doctor Luis Alberto de Herrera.

Quiere decir que, cuando el doctor Herrera estaba en el Consejo o era candidato al puesto de Consejero, creía que la Constitución del año 17 era la más perfecta, y una vez que ha dejado de pertenecer a ese alto cuerpo de Gobierno,, el doctor Luis A. de Herrera cree que la Constitución del año 17 es un desastre.

9

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La Comisión de Presupuesto y Asuntos Bancarios tiene necesidad de reunirse y solicita el permiso de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la autorización que solicita la Comisión a que ha hecho referencia el señor Diputado Puyol, para reunirse durante la sesión de la Cámara.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

10

—Puede continuar el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Otras de las contradicciones, señor Presidente, de la fracción herrerista es la de expresar en todo el país que no quiere votar más impuestos. Sin embargo, en el Municipio de Soriano, en el que tienen mayoría los nacionalistas, las cosas no ocurren como ellos desean.

Voy a leer un artículo de "El País"...

(Interrupciones de los señores Diputados Haedo (don Eduardo Víctor), Dufour y Arena).

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, señor Diputado Brum?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Si fuéramos a analizar las contradicciones de todos los dirigentes de los partidos políticos sería cuestión de nunca acabar.

Yo, con respecto al batllismo, incidentalmente, recuerdo que apunté en la legislatura pasada una contradicción aquí, en esta Sala, que naturalmente hasta hoy ha quedado en pié y que nunca la podrán ustedes explicar.

Cuando el señor Diputado Ghigliani se paraba aquí, al lado de una silla y con los brazos en alto y el rostro congestionado gritaba que el entonces Presidente de la República, doctor Campisteguy, era un traidor, que había traicionado a los batllistas que lo habían llevado con sus votos, simultáneamente el señor Diputado Anfusso se hacía un reportaje en la ciudad de San Pablo elogiando y poniendo por los cuerpos de la luna al doctor Campisteguy.

(Aplausos en la barra).

—Yo traje a esta Cámara el diario con la fotografía del Diputado Anfusso y el reportaje, y ahí quedó todo en el ambiente.

Señor Brum — Una cosa es la opinión del Diputado Anfusso o del Diputado Ghigliani, y otra cosa es la opinión del doctor Herrera, que es el jefe de la fracción de ustedes.

Señor Arrarte Corbo — De la fracción de nosotros, no; yo no tengo fracción política.

Señor Brum — ¿Por qué, cuando habló el señor Otamendi de contradicción usted no le hizo esa observación?

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Otamendi — ¿ Me permite, el señor Diputado Brum?

Yo no he hablado de contradicciones son dos cosas completamente distintas.

Pero no deseo interrumpir el hilo de su disertación, y le contestaré enseguida que termine.

Señor Brum — Muy bien.

Sobre este asunto del Municipio de Soriano, dice "El País" en un artículo dirigido a los nacionalistas: "Para las zonzos" El Herrerismo se dirige a los Concejales y Diputados departamentales del Interior adictos a su tendencia exhortándolos a oponerse resueltamente a toda exuberancia presupuestívora y a permanecer firmes en la reducción de planillas onerosas. A buena hora! Después de la actitud del Concejo herrerista de Soriano, creando de una sola sentada un millón y medio de nuevos impuestos, manteniendo el actual presupuesto de medio millón de pesos del que se destinan solamente 56.000 pesos para obras..."

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¡Permítame, señor Diputado!

Eso es falso de punta a punta.

Señor Brum — Eso se lo contestará a "El País".

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pregúnteselo a su compañero el señor Diputado Ruggia, para ver si es cierto eso. Debía consultarlo a sus amigos.

Señor Ruggia — Me permite

Señor Brum — Le concedo la interrupción al señor Diputado Ruggia.

Señor Ruggia — Lo único que yo sé es que el señor Diputado Haedo ha firmado un proyecto por el que se crean impuestos, en el Concejo de Soriano.

El otro día hice alusión a esta contradicción, porque, por un lado, el herrerismo es contrario a los impuestos y,

por otro lado, el herrerismo de Soriano es partidario de ellos.

Nada más.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Quiere que le explique eso ahora, o después, señor Diputado Brum?

Señor Brum — Voy a terminar, señor Diputado.

Bueno, señor Presidente. Para finalizar, yo iba a hacer referencia a lo que manifestó el señor Diputado Otamendi con respecto a la construcción del Palacio Legislativo.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Diputado, sobre ese punto?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Fusco — Le he solicitado esta interrupción al doctor Brum porque yo fuí quien, en el instante en que el señor Diputado Otamendi hacía alusión a este asunto, lo interpelé para solicitarle una interrupción que rectificara las cosas y las pusiera en el terreno de la verdad.

El señor Diputado Otamendi decía que los gobiernos colorados habían desatendido la obra de colonización, no destinándole los fondos necesarios, y que, en cambio, habían gastado millones en levantar el Palacio Legislativo.

Vale la pena recordar que esta manifestación del señor Diputado Otamendi, en lo que tiene de reproche para los gobiernos batllistas, implica reconocer que fué obra de los gobiernos batllistas la erección de este gran monumento; reconocimiento que conviene precisar, porque cuando nosotros hemos dicho que fué por nuestra exclusiva acción que se levantó el Palacio Legislativo, nos han salido al cruce voces nacionalistas para decir que no, que era obra de todos. Ahora, uno no sabe con quién quedarse: si con los que reclamaban como honor propio el haber colaborado en esta obra, o con el señor Diputado Otamendi, que creyendo que en ello se podía fundar un cargo, nos la atribuye por entero.

Nosotros creemos que el señor Diputado Otamendi tiene razón en los hechos; pero, en cuanto al cargo vamos a apreciarlo.

Respecto al Palacio Legislativo puede apreciarse su costo en unos catorce o quince millones de pesos, invertidos en un plazo de unos veinte años, es decir, a menos de un millón de pesos por año. Cabría el reproche si esa suma de dinero se hubiera tirado a la calle sin ningún resultado visible; pero cuando se han invertido de catorce a quince millones en veinte años para levantar este magnífico monumento a la representación más genuina de la Nación, al Poder Legislativo, — monumento que es, por consiguiente una especie de himno de piedra y de bronce entonado en loor de la democracia y la soberanía del pueblo, y cuando sus resultados están constituyendo el valor que de por sí constituyen, es decir, el valor de este palacio, — el reproche no cabe. Y menos aún, cabe. si se tiene presente que al construir este palacio hubo que dar trabajo a todos los que en su erección intervinieron; trabajo que se tradujo, además, en el beneficio colectivo que implicó el poner en actividad una gran riqueza nacional, cual es la de la explotación de los mármoles y su elaboración, hasta dar las filigramas que en este palacio se advierten; riqueza que sin esta obra hubiera quedado dormida en las entrañas de la tierra y que hoy, en cambio, es una magnífica realidad que hace honor al país no sólo por esta manifestación que el palacio constituye, sino por todas las demás que han podido apreciarse dentro y fuera de fronteras.

Pero, a mayor abundamiento, cabe decir que al propio tiempo que este palacio levantaban, los Gobiernos batllistas se preocupaban por construir carreteras y puentes, proyectar ferrocarriles, establecer colonias, difundir escuelas, crear liceos, realizar, en fin, toda esa magnífica obra de adelanto nacional cuyo ritmo ha de constituir por muchos años el asombro de todos los que estudien nuestra historia en los cuatro lustros de predominio del batllismo, ritmo que no admite parangón con el de ningún otro país de la tierra en materia de avance y evolución progresista. Y si en lo que atañe, precisamente, a colonización, no pudieron hacer más los Gobiernos colorados, la culpa—debe tenerlo bien presente el señor Diputado Otamendi—es de los nacionalistas.

Señor Troitiño — No apoyado.

Señor Fusco — Si el señor Diputado Troitiño quiere justificar su 'no apoyado'' y eso cabe en los términos reglamentarios, yo lo invito a que lo haga.

Señor Presidente — El señor Diputado Fusco está en uso de una interrupción, y no puede conceder subinterrupciones.

Señor Fusco — Lamento que el Reglamento me impida poner en una apretura al señor Diputado Troitiño, por la ligereza de su extemporáneo "no apoyado". Pero voy a demostrar la verdad de mi aserto.

El gran obstáculo, contra el que se ha tenido que luchar para poder llevar adelante, no sólo la colonización, sino muchas otras obras de bien general, lo ha constituído siempre la avaricia de los propietarios, que cada vez que se ha tratado de hacer una obra pública han querido cobrar, por la tierra en que ella había de emplazarse, el oro y el moro.

Y bien: para contrarrestar esta avaricia, en su segunda Presidencia el señor Batlle consiguió hacer sancionar en 1914 una ley por la cual se acordaba a los propietarios el valor de aforo de su tierra, según declaración que ellos mismos debían formular para el pago del impuesto inmobiliario, más un 40 o|o, es decir, casi la mitad más de lo que ellos mismos le habían fijado como precio a sus tierras para el pago del impuesto.

Pues bien a los cinco años de la vigencia de esta ley, en 1919, los nacionalistas consiguieron derogarla y desde entonces, a pesar de los reiterados esfuerzos que se han realizado para darle nueva vigencia, con destino, precisamente, a las obras de colonización, no se ha podido hacerla marchar; unas veces en la Cámara, otras veces en el Senado, los nacionalistas siempre se han opuesto. De manera que si las obras de colonización no han podido ser más amplias y más efectivas, es por culpa de los correligionarios del señor Diputado Otamendi.

Es lo que me interesaba demostrar, y muchas gracias por la interrupción.

Señor Brum — Continúo.

El señor Diputado Fusco se ha referido ya a este asunto del Palacio Legislativo, y lo ha hecho en forma brillante, no dejando lugar a duda alguna. Doy, así, por contestada esa parte.

Finalmente, señor Presidente, me voy a referir a la posición de los nacionalistas con motivo del incendio de la Aduana.

Cuando se produjo el incendio de la Aduana, el batllismo quiso hacer una investigación seria y a fondo; los nacionalistas del Consejo Nacional se opusieron. Ahora, con motivo de ciertas denuncias relativas a la Aduana, están actuando en la Comisión Investigadora miembros de esa bancada. Quiere decir, que, en un caso, opinaban en una forma y, en otro, de otra manera.

Dejo, así, rectificadas las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Otamendi en la última sesión, en la que dió un espectáculo poco edificante, en esta Cámara, al hacer cargos que él mismo sabía que no eran verdaderos, queriendo, en esa forma poner en contradicción a la bancada batllista.

He terminado.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — El señor Diputado Brum dijo que iba a rectificar algunas cosas que yo había dicho en Cámara. Hasta ahora estoy esperando la rectificación.

El señor Diputado Brum nos trae aquí a un debate completamente ajeno al problema que se discute, sobre actitudes de determinados hombres públicos, sobre opiniones de otros en el seno de la Convención de mi partido. En esas mismas circunstancias, y sobre ese mismo asunto, como el de las cartas de ciudadanía, yo emití mi opinión contraria a la que acaba de leer el señor Diputado Brum.

Pero las contradicciones que yo señalé, se referían al punto concreto en debate; no hice, así, apreciaciones de carácter general. No; leí lo que el señor Diputado Charlone decía en la Cámara en nombre de la agrupación batllista que era, en síntesis, que estaba en desacuerdo absoluto con la primera parte del proyecto de inmigración, y que prestaba su aprobación a la última parte, sobre limitación temporaria. Eso está en contradicción con lo que el señor Senador Minelli dijo en el Senado—y que leí también—de que aceptaban, virtualmente, con modificaciones, la primera parte, que legislaba sobre restricción y expulsión y que no aceptaban la última sobre limitación de la inmigración. Tan eran exactas mis afirmaciones, que el mismo señor Diputado Charlone las explicó diciendo que entre una y otra actitud habían transcurrido varios meses y que él consideraba que las circunstancias habían cambiado.

Yo no me referí a apreciaciones generales del señor Presidente de la República y de su Ministro del Interior sobre este problema. No; leí el mensaje, el primero que adjuntando un proyecto de ley mandaba el señor Presidente de la República al Parlamento con la firma de su entonces Ministro del Interior, doctor Espalter, y leí también lo que en el mensaje mandado en ocasión de la apertura de esta Legislatura, decía el señor Presidente de la República conjuntamente con su Ministro del Interior en ese momento, doctor Ghigliani. De manera que yo me refería al punto concreto en debate. En cuanto a las apreciaciones de orden general que hace el señor Diputado Brum, si las fuéramos a contestar y a internarnos en ese campo en cada debate parlamentario, las discusiones serían interminables.

Se ha referido el doctor Brum a la "Agrupación de Gobierno Nacionalista". El Partido Nacional no necesita agrupación de Gobierno; sólo tiene una agrupación parlamentaria—que no tiene la característica de la Agrupación de Gobierno Batllista—que declara "político" a determinados asuntos, declaración que obliga a todos en determinadas circunstancias y con ciertos requisitos especiales.

Yo no he tenido tiempo todavía de leer la versión taquigráfica. Muchas veces puede suceder que, en el calor de la improvisación, las palabras vayan más allá del pensamiento. De manera que si encontrara cualquier error del que yo creyese que debo rectificarme, me rectificaría, pero no creo que exista. En las primeras páginas que he leído de esta versión taquigráfica, no tengo absolutamente nada de que rectificarme, sino que me ratifico plenamente.

Y en el asunto del Palacio Legislativo a que han hecho referencia los señores Diputados Brum y Fusco, mi pensamiento es el siguiente: quise significar que el momento más oportuno para traer la inmigración que venía a raudales a estos países del Río de la Plata, era precisamente el período anterior a la guerra

europea y, en manera especial, el decenio comprendido entre 1900 y 1910, y dije que en aquel entonces había llegado de ultramar a la República Argentina 1.700.000 inmigrantes, mientras en nuestro país desembarcaban muy pocos. Faltaban entonces en nuestro país una propia política de inmigración, de colonización real. Ha estado la colonización en nuestro país en un estado completamente incipiente. Y agregué que no hemos abordado el problema de la colonización y, sin embargo, hemos delicado sumas, varias veces millonarias, a la construcción de este palacio.

Hice esta referencia, así, al pasar, recordando un hecho. Hace algunos años visitó este país un eminente médico extranjero y entre las primeras cosas que se le enseñaron estaba el Palacio Legislativo. Vino aquí y quedó, naturalmente, deslumbrado y preguntó en seguida cuál era nuestra extensión territorial, cuál era nuestra población, cuál era nuestro comercio de exportación, cuál era el desarrollo de nuestras industrias. Se le suministraron los datos y este médico dijo: "La manía de las grandezas, es el primer síntoma de la parálisis general". Y, cuando un país de débil potencialidad económica descuida aquello que es fundamental y nos absorbemos en lo accesorio y en lo deslumbrante; cuando, en momentos de intensa crisis económica como éste, pensamos en abrir avenidas, creyendo que una sola generación puede cargar con todos los gastos que deben ser equitativamente distribuídos entre muchas generaciones, entonces, señor Presidente, a un pueblo así, le entra también un poco la manía de las grandezas que es, como decía, el primer síntoma de la parálisis general.

Y si no se detiene en esa manía de las grandezas, va a la parálisis general; y a un punto de la parálisis general, muy cerca, está ya, por una obra que no ha sido de ninguna manera bien meditada y bien realizada.

Señor Brum — ¿Lo va a detener con un golpe de Estado, con una revolución?

Señor Otamendi — Lo va a detener el pueblo cuando adquiera la verdadera conciencia de su responsabilidad. Y creo que ya se está formando esa conciencia.

Bien: no me voy a apartar del asunto en debate. Desearía que si en mis manifestaciones respecto del discurso del señor Diputado Charlone, respecto del discurso del señor Senador Minelli, respecto de la opinión del señor Presidente de la República, reiterada en dos mensajes a este Cuerpo y en reportajes o cartas publicados en la prensa, existe algún error, que fuese rectificado ese error; pero no puede existir error ninguno desde que yo he hecho mi disertación no apreciando actitudes sino leyendo documentos.

De manera que dejo la palabra y el señor Brum no ha rectificado absolutamente nada de lo que he manifestado: ha traído otros asuntos al debate.

Señor Troitiño — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Creo, señor Presidente, que así como la Cámara ha sido tolerante con el doctor Brum permitiéndole que haga algunas rectificaciones al discurso del señor Diputado Otamendi debería tener la misma tolerancia para conmigo, porque yo deseo simplemente hacer algunas rectificaciones a fin de ahorrar un discurso que después tendría que ser más extenso y que sería menos eficaz, porque estaría a mayor distancia de la discusión.

Señor Presidente — ¿Es para rectificar el discurso del señor Diputado Otamendi?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se encuentra en el mismo caso de los señores oradores anteriores. De manera que, si no hay oposición, se le concede la palabra.

Señor Troitiño — A mí me interesa, señor Presidente, rectificar algunos conceptos del señor Diputado Otamendi, no en lo que se refiere a la cuestión política candente y actual, porque en ese terreno, desde el punto de vista socialista, casi siempre resulta que los nacionalistas tienen razón cuando critican a los batllistas y a su vez los batllistas tienen razón cuando critican a los nacionalistas. Pero me interesa hacer algunas rectificaciones con respecto a algunos conceptos de un carácter más general y doctrinario.

Así, por ejemplo, el señor Diputado Otamendi se refirió algunas veces en su discurso a la crisis de superproducción que está padeciendo el mundo y que es el régimen del malestar que sufren países industrialmente tan adelantados como Estados Unidos. A mí me parece que colocarse en este punto de vista es colocarse en un punto de vista perfectamente conservador y reaccionario, y me parece un poco sorprendente que se coloque en esta situación el señor Diputado Otamendi, porque si bien forma parte de una fracción que, en este momento, y sobre todo en materia de problemas económicos, está adoptando una posición perfectamente conservadora, el señor Diputado Otamendi, en cambio, ha permanecido siempre, más bien en toda su actuación pública, en una posición de avanzado o de radical dentro de su partido.

El señor Diputado Otamendi recordaba aquí el otro día algunas declaraciones que han formulado algunos Representantes que los colocan aceptando algunos puntos fundamentales del programa socialista, y yo creo recordar algunas manifestaciones del señor Diputado Otamendi un poco coincidentes con la de esos Diputados, es decir, recuerdo algunas manifestaciones del señor Otamendi en las cuales hacía notar que la actuación del nacionalismo, radical o avanzado, haría innecesaria en este país la presencia del Partido Socialista; y entonces extraña, señor Presidente, que el señor Diputado Otamendi sostenga que la mala situación económica de los pases capitalistas más adelantados sea debida a la superproducción.

Señor Otamendi — ¿Me permite para que no me haga decir lo que no he dicho?...

Sobre esa materia no he dado opinión. He dicho que hay mil opiniones. He citado una opinión dada como causa determinante de la desocupación: la de la superproducción; y he citado una opinión concreta en el sentido de que la superproducción trae como consecuencia una desocupación de máquinas, de hombres y de capitales, porque el poder adquisitivo de la humanidad es inferior a su poder de producción.

He citado como causa determinante el perfeccionamiento industrial, la máquina desalojando al brazo; he citado el cambio de sistema monetario mundial; he citado, según otros autores, la guerra de tarifas; podrían citarse cien principios al respecto, porque no hay opiniones concordantes. No he expresado que creo que el problema de la desocupación se deba a tal o cual causa determinante: primero porque no tengo capacidad para ello. Apenas si podría expresar a qué se debe el problema de la desocupación en el país, que creo que no es a ninguna de esas causas fundamentales de orden general. Nuestra desocupación, como nuestra crisis, son en parte reflejos de la desocupación y de la crisis mundial pero tienen también factores propios bien determinados y perfectamente definidos.

Señor Troitiño — Así aclarado el pensamiento, resulta indudablemente más difícil de refutar; pero es verdad que el señor Diputado Otamendi en su discurso, y ahora mismo insiste en que existe una crisis de superproducción, y nosotros entendemos que no hay tal cosa sino una crisis de consumo. Hay abundancia de productos; existe un sobrante de productos, pero no porque la humanidad ha producido demasiado, sino porque existen millones de seres humanos, de trabajadores, que no consumen lo indispensable para sus subsistencias. Y es plantear el problema con un criterio perfectamente conservador y reaccionario sostener que lo que existe en el mundo, es una superproducción originada por la gran cantidad de máquinas o por otros factores, porque si aceptamos ese punto de vista lo que tendríamos que hacer es paralizar las máquinas ir contra las máquinas, ir contra la taylorización y contra todos los sistemas de mayor aumento de la producción; y, en cambio, lo que debemos hacer, es crear una legislación tal que haga posible por el salario mínimo y por otras grandes reformas, la mayor adquisición por parte del pueblo de esos productos.

Señor Otamendi — Se está batiendo contra molinos de viento!

(Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Fusco — Lo que dice el señor Diputado Troitiño, puede concretarse así: que hay una superproducción, pero no con respecto a la capacidad de consumo del mundo, sino con respecto a la capacidad adquisitiva.

Señor Troitiño — Bien.

El señor Diputado Otamendi se ha referido también a otro punto que tiene una trascendencia enorme para nuestra economía. Ha citado algunas cifras sobre el latifundio en el país, pero el señor Diputado Otamendi no ha encontrado a este mal ningún remedio, o no lo ha citado, o no le ha dado tanta importancia como para plegarse al punto de vista que sostenemos nosotros los que bregamos porque el latifundio sea combatido con leyes impositivas que están perfectamente a nuestro alcance.

El señor Diputado Otamendi dijo que el 85 o|o de la tierra está en manos del 5 o|o de la población; pero no ha encontrado oportunidad para declarar categóricamente que apoya las medidas indispensables para llegar a la supresión del mal, del más grave de los males de nuestra economía.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Otamendi — Sobre ese problema del latifundio, ya lo he dicho muchas veces en la Cámara, que existe, que es un grave mal que hay que curar. ¿Cómo? Por medio de una colonización sistematizada por medio de todas las medidas de estímulo a la producción rural, propendiendo a la subdivisión de la tierra. Sí, señalé un punto de absoluta discrepancia: para mí la obra de progreso rural, no la concibo sin la estabilización de la pequeña propiedad territorial; pero discrepo en absoluto con la tesis expresada por el señor Diputado Grauert, que ha dicho que forma parte del programa de su partido político, que para ir a la total nacionalización del suelo se va por todos los caminos.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Grauert dijo: la compra, el impuesto para desvalorizar la propiedad territorial, y la supresión del instituto de la herencia absoluta. Bien: no comparto esa tesis: no creo que el Estado pueda ir a quedarse con la tierra siguiendo una política de desvalorización

de la propiedad; no me parece que sea una orientación lógica del Estado para nada. Es como si quisiera mañana monopolizar cualquier industria y antes de monopolizarla pretendiera exterminarla para quedarse con ella: y menos acepto, señor Presidente, la última parte referente a la supresión total del instituo de la herencia.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Decía el otro día, señor Presidente, al señor Diputado Otamendi, cuando pronunciaba su discurso, que él estaba haciendo propaganda batllista, porque él estaba criticando algunas de las mejores orientaciones que en este momento está adoptando el Partido Batllista, y digo "que ahora está adoptando" — y aprovecho para explicar en este instante el "no apoyado" que pronuncié hace un rato cuando el señor Diputado Fusco decía que la culpa de que no se hubiera hecho colonización era del nacionalismo — porque recuerdo que cuando se presentó en esta Cámara el primer proyecto de reforma agraria formulado por el primer Diputado socialista, de 1900 a 1913, el batllismo tenía mayoría absoluta en ambas Cámaras, en la Cámara de Diputados y en el Senado, y en aquel entonces, teniendo mayoría absoluta en ambas Cámaras, porque todos eran colorados...

(Interrupciones).

—...no sancionó, sin embargo, ningún proyecto de ley.

(Interrupciones).

—Después, señor Presidente, tengo bien presente el hecho de que una vez vino el representante de un diario argentino y le hizo un reportaje al señor Batlle y Ordóñez. El corresponsal del diario argentino le preguntó al señor Batlle y Ordóñez por qué si estaba realizando tantas reformas de trascendencia política y social, no realizaba una gran reforma agraria; y el señor Batlle y Ordóñez le respondió que era más fácil en el país hacer una revolución política que realizar la gran reforma que trajera la transformación del sistema de explotación de la tierra.

Cuando vino el señor Vasconcellos, también preguntó que cómo este hombre que tenía todo el poder en sus manos, todas las fuerzas del gobierno y que quiso realizar tanta obra realizándola en gran parte en el aspecto político y social, no había conseguido realizar, absolutamente, nada o casi nada, en el terreno de la reforma agraria.

(Interrupciones).

—Voy a hablar ahora del problema de la desocupación, porque, para mí, este asunto está perfectamente relacionado...

Señor Presidente — ¿Me permite?...

El señor Diputado debe hablar con relación al motivo por el cual pidió la palabra.

Señor Troitiño — Yo estoy rectificando conceptos del señor Diputado Otamendi.

El señor Diputado Otamendi tiene un gran temor de que se apliquen impuestos a la tierra; tiene un gran temor porque se realice la confiscación de toda la renta del suelo, y es necesario aclarar un poco este concepto...

(Interrumpe el señor Representante Otamendi).

—...porque hay personas que pueden entender que cuando se quiere absorber la renta del suelo, se quiere quitar la propiedad del "producto" de la tierra, se quiere quitar al agricultor, por ejemplo, el resultado de su trabajo; y no es así. El impuesto que nosotros queremos es en el sentido de que absorba, si es posible toda la renta del suelo, lo que significa absorber para el Estado, lo que podríamos llamar el importe de la especulación, es decir, lo que nosotros llamamos la renta del suelo, lo que llaman los economistas la renta del suelo: la diferencia entre el valor real de la tierra, lo producido por la tierra, y lo que se cobra por utilización de la tierra como valor de especulación. No sé si me he explicado con claridad.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo no sé si me puedo explicar con toda claridad, señor Presidente; pero lo cierto es que no se puede confundir ni hacer creer que los que deseamos absorber toda la renta del suelo, deseamos absorber el producto del suelo y no la renta del suelo, que nace del privilegio de tener una tierra en determinado lugar que vale más por el esfuerzo social, porque está en un punto poblado, porque hay trabajo social y ese valor social que la sociedad origina, que la sociedad produce, queremos nosotros que vuelva a la sociedad. Esa es la cuestión y no deseamos quitarle — como parecen entender algunos, — el producto de la tierra al que trabaja.

De manera, pues, que no hay ningún peligro en absorber la renta del suelo y en implantar el impuesto que absorba la renta del pueblo, porque es claro que llegaremos, con ese procedimiento, a abaratar la tierra, a desvalorizar en parte la tierra. Pero eso es indispensable, es necesario, en contra de lo que cree el señor Diputado Otamendi, y no va a perjudicar los intereses sociales en ningún caso; no va a perjudicar jamás la producción, porque, ¿cuándo se han puesto a gritar los que van a trabajar la tierra, los agricultores, porque la tierra está demasiado barata? ¡Absolutamente nunca! La tierra barata significará, sí, el mejor sistema, la mejor fórmula para llegar a la colonización racional, para llegar a hacer producir verdaderamente la tierra.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Este era el punto que consideraba indispensable aclarar, porque nosotros sostenemos, también, que el impuesto debe absorber la renta total de la tierra. Y mi compañero doctor Frugoni, en pocas palabras en un pequeño librito, lo expresó con claridad, relacionándolo con este problema de la inmigración, y viene al caso citado: "Sobre la necesidad de disponer de tierra barata para ofrecerla al colono — "único medio de conseguir la afluencia de una inmigración deseable", — espontánea, no artificialmente estimulada ni destinada a empeorar las condiciones de la población obrera, envileciendo los salarios — nos parece oportuno repetir lo que decíamos en los fundamentos de otro proyecto parlamentario". Y habla, aquí, de otros de los proyectos presentados por los socialistas para resolver esta cuestión.

Ahora, yo quiero decir, también, algunas palabras con respecto...

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Es para decir que yo creo que sobre la cuestión agraria, sobre la cual tenía razón el señor Batlle y Ordóñez cuando decía que era más fácil en este país hacer una revolución política que una reforma agraria radical, creo que mucho más que con los programas extremistas y con los discursos excesivamente promisores, ganaríamos y daríamos un gran paso de adelanto para resolver el problema de la desocupación, para diversificar nuestra economía y para contribuir a achicar el problema del latifundio, favoreciendo en mucho a la agricultura y aumentando rendimientos económicos del país, si fuésemos al estudio de varias iniciativas que existen en esta Cámara sobre cultivo coactivo de la agricultura. Entre ellas puedo citar, dos de compañeros míos, una del doctor César Gutiérrez y otra del señor Vicente Costa, tan radical, tan avanzada en sus disposiciones, tan severa como estimo para la división de la propiedad, que el propio diario "El Día" lo publicaba a dos columnas comparándolo con un proyecto batllista y haciéndole ver a los propietarios rurales que la iniciativa del señor Vicente Costa podía ser más gravosa y más severa en su aplicación para ir a la solución del problema agrario que la propia iniciativa batllista. Y si fuéramos al estudio de los dos proyectos, como aconseja la Presidencia de la República en un mensaje que acaba de enviar a la Asamblea General, yo creo que daríamos ese gran paso adelante, que tal vez no lo vamos a dar con estas discusiones inútiles.

Era cuanto quería decir.

Señor Troitiño — El señor Diputado Carbajal Victorica habla de discusiones inútiles; pero el señor Diputado Carbajal Victorica ha sido partidario de que se trate este asunto de la inmigración posponiendo el de la desocupación en el cual podríamos tratar la cuestión agraria.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Cuando yo me refiero a la actitud de una bancada, no me refiero a la actitud personal de sus componentes, sino a la actitud de esa bancada.

Si el señor Diputado Otamendi no considera que he rectificado su punto de vista, podrá tener el placer de admitir que le he dado muy buena oportunidad para hacer aclaraciones con respecto a la superproducción y con respecto al latifundio, que ahora él quiere combatir...

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Otamendi — Deseo decir dos palabras para que no quede un concepto equivocado de mis opiniones.

Yo soy partidario del impuesto a la tierra, pero en la forma de impuesto a la renta. Yo no hago distingo ninguno entre la renta territorial y la renta de los títulos hipotecarios.

El señor Diputado es partidario del impuesto único.

Señor Troitiño — No, señor.

Señor Otamendi — Tal vez se aproxime a eso desde que quiere absorber la renta del suelo.

Yo no soy partidario del impuesto único: soy partidario del impuesto a la renta.

Señor Troitiño — Yo me alegro, señor Presidente, de que el señor Diputado Otamendi manifieste que es partidario del impuesto a la tierra...

Señor Otamendi — Bajo la forma de impuesto a la renta.

Señor Troitiño — ... porque esto es ya una concesión necesaria en este momento en que necesitamos, sobre todo, tratar de resolver el problema de la tierra.

Ahora, yo tampoco considero que el privilegio de la tierra sea el único privilegio, ni que todo el esfuerzo social esté únicamente en manos de los acaparadores de la tierra. Hay otros acaparadores que también se aprovechan del esfuerzo social y que, además, deben ser considerados como privilegiados al efecto de la aplicación de impuestos.

Pero es evidente que mientras hemos ido gravando una parte de las otras rentas, gravando en forma indirecta a los consumos, a las industrias y al trabajo, el privilegio de los acaparadores de la tierra lo hemos gravado hasta hoy en forma tan insignificante que no hemos llegado ni siquiera a conseguir la subdivisión de la tierra. Y me parece indispensable y urgente que aumentemos el impuesto a la renta de la tierra, porque de esa manera contribuiremos a solucionar el problema de la desocupación y hasta el problema de la inmigración.

Además, yo quiero decir muy pocas palabras con respecto a la posición de las dos grandes bancadas en cuanto a cierta clase de obras públicas suntuarias y a los empréstitos que ha realizado el país.

El señor Diputado Otamendi parece descargar toda la culpa de esa política sobre el bando contrario, sobre el bando colorado. A mi imparcialidad corresponde decir que todos los últimos grandes empréstitos que realizó el país han sido realizados con la colaboración y el apoyo de los votos nacionalistas, lo mismo que las grandes avenidas que se están construyendo en el Departamento de Montevideo ,han sido resueltas con el voto unánime, en la Asamblea Representativa, de los Diputados departamentales nacionalistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Conviene aclarar esta cuestión porque cuando coincidimos el señor Diputado Otamendi y yo en la crítica a la forma en que han sido administrados los dineros públicos dedicando sumas millonarias a construir grandes palacios y a delinear lujosas avenidas, cuando todavía no hemos levantado viviendas obreras y no hemos realizado todas las obras indispensables, me parece conveniente señalar que esa obra es la obra de ambos partidos tradicionales.

Surgió, también, en el debate, hace unos instantes la discusión de la actitud del batllismo frente a la actuación presidencial del doctor Feliciano Viera. Se hacía notar que el señor Batlle y Ordóñez había ordenado una actitud de franca oposición frente a la Presidencia del doctor Feliciano Viera. Si esa oposición existió, fué una oposición dentro de las agrupaciones de gobierno del Partido Colorado. La verdad es que en los organismos públicos, en el Parlamento y en el Gobierno, esa oposición no se vió mayormente, y fué el Partido Socialista el que realizó grandes protestas contra los desmanes que cometió el doctor Viera contra la clase trabajadora.

Me interesaba, también, dejar aclarado esta cuestión, porque siempre ha ocurrido en filas nacionalistas, como en filas coloradas, que cuando se está en una posición se aprovecha para defender reformas políticas, como hacía entonces el batllismo, que, contando con mayoría defendía la reforma de la Constitución y defendía las reformas políticas, al mismo tiempo que las grandes cuestiones económicas eran resueltas por el batllismo, que ocupaba la Presidencia de la República en favor del capitalismo. Exactamente la posición que ahora ocupa el herrerismo, que está planteando la cuestión de la reforma parlamentaria, que está planteando la reforma política al mismo tiempo que en el terreno económico está defendiendo todos los intereses y todos los privilegios del capitalismo.

He terminado.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Como he sido aludido varias veces en el discurso del señor Diputado Otamendi, desearía pronunciar algunas palabras.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Yo anuncio, señor Presidente, que después que termine el doctor Grauert, pediré a la Mesa que sea estricta en el cumplimiento del Reglamento.

Señor Presidente — Después que termine el doctor Grauert, siempre de acuerdo con el temperamento que se adoptó, de conformidad con la Cámara, ha pedido la palabra el señor Diputado Paseyro

Señor Arena — ¿Me permite, doctor Grauert para decir dos palabras?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Arena.

Señor Arena — Desearía aclarar un pronóstico.

Yo anuncié a los señores Diputados nacionalistas, cuando nos embarcaban en este asunto de la inmigración indeseable, el señor Presidente debe recordarlo, que eso significaba postergar por dos o tres meses el problema de la desocupación. La Cámara está viendo el ejemplo. Hace ya dos meses que pronostiqué eso.

(Interrupciones).

—Tengo verdadero interés en hacer notar esto, porque puede ser que sirva de estímulo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tan tienen la culpa ellos, que nuestra bancada le había dado la fórmula que resolvía la cuestión de una manera ideal. Les habíamos dicho: estamos conformes en votar un artículo 1.o, el primero de todos, que establezca de una manera categórica que por determinado tiempo no va a entrar nadie en el país, ni deseables ni indeseables. Pues, señor! A pesar de esto, estas excelentes personas — iba a decir una cosa al revés — tan estaban encariñados con la idea de hacernos perder el tiempo hasta el infinito que no aceptaron nuestra proposición que nos metieron en el pantano y aquí estaremos hasta el año que viene.

Yo conozco muy bien lo que son estas cosas, sé que ni en este mes ni en el otro se planteará el problema de la desocupación.

Muchas gracias.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En el transcurso de su exposición, el señor Diputado Otamendi aludió, en diversas oportunidades, a palabras pronunciadas por mí en el seno de la Cámara hace ya algún tiempo.

Yo debo manifestar, en primer término, que agradezco al señor Diputado Otamendi la propaganda brillante que me ha hecho, porque, en realidad, señor Diputado Otamendi, de esas ideas expuestas no tengo que rectificar ninguna, y, sí, en cambio, afirmar todos los conceptos expresados en aquella oportunidad; pero deseo aclarar, porque dentro de nuestra propia bancada y a este respecto, parece que hubiera alguna discrepancia en cuanto a esas palabras que pronuncié.

El programa del partido a que pertenezco, señor Presidente, en su último principio, expresa, en forma clara y terminante, que es partidario de la nacionalización de la tierra, que entiende que la nacionalización de latierra debe ser una conquista obtenida en la forma más inmediata posible.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—El señor Diputado Arrarte Corbo, señor Presidente, que cada vez que se habla de nacionalización de la tierra parece que sintiera terribles cosquillas en todo su cuerpo, — tal vez defendiendo los intereses de su clase, — con sus interrupciones, no deja hablar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Yo decía, señor Presidente, que en el programa de mi partido se establecía, en su último principio, la nacionalización de la tierra, y la tierra, una vez obtenida para el órgano representativo de la sociedad, el Estado, sería entregada para la labranza, para la producción, en forma de enfiteusis. Este principio, — que tengo la seguridad absoluta interpreto fielmente,—es el principio sostenido por mí en la Cámara y en todas partes.

Ahora bien, señor Presidente: ¿cómo lograrlo?, ¿cómo llegar a obtenerlo? Dice el programa de nuestro partido que admite sólo como fundamentos impositivos aquellos que se refieren a la tierra libre de mejoras y los que se refieren a la herencia.

¿Por qué los que se refieren a la tierra libre de mejoras y los que se refieren a la herencia? Evidentemente, porque onsidera que la propiedad territorial, privada, así como la herencia, son dos institutos evidentemente antisociales; y o recuerdo a este respecto dos hermosos discursos pronunciados por el señor Batlle y Ordóñez en el seno de la Convención de nuestro partido. Tengo la seguridad de que los conceptos expresados en aquella oportunidad por el señor Batlle y Ordóñez, que reflejaban fielmente la realidad social de nuestro país, y yo aquí, en esta propia Cámara he expresado, en más de una oportunidad, que para mí el gran problema, el problema fundamental, el problema al que el país debe abocarse de inmediato, es el de la tierra.

No creo yo, señor Presidente, y no puedo creerlo, — que en esta Cámara se cumpla con palabras más o menos bellas, más o menos huecas que puedan decirse, cuando en este país el 20 o|o de la población tiene 80 o|o de la propiedad territorial; y en un país donde existe esa desproporción, no es con frases huecas, que se va a solucionar el problema, y yo digo y dije, — en la oportunidad en que discutíamos leyes de carácter económico y en que se hablaba de remedios heróicos,—que en la adopción de estos medios heróicos se cometió una verdadera herejía, a mi juicio, en lo que se refiere a la reducción de los sueldos de los funcionarios públicos y en la que se refiere al aumento de los aranceles aduaneros.

Herejía, a mi juicio, porque si se hablaba de remedios heróicos en aquella oportunidad, como en ésta, la solución no era esa: la solución era ir a atacar las grandes fuentes imositivas, y las grandes fuentes impositivas eran precisamente la tierra y la herencia.

Yo creo, señor Presidente, que eso, que es el fiel reflejo de lo que piensa mi partido, que eso no podrá ser puesto en duda por ningún Diputado. De eso nosotros no tenemos por qué avergonzarnos, no tenemos por qué sentir, frente a las palabras del señor Diputado Otamendi, la más mínima duda al respecto. Lo afirmamos y lo sostenemos ante la faz de todo el país y decimos que eso es lo necesario para resolver la situación actual.

Yo sé, señor Presidente, también, — y es necesario aclararlo,—que la situación actual no es como creen algunos señores Diputados, y en esto tengo algunas discrepancias con el señor Diputado Charlone. No creo que sea una de las tantas crisis cíclicas que se ha producido en diversos países.

Creo que sea algo más hondo, señor Presidente: creo que es la crisis del régimen capitalista, del capitalismo, y que los factores de esa crisis está en el proceso mismo del capitalismo. No es un elemento extraño, un elemento extemporáneo, un elemento surgido por casualidad en uno u otro país, sino que es una crisis que afecta a todo el régimen, y que es consecuencia, precisamente, de elementos que están perfectamente estudiados.

Decía el señor Diputado Otamendi que la crisis que afecta al mundo, es de superproducción, y decía el señor Diputado

Troitiño que la crisis tiene por origen la falta de consumo, la falta de poder adquisitivo del pueblo.

Yo digo, señor Presidente, que tanto una causa como la otra o las dos, mejor dicho, complementándose, así como el desarrollo industrial, así como los monopolios de carácter privado, así como la competencia entre las industrias privadas y, sobre todas las cosas por una que es fundamental, porque mientras existan industrias privadas, existirán fatalmente en el ánimo del industrial dos elementos, —el de conquistar mayor lucro para su empresa y el mayor rendimiento de los obreros, — así también se llega a regímenes tristemente desgraciados, a regímenes miserables, como la imposición de la más brutal standardización de la producción. Esa, sí, es la causa el origen de la crisis que sufre el mundo en la actualidad.

Yo creo, señor Presidente, para terminar, que nuestro país no es un país de excepción; que, por el contrario, es un país donde se refleja todo lo que sucede en el resto del mundo, y es un país, que por ser nuevo, por tener una economía casi primitiva, puede tener su solución y talvez su salvación en llegar a la socialización integral de los medios de producción y de cambio, y mientras no vayamos por ese camino, evidentemente serán cerradas todas las salidas a las soluciones obreras.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, creo que el señor Diputado Otamendi no insistirá más, y si insiste, se lo vuelvo a agradecer de antemano. Creo que hace una propaganda a mis ideas, que la merecen, por ser las mejoras.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Otamendi — Como se trata de rectificar, le quiero hacer unas breves preguntas al señor Diputado Grauert: ¿es absolutamente exacto todo lo que he dicho?

Señor Grauert — Es verdad.

Señor Otamendi — Muy bien.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Voy a hacer uso de la palabra, declarando, en primer término, que no me alcanzan las observaciones hechas por el señor Diputado Arena, porque fuí uno de los que votó el régimen de sesiones especiales propuesto por la bancada batllista para tratar simultáneamente el proyecto de inmigración indeseable y el proyecto de seguro contra la desocupación; pero una de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Otamendi, relativa a esa especie de respeto reverencial que reserva al derecho de propiedad, sobre todo al derecho de propiedad inmueble, me obliga a advertirle que confunde el derecho de propiedad de la tierra inmueble, con el derecho de propiedad mueble, al poner el ejemplo de que no podría llegarse a la desvalorización de la tierra para conseguir su nacionalización, porque sería tan arbitrario ese procedimiento como el de aquel que siguiera el Estado para conseguir el monopolio de una industria persiguiendo a esa industria con gravámenes impositivos destinados, precisamente, a conseguir que el que fuera su propietario se desprenda de ella en beneficio del Estado.

Y bien: la confusión es evidente y es necesario establecerla. El derecho de propiedad sobre la tierra es un derecho discutible. En la época moderna, llegando al progreso que ha alcanzado el derecho público, no puede decirse que el derecho de propiedad se asiente sobre postulados de justicia y postulados de equidad. En absoluto; hasta el más elemental estudiante de Derecho sabe que el régimen de la propiedad territorial se basa en el régimen más absurdo, más brutal y de mayor despojo de la humanidad: se basa en el derecho del conquistador antiguo sobre los pueblos conquistados, o sea sobre la esclavitud. De manera, señor Presidente, que yo considero que una de las soluciones del problema de la inmigración, para tener inmigración estable y para que sea útil al país, debemos empezar, primeramente, por imponer dentro de la República un régimen de estadización de la tierra, que permita al inmigrante que viene, a tener, como seguro, que la tierra donde pisa le pertenece, porque en el concepto mío...

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—... y no extremista,—y hago la aclaración, primero, de que soy propietario,—considero que la tierra sólo debe pertenecer al que la trabaja y la hace producir. La tierra como renta es una nueva forma de esclavitud, como es una esclavitud económica también el régimen vigente del salariado.

Y bien, señor Presidente: para llegar a conseguir la nacionalización de la tierra, no ha de hacerse por un decreto impositivo; no ha de hacerse por medio de una disposición legal que en veinticuatro horas transforme el régimen territorial de la República: debe irse por escalones, debe irse gradualmente. Primero de todo, una diferenciación que el señor Diputado socialista no alcanzó a hacer con la nitidez suficiente: primero debe irse al impuesto a la plus-valía, vale decir, al impuesto con el cual debe gravarse, no el valor intrínseco de la tierra, sino el mayor valor adquirido a costa del progreso colectivo, a costa del esfuerzo de todos los habitantes de la República.

Bien: llegando por ese régimen a la nacionalización de la tierra...

Señor Troitiño — ¿Me permite para una brevísima interrupción?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Troitiño — Deseo recordarle, simplemente, al señor Diputado, que el primer proyecto de impuesto al mayor valor que se presentó en el Parlamento Nacional, fué presentado por el primer Diputado socialista, doctor Emilio Frugoni.

Señor Paseyro — Pero, a propósito de quien presenta primero proyectos o iniciativas, podría reclamar para mí que hace tres o cuatro Legislaturas, cuando fuí Diputado, presenté un proyecto de enmienda al artículo 60 del Reglamento del Banco Hipotecario, por el que se acordaban facilidades a los pequeños arrendatarios de la tierra para hacerse dueños de las propiedades que cultivaran, y a su vez limitaba los créditos que podía otorgar el Banco Hipotecario a la cantidad de doscientos mil pesos a una sola persona o entidad jurídica, porque yo, señor Presidente, he observado que con el régimen de colonización actual en el país se desnaturaliza el fin que se persigue, porque si bien es cierto que al pequeño propietario se le acuerdan facilidades para adquirir la tierra con un 70 o|o que adelanta el Banco Hipotecario, también es cierto que la reforma a que me refiero de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario eleva ese crédito, que antes era de doscientos mil pesos a ochocientos mil, lo que significa, sencillamente, oficializar la explotación monopolizadora de la tierra.

(Interrupción del señor Representante Troitiño)

—Y ya que me refería a quien presenta primero proyectos, recuerdo que mucho antes del presentado por el "compañero" Frugoni y del que presenté yo ahí están las teorías georgistas, de los dos Georges, de Henry y de Lloyd — Henry antes y Llayd posteriormente — en plena guerra.

(Ocupa la Presidencia el señor Otamendi).

—Y bien: es verdad que el impuesto único es una solución injusta; pero es también verdad que el impuesto único nos da la pauta que debe seguir un Estado que quiere llegar a rescatar la propiedad de la tierra, porque dentro de la doctrina Georgista se obtienen argumentos y se obtienen elementos práctitcos tan elocuentes como este: "Señor: ¿quién es el dueño de la tierra donde habitamos? ¿Es el mismo duo? ¿Es el derecho que la conquista?... Si se responde afirmativamente entonces es necesario"—agrega Henry George—admitir que los explotadores que proveen de agua corriente a las ciudades son también dueños de las nubes y del agua de los arroyos y ríos! Esto es un absurdo". Por la demostración llegamos entonces a esta conclusión: que la tierra tiene que ser, primero del que la habita y, después, del que la trabaja. En ese sentido, señor Presidente, está la otra diferenciación que establece Vaz Ferreira en su obra "La Propiedad de la Tierra", dividiendo la propiedad de la tierra en dos: tierra de habitación y tierra de producción.

Y bien; yo creo que el problemá de la inmigración está íntimamente ligado a esta división del problema de la tierra que hace Vaz Ferreira. Tenemos, primero, que asegurar al inmigrante que al pisar nuestro territorio ha de estar en nuestra patria sin pedir permiso alguno y sin pagar nada a nadie porque, precisamente, es habitante del planeta contra su voluntad o a pesar de su voluntad. Es lo que menos. Es el programa mínimo que establece Vaz Ferreira en su obra: el derecho de habitar en el planeta en que se ha nacido sin pagar nada y sin pedir permiso a nadie.

Con esto ya dejo aclarada la confusión que padecía el señor Diputado Otamendi, al equiparar en el mismo plano la propiedad mueble y la propiedad inmueble. De modo que ha de admitirse, por fuerza, que no podremos llegar a realizar este ideal en el país, si no empezamos por establecer un régimen impositivo que permita al Estado rescatar la propiedad de la tierra, sea a saltos grandes o a pequeños saltos. Ese es el fin obligado de una sociedad organizada sobre una base justiciera y de verdadera libertad económica.

(Interrupciones).

—La diferencia con los señores Diputados comunistas consiste en esto: que los señores comunistas creen que para destruir ese régimen de muchos cientos de años, basta con echar el manotón a la propiedad territorial. Yo creo que no: creo que ha de legislarse, primero, para no producir otra injusticia y no producir un cataclismo en la organización económica del país, y llegar así, gradualmente, a una solución.

(Interrupciones).

—Otra manifestación que hizo el señor Diputado Otamendi, es la que se refería a que él tenía la sensación de que nuestro país padecía de parálisis general...

(Interrupciones).

—... o de su primer síntoma, la manía de las grandezas, porque ella se trasuntaba en algunos de sus actos, actitudes y hechos.

El señor Diputado Otamendi, seguramente, debe también ser versado en terapéutica, no solo en agronomía, y con seguridad se propone curar al país. ¿Cómo se propone curar al país el señor Diputado Otamendi? El señor Diputado Otamendi sabe, sin duda que la última palabra de la ciencia en esta materia, consiste en la inyección artificial de la

fiebre malaria al paciente, provocando por reacción, procesos exudativos que acaban, según se presume, por esterilizar al organismo de la presencia del microbio que lo está taladrando y poniendo al borde de la muerte.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Otamendi manifestó también, cuando le hicieron una interrupción, que él cree que el país se está preparando y haciendo conciencia para curarse de ese grave mal. Yo declaro con toda sinceridad señor Presidente, que le temo al remedio; que le temo mucho al remedio, porque en este caso, por la orientación política del grupo a que pertenece el señor Diputado Otamendi, por su étitca cívica, por su táctica partidaria, tengo que convencerme de que está empeñado en inyectarle la malaria al país!...

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — El señor Diputado Sánchez Varela estaba anotado para hacer uso de la palabra, pero se encuentra enfermo. Si no hay oposición de parte de la Cámara, se le reservará su turno.

11

Los señores Diputados De Melo y Batlle Berres solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Cuando se trató este asunto en Cámara, en su parte, podría decirse, objetiva, al proponerse que se incluyera en primer término en la orden del día, obligado un poco por la bancada batllista, yo pagué tributo al debate político sobre el mismo. Lo que hemos visto recientemente en la Cámara, prueba la voluptuosidad con que en su seno se ven los debates políticos. Creo que con el último, realizado a raíz de las declaraciones del señor Diputado Otamendi, — que comparto en su gran mayoría, — el aspecto de este asunto está, puede decirse, agotado; y creo que para conformar también al espíritu siempre inquieto del señor Diputado Arena, que recién presagiaba que íbamos a pasarnos dos meses más con este debate, convendría que este tan debatido asunto de la inmigración indeseable nos propusiéramos tratarlo un poco al margen de los aspectos políticos que ofrece, entrando de lleno a la discusión del proyecto en sí, a fin de que la quincena que viene nos tome trabajando en eso que tanto anhelamos todos, sin distinción de banderías políticas: dar solución al pavoroso problema de la desocupación. Para procurar lograrlo ajustaré mi discurso a ciertas normas, a fin de que el sintético Diputado Bado, que me acusa a veces de hiperbólico, no tenga razón para mantener tal juicio.

Conviene, señor Presidente, primero que nada, precisar bien el ambiente que rodeó la presentación y gestación de este proyecto, porque el debate político nos ha alejado un poco de la verdadera realidad.

Sobre este problema de la inmigración indeable, había en el país desde hace seis o siete años, una sensación subjetiva que a todos inundaba por igual. De todas partes se tenían informes de que efectivamente venían aumentando en forma un poco desproporcionada los elementos extraños a nuestro ambiente. No se reparaba mucho en quienes eran si siquiera se creyó oportuno ocurrir a las estadísticas; pero lo evidente era que la campaña de la República venía siendo recorrida por gran cantidad de extranjeros carentes de valores rurales, de aptitudes para el trabajo, sin noción casi de nuestro idioma, que andaban de rancho en rancho, de pueblo en pueblo, a veces ofreciendo alguna mercancía, pero las más, viviendo en forma completamente contraria a los más elementales hábitos de trabajo y a las más elementales reglas de higiene.

La prensa, hace dos o tres años empezó a tratar este asunto llamando la atención del Parlamento sobre la necesidad de una ley restrictiva de la inmigración. Algunas entidades rurales también lo hicieron notar; pero el verdadero origen de este asunto arranca del siguiente episodio. En Junio de 1931, el Senador Rodríguez Larreta planteó en el Senado un pedido de informes a los Ministros del Interior y de Industrias. El pedido de informes tenía dos partes: primero, consultarlos sobre las medidas que pensaba tomar el Poder Ejecutivo para evitar la entrada al país de indeseables; y, segundo, las medidas que se pensaban tomar en el sentido de proteger al trabajo nacional.

En lo que respecta al asunto de los indeseables, de esa abundancia de elementos extranjeros que coincidía con el aumento en las estadísticas de los presos en la Cárcel Correccional y de los enfermos en los nosocomios, el Ministro del Interior, que era entonces el doctor Espalter, dijo: "De algunos meses a esta parte, desde el movimiento revolucionario argentino acá, más o menos desde el mes de Setiembre del año pasado hasta la fecha, habrán entrado 900 o 1.00 maleantes de la República Argentina. De 500 o 600, se sabe positivamente que vienen de allí, porque han llegado con pasaportes pagados por el Gobierno argentino. Clandestinamente habrán entrado 300 o 400; en total, 900 o 1.000 personas, más o menos. Claro que son, la mayor parte, individuos de la peor catadura moral, ladrones, estafadores, proxenetas, toda una fauna humana.

Ha sido una infiltración que ha pasado más o menos clandestinamente a través de nuestras fronteras. El Poder Ejecutivo, llegado el momento, ha considerado, por así decirlo, psicológico el momento, de mandar al Cuerpo Legislativo, urgiendo su sanción un proyecto de ley por el cual se impedirá la entrada de elementos maleantes e indeseables a la República, en tales condiciones que, al mismo tiempo que se consideraba el interés público y las exigencias de la ciudad, se respete debidamente el derecho público". Pidió también "una ley respecto de los individuos que han llegado al país, no sólo de los que llegan, sino de los que han llegado ya y no hubieran arraigado y fijado su domicilio en él y continuarán tan vagabundos como el primer día que llegaron".

(Murmullos).

—Efectivamente: el Presidente de la República consustanciado con ese ambiente general desarrollado en la opinión pública, quizá un poco alarmado por algunas noticias que ya iban llegando a sus oídos, de que se tramaba una revuelta comunista, — de esas que un día sí y otro también nos amenazan estos "camaradas" comunistas, — sintió la necesidad de adoptar algunas medidas, y aún conociendo las disposiciones de la ley de Inmigración del año 90, entendió que ellas no le eran suficientes y remitió el proyecto de ley, que ya se conoce, al Senado de la República.

Ese proyecto ya ha sido analizado. En él se establecía que podía disponerse la expulsión de los delincuentes extranjeros sin garantías judiciales de especie alguna. Lo acompañaba una exposición de motivo, que necesariamente tuvo que alarmar al Senado. Eran tan terminantes, tan preci- Lo acompañaba una exposición de motivos, la más alta rama del Cuerpo Legislativo, no pudo permanecer insensible en aquel momento, y de inmediato se propuso estudiarlo; pero encontrándolo demasiado simple, y exento en absoluto de garantías para los expulsados, sancionó esta ley que estamos discutiendo en general.

Señor Espalter — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Espalter — En Cámara se ha repetido eso de que el Poder Ejecutivo consideró que la ley del 90, sobre inmigración, no era de resultados prácticos. No es así. Yo, por ese entonces, ocupaba un cargo público, y estoy absolutamente al tanto de la cuestión.

El Ministerio del Interior, en oportunidad, pidió a la Dirección de Inmigración, la aplicación de la ley del año 90, a que se refiere el señor Diputado. La Dirección de Inmigarción depende del Ministerio de Industrias. Fué necesario, pues, recurrir al Ministerio de Industrias y al Consejo Nacional de Administración, solicitando la aplicación de la ley del año 90. La ley se aplicó y pudo dar excelentes resultados. No dió todos los que se esperaban, por una razón sencilla, que puede parecerse a la razón del célebre artillero: porque no venía inmigración. De manera que mal podía aplicarse la ley del año 90, salvo en algunos casos excepcionalísimos; pero, sin embargo, la inmigración indeseable se constataba de esa manera que llamaba "subjetiva" el señor Diputado. Eso se debió exclusivamente a las deportaciones hechas en masa por el gobierno dictatorial del General Uriburu.

De manera que, clandestinamente en muchos casos, y en otros casos con pasajes, como dice el mensaje, pagados por el propio gobierno de la dictadura, llegaron a Montevideo verdaderas olas de maleantes de toda especie. Terminada la dictadura del General Uriburu — puede el señor Diputado pedir los datos a la policía — puede afirmarse que el 90 o|o de todos esos delincuentes han resaparecido automáticamente de Montevideo y que de nuevo, absolutamente — puedo mostrarle prontuario por prontuario — están radicados en la ciudad de Buenos Aires.

Señor Arena — ¿Me permite ...

¿Y el señor Diputado Espalter puede afirmar que esa gente que mandaba Uriburu, eran todos maleantes? ¿No serían para él maleantes políticos? ¿No serían esos los que preferían que se echaran de aquí como verdaderos delincuentes?

Señor Espalter — Contesto la interrupción del doctor Arena.

Entre muchos de los maleantes que decía la dictadura argentina que existían, había personas perfectamente honradas.

A mí me tocó en cierta ocasión intervenir a requerimiento — no doy detalles porque no estoy autorizado — del señor [illegible] Secretario de la Legación Argentina en nuestra República, quien requería a dos o tres delincuentes, según él, o por lo menos, deseaba conocer el paradero de esos delincuentes. Esas tres personas, yo puedo afirmarlo, son personas honestas a carta cabal, y estaban deprotadas por el gobierno de Uriburu por supuestos delitos de revolución, etc., en contra de la dictadura.

Sin embargo, debo afirmar también que entre los deportados había una enorme cantidad de delincuentes; pero, repito, la policía ha podido constatar de una manera evidente y por demás elocuente, que restablecida la normalidad en el gobierno argentino, el 90 o|o de esos delincuentes, de nuevo se han trasladado a la República Argentina.

Muchas gracias.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — El señor Diputado Espalter me obliga un poco a alejarme del proceso que iba si-

guiendo para declarar que el Ministro del Interior en ese entonces, doctor Espalter, sostenía en el mensaje, que firmaba conjuntamente con el Presidente Terra, todo lo contrario desde el momento que precisaba en una forma alarmante la invasión de delincuentes que venía de la Argentina.

Señor Espalter — Sí, señor. ¿Quiere que le diga más? Ese mensaje nació en la Jefatura de Policía de Montevideo, que en un memorándum reclamó del Ministerio del Interior o aumento de policía o medidas para la represión de la inmigración indeseable que llegaba con abundancia inusitada de Buenos Aires, y por esa razón es que no era aplicable la ley sobre Inmigración del año 90 que citaba el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — El mensaje del Ministro del Interior era terminante. Ya lo conoce la Cámara. Ello me exime de probar que esa declaración del señor Diputado Espalter no es exacta.

No ha habido posiblemente en los últimos tiempos una pieza política más exigente pidiendo la sanción de una ley contra los indeseables, que la remitida por el Presidente Terra y su Ministro señor Espalter. No hacía consideraciones de ninguna especie en lo que se refiere a la ley del 90, sino que pedía lisa y llanamente, no sólo medidas restrictivas de la inmigración, sino la forma también de que se le diera autoridad para poder expulsar a los extranjeros que habían reincidido en delitos o que eran delincuentes y estaban dentro del país.

Señor Espalter — Esa era la finalidad: expulsar a los que venían expulsados por la dictadura argentina.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — De tal manera que entonces lo de "reaccionario", "enemigo de los extranjeros" y "odio a los extranjeros que está en las entrelíneas del proyecto del Senado", según el señor Diputado Charlone, no recae sobre el Partido Nacional, sino sobre el Presidente de la República, que mandó la ley.

(Interrupciones).

—Por su parte, se constató también que en las policlínicas de Montevideo el 85 o|o de los enfermos eran extranjeros; en el manicomio nacional el porcentaje oscilaba entre el 30 y 40 o|o de elementos extranjeros que buscaban amparo en nuestras generosas y pródigas leyes, en la pensiones a la vejez el 25 o|o de las personas que las recibían eran extranjeros: 8.000 en 33.000...

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Pudo agregarse también que en el Hospital Fermín Ferreyra el porcentaje de los enfermos asilados era del 55 al 70 o|o de elementos extranjeros; que igual cosa ocurría en el Maciel y en el Pasteur, gravitando así en forma alarmante sobre los intereses de la población, sobre su salud, y sobre su economía.

Los que hemos vivido en campaña, podemos establecer una observación oportuna: el criollo le huye a los hospitales; prefiere quedarse en su rancho y curarse como pueda, a buscar refugios en las casas de salud que él en su honrada simplicidad mira siempre con terror.

(Interrupciones).

—Ea es la psicología gaucha, porque todavía no ha evolucionado lo suficiente para ver en el servicio de los hospitales no la demanda de caridad sino el ejercicio de un derecho.

(Interrupciones).

—Los extranjeros enfermos que entraron en nuestro país, en estos últimos tres años, son en su gran mayoría, los que están poblando los hospitales de la República.

Hay algo más: el Senador Morelli, denunció también en el Senado, en ese instante, cierto aspecto político, del problema. Dijo que poco antes del acto comicial de Noviembre un titulado Presidente y un titulado Secretario de una colonia extranjera se le habían presentado a un personaje político, amigo suyo, arrogándose la representación de varias voluntades en un número bastante crecido de sus connacionales, ofreciéndole los votos en block de esa colonia a favor de determinada candidatura.

(Interrupciones).

—Por su parte, en ese mismo debate el Senador Claudio Viera, que hasta hacía poco había ocupado un cargo en la Corte Electoral, declaraba que "actualmente" — en el año 31 — "se expedían cartas de ciudadanía a todos los extranjeros cualesquiera fueran sus condiciones, porque esa ley de cartas de ciudadanía no tenía ninguna restricción a ese respecto".

(Interrupción del señor Representante Espalter).

De ahí que haya existido el caso de personas que se han presentado a pedir cartas de ciudadanía justificando su residencia en el país con el tiempo que han estado presos en la Penitenciaría!

(Interrupciones).

—Dijo algo más: que se estaban "actualmente otorgando cartas de ciudadanía a todos los que las pidieran, cualesquiera fuera su condición moral", lo que significaba, para el Senador Viera, no sólo una transgresión a la ley, sino una utilización política de esos extranjeros indeseables.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Sánchez (don Amador) — ¿Me permite, para aclarar?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Sánchez (don Amador) — A lo que se ha referido el señor Senador Viera, es al hecho de que la ley sobre Cartas de Ciudadanía no da ninguna facultad a la Corte, como no se la daba antes a los Jueces, para investigar las condiciones morales del sujeto. Lo único que éste tiene que probar es su residencia en el país.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — La segunda parte de este pedido de informes formulado por el Senador Rodríguez Larreta, se refería a la inmigración y a las medidas que se pensaban adoptar para favorecer el trabajo nacional. El propio Ministro Espalter declaró que no simpatizaba con las restricciones a la inmigración, y el Ministro Castillo fué más terminante, aún en igual sentido. Habría aquí una pequeña contradicción con la resolución posterior de la Agrupación Batllista, pero deseo francamente no entrar en ese aspecto de la cuestión. El Ministro Castillo, en nombre de la mayoría del Consejo Nacional, estableció que en ninguna forma aceptaba restricciones a la inmigración; le cantó un himno, por cierto muy elocuente, y llegó a la conclusión de que en ninguna forma debía irse a su restricción en las circunstancias actuales, lo que no impidió a la Agrupación Batlista emitir al poco tiempo opinión favorable a la limitación temporaria de la inmigración.

(Interrupciones).

—Vino después aquel comentado amago de revolución de los comunistas.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Haedo, don Eduardo Víctor).

—Y el mismo día en que se adoptaban medidas en la Presidencia—dicen que para conjugarla—en Febrero de 1932, la Agrupación Batllista resolvió apoyar la sanción de una ley que prohibiera la entrada en el año 32 de inmigrantes sin contrato de trabajo, y de una ley que prohibiera la entrada de reincidentes en delitos comunes. Dentro de ese ambiente se estructuró en el Senado la ley de inmigración indeseable.

Convengo con algunos señores Diputados en que, evidentemente, pudo realizarse una ley integral de inmigración, y otra de defensa social; pero posiblemente por ese común origen del pedido de informes del Senador Rodríguez Larreta —en lo que se refería a las medidas tomadas para defender el trabajo nacional y sobre los indeseables,—fué que el Senado estructuró la ley teniendo en cuenta esos dos aspectos fundamentales.

Señor Fusco — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Fusco — Me parece haber entendido que el señor Diputado expone como antecedente del proyecto sancionado por el Senado, también, la presuntiva asonada comunista y la enunciación de los pareceres de nuestra Agrupación de Gobierno.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No he dicho antecedente, porque el Senado la trató en el año 31 y la asonada "debió" ser en el año 32. Me refiero al ambiente que existía en el país, a medida que se estaba estructurando esa ley.

Señor Fusco — Conviene establecer que el proyecto del Senado fué sancionado el 13 de Octubre de 1931, y que esas cosas son muy posteriores.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Me refiero al ambiente general que en el país existía.

Paso ahora, señor Presidente a contestar el discurso del señor Diputado Charlone, no sólo por la consideración personal que me merece, dado el dominio que posee en esta materia, sino también, y fundamentalmente, porque él ha hablado en nombre de la Agrupación de Gobierno Batllista, sin que eso signifique no tener en cuenta, de paso, algunos argumentos muy interesantes vertidos por otros colegas.

El señor Diputado Charlone concretó, en nombre de la Agrupación Batllista, su oposición a este proyecto por tres razones: primera, porque iba contra la conveniencia económica del país; segundo, porque contrariaba los principios básicos del Derecho Público y, tercero, porque iba contra ciertas tradiciones liberales. Procuraré, en el mismo orden, irlas contestando.

Para lo que se refiere a la primera parte, es decir, que el proyecto va contra la conveniencia económica del país —tendré que acudir a la estadística. Dice Disraeli que hay tres maneras de mentir, la mentira, la diabólica mentira y la estadística. No participo así, en general, de ese juicio, pero creo que la estadística que se hace en nuestro país—no sé a qué atribuirlo—no es suficiente garantía para dar pauta a estudios de ajuste perfecto; pero tampoco puede permitirsenos prescindir de sus datos.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Digo que nuestra estadística ofrece contradicciones y errores. Daré algunas pruebas relacionadas con datos de nuestro país. Dice el doctor Llamas. Por ejemplo, según la estadística, desde 1909 hasta 1916, 193.955 nuevos habitantes tuvo la República. Pero llama la atención el contrasentido existente entre tan considerable crecimiento inmigratorio y el escaso movimiento que durante el mismo tiempo se le había dado a la Oficina Nacional del Trabajo. Desde 1911 a 1926, solamente 16.416 inmigrantes solicitaron, en ésta, ocupación, y habían entrado 193.000. La estadística migratoria consigna que desde 1912 a 1926 entraron 152.694 ganaderos y agricultores y

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1932 Núm. 7752

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos. sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1933, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal" arroz especial, café, kerosene, jabón "Primus", creolina, agua jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés escobas tres hilos, carbón de piedra, cepillos de piso, fideos especiales, pan, carne, papas, boniatos y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 15 del corriente, a las 15 horas, procediéndose de inmediato a su apertura ante los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Juan T. Quílici, Oficial 1.o.

Jn.8-9999-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.6-9931-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 1.000 kilos de lentejas, 500 rollos de papel higiénico, 360 escobas de 4 hilos, 200 litros de vinagre, 12.000 botones para cuellas, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 3.600 camisas de tusor blanco con cuellos, 2.400 cepillos para dientes, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio ó estañadas, 600 calderas de aluminio, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 400 docenas de mates, 15.000 carreteles de hilo de coser, 1.200 máquinas de afeitar, 3.000 jarritos de aluminio, 4.000 números para collarín, 600 palanganas de aluminio. 200 docenas de peines de guampa, 2.000 kilos de queso fresco semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 300 cajones de velas. 900 pares zapatos para señora. 3.600 pares de zapatillas suela de goma, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa. 1.200 sabanas de una plaza, 2.000 metros de género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 4.800 calzoncillos para invierno (largos), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9847-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 66.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos café de malta, 6 kilos canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos garbanzos, 200 kilos harina legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos lentejas, 250 kilos orejones. 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos porotos, 8.000 kilos queso fresco semi oreado, 29.500 kilos sal gruesa, 90 kilos sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 8.500 kilos tocino, 600 kilos té, 75 000 kilos yerba mate, 4.500 kilos maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sadáobs, que se establece de las excepto los sábados. que se establece de las

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.3-9849-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado. lacrado y extendida en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente Ge-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

neral o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9843-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño morodoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.2-9816-v.jn.11.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de mil pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la 18, y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 15 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1932 — Luis M. de los Santos, Director

Jn.4-9883-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.11. Jn.13-v.jn.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CINCO EQUINOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cinco equinos mansos, cuatro para tiro entrepesado y uno para tiro liviano, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Junio 7 de 1932. — La Gerencia.

Jn.9-10021-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.

Jn.10 10059-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR UN MILON (1:000.000) DE LITROS DE ALCOHOL POTABLE.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol potable, de graduación no menor a 96° Gay Lussac tomados a 15° centigrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 416, hasta el día 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

Jn.2-9814-v.jn.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 000 kilogramos de papel para estampillas distinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 5 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.4-9885-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22988.

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A des Etablissements Klytia de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ DE LA PLACE VENDOME

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

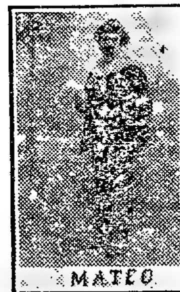
"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

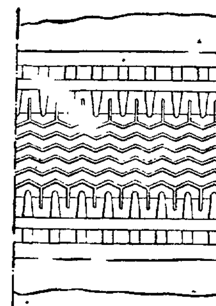
"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome), Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22986

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

ACTA N.o 23022

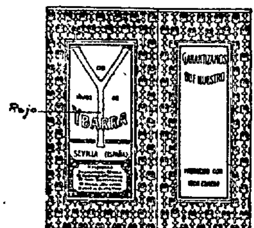
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23021

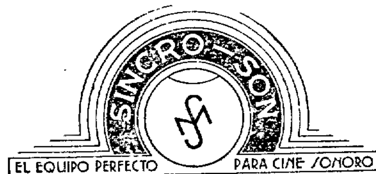
Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOLUBE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

ACTA N.o 23034

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SINCRO - SON"

par adistinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

ACTA N.o 23019

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LETI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23020

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VERMICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9943-v.jn.23.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10013-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn 9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 22964

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9939-v.jn.15.

ACTA N.o 23043

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza han solicitado el registro de la marca

"PARTAGON SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 23010
Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca
"BROWNING"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo fastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

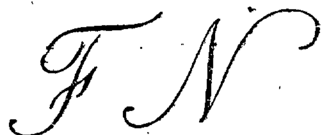
ACTA N.o 23015
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"ULTRA CAPITAL"
para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016
Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008
Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 22975
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Snell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

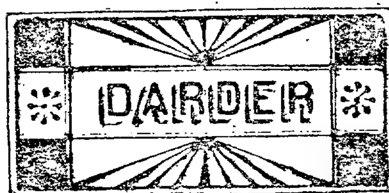


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983
Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLYCALCIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrin de Pomes Solar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLI - SOD"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9611-v.jn.13.

ACTA N.o 22959
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27 9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977
Montevideo, Mayo 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"KULMET"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9603-v.jn.13

ACTA N.o 22927
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"UFATON"
para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9604-v.jn.13

ACTA N.o 22935
Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11

ACTA N.o 22942
Montevideo Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26 9577-v.jn.11

ACTA N.o 22966
Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22971
Montevideo Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIVRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22996
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ZIMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963
Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MIOSOTIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9685-v.jn.15.

ACTA N.o 22961
Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hargigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22989

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

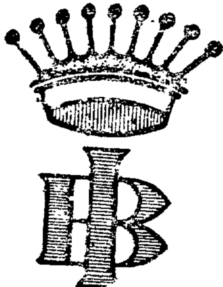


para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

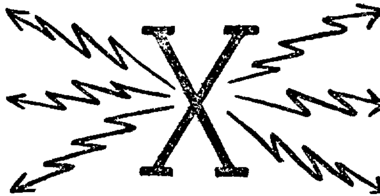
"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22904

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"Anusol"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca

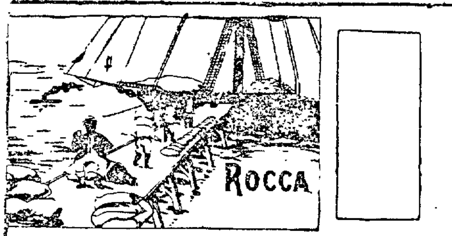


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

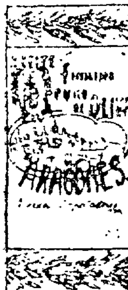


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de I. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

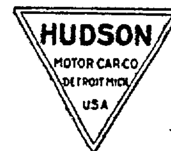


para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9327-v.jn.21.

ACTA N.o 22994

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

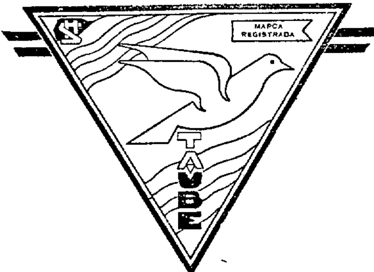
"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

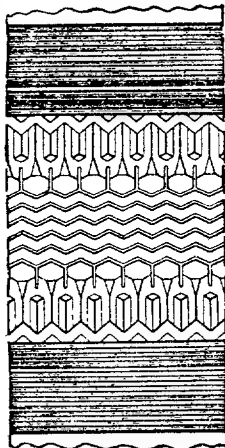


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Pyu de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

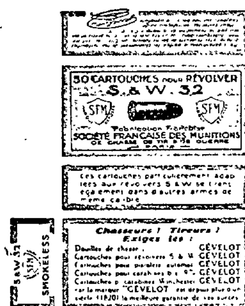


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico) — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase, de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9828 v.jn.18

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 23055

Montevideo Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marc

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

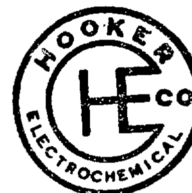
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SOBRATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

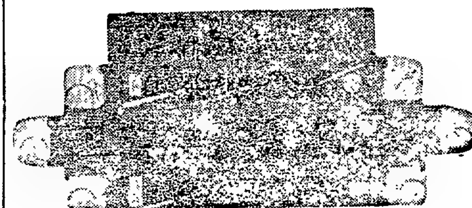


para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

ACTA N.o 22940

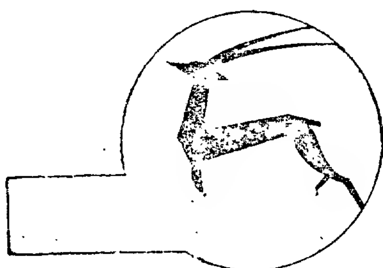
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 23000

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 23025

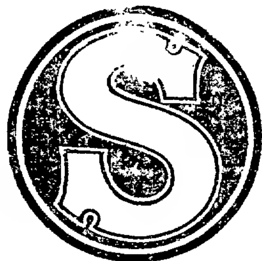
Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7 00 Jn 1.o-9733-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casaoó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn:9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.
$8 00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encajar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn 8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.S-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.
$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932 — Con esta fecha los señores M. y J Debernardis de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo. Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sap'lew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8 00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario
$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suelon"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My 21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 3569

Montevideo. Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico, domiciliado en München, Alemania ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My.6-8911-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Di-

rección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
My 28-9670-v.jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. - La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles de Migues, que mas adelante se indican, a base de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y colocacióne de cordón de piedra labrada pudiendo los licitantes presentar también sus propuestas para afirmado a base de adoquines que podrá ser de "descarte" o bien usados de los que han sido retirados de calles nuevamente pavimentadas, de acuerdo con los recaudos respectivos:

Primer trozo — Solís entre Progreso y Montevideo y la calle de Minas entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 519 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en las calles Minas entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo — Feliciano Viera entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Pregreso entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una logitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo — Progreso entre Feliciano Viera y Minas, 18 de Julio entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto, Montevideo entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas, Solís y Sarandí entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo 26 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario
$16.00 Jn.7-9951-v.jn.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encauzar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA
AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados por el Concejo D de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario
$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ESPERANZA PEÑALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5087-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOUILLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña JOAQUINA ANOCIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NICOLAS MOUZOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JACINTA DOMINGA ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5088-v.jn.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 y a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BAUCERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1535, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5010-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE DEPETRIS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe domiciliado en la calle Colonia número 856, y doña YOLE SANTILLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5011-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO DEL MONTE de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Serviglianо, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSARIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5012-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PARRAL DURAN, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578 y doña BEATRIZ EMILIANA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5013-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad húngaro, nacido en Wondorf, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420 y doña ELISABETH GRUNWWALD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Allios, domiciliada en la calle Florida número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5014-v.jn.11.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRINA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5015-v.jn.11.

En Montevideo y el día 19 de mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAFAEL OTERO, de 32 años de edad, de estado sotero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña TOMASA SOGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 5016-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. BUCKSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Glowno el 25 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1214 y doña REGINA ERNST, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Nuremberg el 13 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5090-v.jn.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 24 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1133, y doña VENERABLE SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 27 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 24 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña DORILA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 3 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5082-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ELOY BUCETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1260, y doña FRANCISCA IMPROTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.jn.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SEVESO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SARA TEALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
(Gratis) 5042-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMBROSIO SAPELLO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña SOFIA NIDIA XIMENO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VALENZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña SOFIA TERESA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 673, y doña MARIA LUISA FORMICA CORSI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERNADO FYNN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cololó número 2206, y doña ROSA YOLANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.jn.15.

En el Cordón y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNUOVO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 1071, y doña MARIA MERCEDES ANGULO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SPALTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Radziechow, domiciliado en la calle San Salvador número 1618, y doña GENIA SANDGARTEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Czeszanow, domiciliada en la calle Magallanes número 883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5068-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ARAPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña TEOFILA RAMONA UMPIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5110-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio de año 1932, a las 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUNA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña ROSA GAZZANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.jn17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1422, y doña JOSEFA TEIGEIRO, de . . años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIA BLANCA MAIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 5083-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUFIAURRE, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña ZULEMA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2643, y doña RAMONA ELSA MALTA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña MANUELA GRELA, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Pampas número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5026-v.jn.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la villa Colón, y doña ZULMA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.jn.15.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3087, y doña IRMA LUISA SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.jn.15

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARCER (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 26, y doña ANA MARIA LANGONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña CARMEN CORREA, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, y doña nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5074-v.jn.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la rambla O'Higgins sin número, y doña FRANCISCA TRIGO, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5028-v.jn 13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña JOSEFA CARRION, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.jn.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEVERRY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Plutarco número 3943, y doña MARIA HIPOLITA PELAYO, de 34 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Plutarco número 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5030-v.jn 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 45, y doña MARIA JULIA ROURA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Viana número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac (Gratis) 5031-v.jn.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS JUAN PIZZORNO FERRARI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Busbala (Italia), domiciliado en el camino Maldonado número 6129, y doña JUANA JULIA BOVERI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Sainz de Zumarán número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO POGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3658, y doña CLEDIA MARIA GHIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Milán número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELUFFO CHERRO, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 52, y doña MARIA AMALIA MINVIELLE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5064-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREIRA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2843, y doña AMANDA YOLANDA FORACCHIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5060-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GÜIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 300, y doña FELICIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5061-v.jn.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en el barrio Casabó, y doña URSULA STIKANAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5107-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DUGUIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 960, y doña CARMEN ELGART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Chile número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO PIRIZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Holanda número 999, y doña VISITACION GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. $2.00 5079-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Puerto Rico número 796, y doña MARIA DOLORES BARGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.jn.15.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUCUNZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 176, y doña MARIA CARMEN LAESPRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5054-v.jn 13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOROS NERGIZIAN, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 251 y doña SUSANA MARASHLIAN, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5055-v.jn.13

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS JISDANIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Francia número 359, y doña MAIRENI SHIRINIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia domiciliada en la calle Francia número 359

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5056-v.jn 13

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO QUIRINO de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno el 6 de Agosto de 1878 domiciliado en la calle Cuaró número 3124, y doña IGNACIA BONILLA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1899, domiciliada en la calle Cuaró número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

(Gratis) 5114-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGELERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 40, y doña ANTONINA MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle Reyes número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Ofical del Estado Civil. $2.00 5085-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 3669, y doña CARMEN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Coraceros número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUSTIN SALVADOR MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Abril de 1907, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña AIDA NORMA MONTESTRUC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1909 domiciliada en la calle Infantes número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE POEYMIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Canelones número 1665, y doña HAYDEE LUISA CASAGRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 13 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Gil número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL BUCETTA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Suárez número 3514, y doña ELVIRA ANGELONI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Suárez número 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5035-v.jn.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA ANTONIA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5095-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2135, y doña JUANA LATOU JAUNIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña BRAULIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN OHANIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Mersin, domiciliado en la calle República número 1638, y doña ARMENUHI DOMBRIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Mersin, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5020-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO MONTIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Municipio número 1416, y doña FRANCISCA LUISA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.

(Gratis). 5021-v.jn.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GIORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Stéfano (Italia), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CANDIDA MEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.jn.13.

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BOTTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría (Italia), domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña MARIA RITA SCASSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.jn.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN RIESTRA GAZZAN, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 20 de Mayo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL FONSECA de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IRAZABAL, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 23 de Octubre de 1902 domiciliado en esta sección, y doña HERTA THIES, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania el 27 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ellauri sin número y doña MAGDALENA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5057-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHAFER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle J. Sudáñez, número 2578, y doña JACINTA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Trabajo número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Sudáñez número 2726, y doña INOCENCIA LEARA AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Sudáñez número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña DELIA CASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 76, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5058-v.jn 13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDOLO ALEJANDRO DEGRANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2474, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5104-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2060 y doña CONSOLACION MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CESAR GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1934, y doña AMANDA RELA, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERSES POLADIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintap, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña MARIA ARAKELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintap, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5045-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Miguelete 2211, y doña ADELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Miguelete número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5046-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2022, y doña ELVIRA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5047-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULADYSLAV BANDSUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña STEFANYA ZAKRZEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5077-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGIZ PENELAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2186, y doña ROSALIA DEVIVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5048-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CLEOFE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Blandengues número 1936, y doña MARIA JULIETA BARRIOS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Blandengues número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5022-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KALICHMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Nogisof Podolski, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1316, y doña RACHELA MODZJENIEC, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Varsovia domiciliada en la calle Gutiérrez número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 5023-v.jn.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO VELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 580 y doña MARIA FELISBELA PEREYRA de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ameghino número 21 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5024-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GIROLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caonabó número 851, y doña IRMA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5025-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICO S. LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap Florencio número 4079, y doña ISABEL CUITIÑO DURRUTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cap Florencio número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5108-v.jn.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA FLORES de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle D. Coronel número 52 a, y doña DOMINGA SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5109-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSASCO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1205, y doña CARLOTA MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.jn.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Edendorf, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA WINTER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pregarten, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.jn.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia-

do en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIURI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chezate, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA SBURLATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don CORNELIO AVELINO RUEDA, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mazangano número 30, con doña MELANIA LEONOR MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5101-v.jn.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en Peñarol y doña MARIA POUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5051-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ABELLA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña; domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4, y doña MARIA LUISA ARMADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5052-v.jn.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 42, y doña MARIA CARMEN GIMENO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an... Oficina haciendo co... lo firmo para que sea fijado ...

...a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5053-v.jn.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ARAUJO VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2123 y doña MARIA MERCEDES AVIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5050-v.jn.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RISSOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle León Pérez número 122, y doña MARIA ESTHER ESPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 89 a. y doña CARMEN BLANCO RODRIGUEZ de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 5103-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Vaimaca número 21, y doña PURA MURADAS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la casa de la calle Trápani número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5037-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ANTONIO BELLO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la casa número 62, de la calle León Pérez, y doña CIRIACA DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la casa expresada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de impuestos y derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00. 5038-v.jn.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1756, y doña MARIA EMMA DODINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Juan Paullier número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCOS LUCHINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1915, y doña EMA MALTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.jn.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALGADO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3309, y doña SERGIA LOPEZ GIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Luis Lamas número 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5032-v.jn.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1336, y doña TEOFILA QUINTEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5033-v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brea contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez

y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrángolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.9-10010-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Gregorio o Gregorio y de doña Dora Grigorio Hernandez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn 8-9977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9932-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sanches o Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9933-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel César Maderna, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, ante el señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Andrés y José Cetrángolo contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales apruebe esta gestión. — Ezequiel Maderna". — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-9945-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín C. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Jn.7-9934-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abelia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Beya de Tastás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9935-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abelia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Catalina Gaiero de Perrone o Juana Gayero de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9936-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini Cravea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.7-9937-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9940-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Lenguas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9941-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Angeloro, Angelero o Angeleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9897-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José López o Carlos José Antonio López Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-9871-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-9835-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eladio Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citárseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 23 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario.

$14.40 My.12-9169-v.jn.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzga-

do calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Hernani Irigoyen, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 1659 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Nicanor dos Santos y Juan José Belo, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio, que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — H. Irigoyen.". En cumplimiento de la ley respecitva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.6-9918-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Saldaña de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-9832-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano, donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás, debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonoivo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.10-9076-v.my.21 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5-9996-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-9965-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale, estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leopoldo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-9922-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Genuina Rebella. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña María Genuina Rebella y se le designó en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Ofelia Savio de Rebella. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-9921-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Queirolo de Figares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-9842-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dicta da en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado a rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro de, término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere : — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9805-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.2-9806-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Martins da Silva o Joaquín Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9807-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nelsa Petrona Saravia de Olaizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9780-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Desanti o De Santi de Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9781-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Goñi an Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial: y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín, 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles: 20 metros 31 centímetros al Norte lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur lindando con el solar letra B el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín 12 metros 54 centímetros al Este lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Junio, próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.7-9938-v.jn.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una reunión que tendrá lugar el veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.6-9914-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.8-9992-v.jn.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.2-9815-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Verdecanna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo

hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.2-9813-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con la unanimidad de firmas de sus acreedores ha sido homologado, con fecha 21 de Mayo de 1932, el siguiente convenio.

Los acreedores de la firma "Tabaj y Juli", impuestos de la situación comercial de sus deudores, convienen en el siguiente arreglo.

Primero — Aceptan que el señor Sión Tabaj retire en mercaderías hasta la suma de $ 4.681.56 (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos) en pago de su haber en la sociedad, de la que deja de formar parte, tomando a su solo cargo el señor Elías Juli todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar:

Segundo — Conceden al señor Elías Juli una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en veinte cuotas mensuales consecutivas, a contar de la homologación de este concordato privado, con excepción de las tres primeras, que serán abonadas en una sola partida a los noventa días de la homologación.

Tercero — Formadas que sean las mayorías legales, el señor Juli hará notificar a los no firmantes, procediendo en lo demás de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Cuarto — A los efectos legales el señor Elías Juli fija su domicilio en la avenida 18 de Julio al número mil quinientos setenta y siete.

Quinto — En garantía de las obligaciones emanadas de este convenio y hasta la concurrencia de lo que por tal concepto pueda adeudar el señor Elías Juli, se constituye en garante solidario el señor Alejandro Juli, con domicilio en Rincón al número quinientos diecisiete.

Sexto — Impuestos de este concordato privado se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Tabaj y Juli". Y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio se comunica que por escritura autorizada con fecha 21 de Mayo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad "Tabaj y Juli" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Elías Juli, a quien deberán presentarse las reclamaciones de que estén asistidos por derecho los terceros interesados. — V. Rodríguez Godoy Escribano.
$22 50 Jn.6-9911-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas, donde dice Mangini debe decir Mancino Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno cómo Venese siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Barbadora y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario
$5.50 Jn.6 9902-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9851-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodgers de Bartne y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9857-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Suárez Traibel y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.2-9808-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497 v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21 9462-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8.70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 404. n/a. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9970-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen: donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa, sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio de Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana, donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9859-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Favero o Juan Carlos Silveiro Favero Pastorino y de doña Carlota Pastorino de Favero o Faveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.2-9750-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-

ber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles. Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.50 Jn.9-10028-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1924, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Jn.8-9985-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuba y Juan Francisco Telles así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
$6.80 Jn.1.o-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o Antonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.8-9964-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido de extinto como Itz Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero; la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Mangianti de Sarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —. Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 26 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas, 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste: al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00 My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Favera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 My.13-9230-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buenaventura Silva o Miguel Buenaventura B Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Melo, Junio 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.7-9950-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-9086-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Donata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado, a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 17 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 2 de 1932 — Carlos M Bascans Actuario Adjunto
$4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto
$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 My.24-9547-v.jn.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia, Mayo 14 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck Juez de Paz
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan Ramón, Francisco, Solano, Brenilda Vicenta, Timoteo Anacleto y Marcos Loza y Marcos Aizogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los represente. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalfo Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.10-10068-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Santiago Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente in-

mueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro. con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional: al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho): al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste. Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.9-10003-v.jn.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa: fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos c acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Aldefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tayares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Zaragosa o José Zaragoza Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9786-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualda Sosa o Romualda Sosa de Lima, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9787-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia de fecha doce del corriente, dictada en los autos caratulados "Juan A. Daher. Rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Juan A. Daher. Y de acuerdo con el artículo mil setecientos ochenta de Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$5.20 Jn.6-9915-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedrona Martínez de Ramos o Petrona M. de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.6-9912-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur, con Cándido Rodríguez: al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de al misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducrlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 20 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn 1.o-9747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola, Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sinforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Antonio Melogno, Marcelino Ildefonso Melogno Alberto Eugenio Melogno y Pedro Alfonso Melogno, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.4-9866-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas señalada con el número 407 en esta ciudad empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S Quintana. Escribano.

$16.80 My.28 9657-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Lencina de Valenzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.4-9871-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Eustaquio Lasaga, Libania Brito de Lassaga y Cándida Lasaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 27 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.4-9868-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consiedren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 dentro del término de treinta días a justificarlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023 — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil) Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub judice" el lapso es superior al demandado ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932 — David E. Schweizer, Escribano

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.8-5126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marculina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dnetro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Jn.6-9923-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justina Severa Prieto de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura Pita Inchausti de Trías Du Pré, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9925-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Cassón", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M Rubert. Escribano.

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.10-10053-v.jn.21.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paubla, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados "José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9778-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Casimiro Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Jn.6-9903-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gómez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamarsele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.90 My.28-9656-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a don Ronald G. Ricketts para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don José A. Paolino bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1932. — Jaime Roca Esteves.

$4.50 Jn.4-9879-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Ronald G. Ricketts por el término de treinta días a comparecer ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado el doctor Zacarías Roca Esteves, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Molino, Mayo 28 de 1932 — Francisco Silva, Juez de Paz

$4.50 Jn.4-9880-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde R Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Llano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

Remates Judiciales

RAMON DIAZ
JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1,2, en el muelle Cavallo y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o|o. — Ramón Díaz.

$6.40 Jn.10-10044-v.jn.21.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fracción D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros, que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción; Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última: 12 metros 50 centímetros por el Sud lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros: Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. de frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando del punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude a el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.590; saldo, $ 44.848 01; fracción C: gravamen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.19-10062-v jn.27.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1368, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores, 2 orinales, 1 aparador 2 trinchantes, 1 máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres, 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: Rincón, 430. Teléfono 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R. Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931, los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle Juan Ramón Gómez; ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Muebles de escritorio, cajas de hierro, máquinas de escribir y sumar, remataremos el viernes 17 de Junio, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Enrique Munné y Cía.".

Exposición, la víspera de 4 a 7 y el día del remate

$6.00 Jn.6-9901-v.jn.16.

CLELIO QUIRICI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A, de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando, por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por e Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la es-

crituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481 entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 41 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jn.23.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts 50 cents en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez; 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6 Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del ocmprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, asciende a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un mil ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

El día 13 de Junio, a las 15 horas, todo un bar automático, compuesto de 39 aparatos y 3 motores, con la base de $ 620.00, todo o fraccionado, en el local San Martín 2655. Mandato Juez de Paz 12.a sección. Autos "Banco Papular con Enrique Brihante. Intimación de pago y desalojo".

$3 50 Jn.4-9870-v.jn.13.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage. Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256: 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 80 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33) según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor

deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1436 T. U. 3252 (Central).
Jn.2-9811-v.jn.29.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978. Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907 suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-9779 v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio Incidente liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavidez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

ROLAND ABELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su

oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27, 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488 - 90.

$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ocrocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo: al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Caorera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros, al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras, como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa dedución de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Nognera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito: por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos" se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este con doña Castilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste, con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901 esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio

de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.

$5.00 Jn.9-10020-v.jn.18.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado, equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta. El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10014-v.jn.18.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino. autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros: con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordoeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o .Que los antecedentes respectivos. se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 4 p m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto, entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rognardo Orestes J. contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así. diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término; con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Peirano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo. desde la hora nueve a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete y días siguientes. con igual empleo de horas, si fuere necesario, por el martillero don Enrique Hackembruch, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar donde tuvo asiento el comercio fallido, situado en "Juanicó", primera sección de este Departamento, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás, de pertenencia de esta quiebra y que se encuentran claramente detalladas en las diligencias que lucen de fojas 24 a 27, 27 a 29 y 29 a 31 del expediente que se cita al pricipio de este edicto y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 o|o de su oferta si no retira de inmediato su compra, abonando, en este caso, el importe íntegro de la misma. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.00 Jn.2-9783-v.jn.13.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que mas adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y, linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 5816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o Otra fracción situada en el mismo parajo que las anteriores, padrón número 3972, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez: al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el **número 73**; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566 por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con

21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq. con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.27-9635-v.jn.13.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J. Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y dos metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L y Cairolo Castellini, ambas empadronadas con e números 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote: que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo; al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre: al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 16 del entrante Junio a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Pariello y terreno municipal; por un lado Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha Mayo 20 de 1932 — Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea: 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 25 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn 17.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini: por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat: por el Sur-oeste con los hermanos Juan, Isabel, Josefina María Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta: y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.

$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My 27-9612-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de **26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi"**, emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma calle Reconquista **número 634** en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.

$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772 v.jn.20.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932 — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My 23-9495-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347 49, esquina Ejido números 1501'13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Berceche. Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385 debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano calle Rincón número 537 donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal en la 2.a sección judicial de Canelones Firma el comprador de conformidad — Ramón A. Gallo — Eduardo Faner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26 de esta ciudad A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1932. — E López — M Denis.

$5.00 My 23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo. Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1386, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — El Directorio.

$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo. Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1353, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481. donde les serán abonados. — Montevideo Junio 1.o de 1932 — Jesús Oza

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931 fondo de reserva y distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Junio de 1932 — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1350, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que estcablece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tacito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9832-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Tecdoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Danuó la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía" denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo ' de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni, y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3955, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía", constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9969-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 2 de 1932. — Alejandro I Gómez.

$5.00 Jn.6-9898-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo. Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo. Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con sí matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache Cessal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Bencnoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiago.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle. — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147 esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que graven los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.11-9260-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 cigarros de hoja, 1.000 paquetes de harina legumbres, 1.000 kilos de harina para mazamorra, 12.000 pares de alpargatas, 3.600 camisetas de punto, 3.600 cajas de creta mentolada, 6.000 kilos de café en tarros, 800 paquetes de chocolates, 800 docenas tarros duraznos en almíbar, 10.000 hojas para máquina de afeitar, 160 docenas tarro líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 3.600 tarros mermelada de duraznos, 47.600 kilos harina especial, 1.500 cajas de papel para fumar, 4.800 latas pomada para calzado color caoba, 5.000 latas pomidoro, 300 docenas latas de perdices en escabeche, 12.000 kilos tabaco negro en paquetes de 50 gramos, 600 docenas de toallas, 12.000 pares de calcetines, 1.000 kilos de fideos en paquetes de un kilo, 18.000 kilos de fideos en cajones, 4.800 latas de cocoa, 500 kilos de café molido en tarros de medio kilo, 6.000 jabones tocador, 3.000 calzoncillos de zefir, 600 tarros o paquetes de polvo para metales, 1.200 latas de tabaco negro, de 220 a 250 gramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.11-10099-v.jn.20

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 25 de Junio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.11-10100-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO [illegible] AGRICULTURA

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el re[illegible]



para distinguir [illegible] clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo, Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

Se hace saber a los interesados que por disposición del Ministerio de Obras Públicas, fecha de hoy, se han incluído las siguientes cláusulas que regirán en la licitación de dichas obras:

1.o Para el pago de material de hierro destinado a la construcción del pavimento de hormigón, los contratistas deberán utilizar hasta un máximum de doscientos cincuenta mil francos franceses de cambio que entregará el Banco de la República al tipo de 12.05 francos por peso uruguayo, en un plazo de 18 meses, en seis cuotas iguales trimestrales y a partir de la fecha del contrato. Queda entendido que será de cuenta del Estado las pérdidas o beneficios que resulten por la modificación, según cotización oficial, del tipo de cambio establecido.

2.o En cuanto a la cláusula que figura en la circular de la Compañía de Cemento Portland, respecto a la posible suspensión de la producción de portland, la Administración, en tal caso, se haría cargo de la provisión de este material mediante aviso anticipado de dos meses al mismo precio de $ 1.37 la bolsa de cincuenta kilos.

3.o Si la Administración retardase el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior por un término superior a dos meses, el contratista o la misma Administración podrán rescindir el contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 71 del pliego de condiciones generales. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.11-10102-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AULISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, República Argentina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4446, y doña MARIA ASUNCION BOSCARDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vera número 21.

En fe de lo cual intimo a los qu[e supieren algún] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5123-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Mangas sin número, y doña MARIA NATIVIDAD GAYEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis). 5124-v.jn.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARROTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES REQUEIRA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5125-v.jn.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO GUIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 4 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICOBALDI, de 25 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Febrero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante la Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5120-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO G. GAINZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1324, y doña OFELIA ESTHER DIAZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5118-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bomplan número 605, y doña TEODORA MENDEZ SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bomplan número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5119-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORAN SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2544, y doña JUANA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5120-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña MARIA MERCEDES PICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle General Pagola número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5121-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER MARCOS ESTEBAN MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en al calle Nicaragua número 1940, y doña CARMEN CRECENCIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5122-v.jn.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GISLEÑO COLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Julio César número 1617, y doña SARA COTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5115-v.jn.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIRALDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3213, y doña MARIA CELIA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DE LA IGLESIA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Galán, domiciliado en la calle Smidel número 2894, y doña MARIA DUBRE CURRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5117-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyetche Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10072-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliana o Juliana Jubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10073-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buegué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10074-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Doldán de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10075-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida o Zoraida Petrona Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10076-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coronatto o Miguel Coronata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10077-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Corrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10078-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10079-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Marini de Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Jn.11-10080-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anchen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzg... calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10084-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Ponce de León A. y Lara, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto don Héctor Mario Moratorio y el doctor Germán Rubio, a quienes presentaré oportunamente, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — C. Ponce de León y A. y Lara. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.11-10105-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Etchemendy Catalina. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Abril del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Catalina Etchemendy y siéndole discernido el cargo de curador a don Luis Vatteone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.11-10108-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos D'Halewyn Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10097-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lamberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — oMntevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10095-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carpentieri de Di Polito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10085-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10109-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cobo Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10110-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Sirí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-10082-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-10083-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ambrosio J. Llano ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aprcibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.11-10106-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, os que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.11-10101-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 3 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felicia Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.11-10071-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.

(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Herrera de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.11-10093-v.jn.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Germán Ferreira, a junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día treinta del actual, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deben presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.11-10094-v.jn.22.

JUAN PEROLO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia

Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera; al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aecptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la entrega del mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra": que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 hasta el día 15 del corriente. — La Secretaría.

$4.80 Jn.11-10096-v.jn.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital; y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

BOLSA DE COMERCIO

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 31 DE MAYO DE 1932 (*)

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	82.40	26	Mayo	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.50	31	Mayo	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	100.00	9	Julio	1931
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	71.00	20	Mayo	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	85.50	11	Noviembre	1931
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	78.30	26	Mayo	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919).	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	89.80	23	Mayo	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	90.00	26	Mayo	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	76.50	8	Marzo	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	82.00	18	Febrero	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	80.50	31	Mayo	1932
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	79.80	12	Abril	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.50	24	Mayo	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	100.60	23	Junio	1931
Obras Públicas 6 1|2, 1932	87.00	31	Mayo	1932
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	21	Abril	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	90.00	30	Mayo	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	92.60	30	Mayo	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929).	78.00	14	Abril	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	1.º	Octubre	1931
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	98.00	26	Noviembre	1930
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	80.80	24	Mayo	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	80.50	20	Mayo	1932
" " " " G	82.20	6	Febrero	1932
" " " " H	82.90	2	Febrero	1932
" " " " I	80.80	24	Mayo	1932
" " " " K	81.80	7	Marzo	1932
" " " " L	80.70	9	Mayo	1932
" " " " M	80.90	27	Mayo	1932
" " " " N	80.80	27	Mayo	1932
" " " " O	80.90	27	Mayo	1932
" " " " P	80.50	30	Mayo	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	79.50	26	Mayo	1932
" " " S|B	79.00	6	Mayo	1932
" " " S|C	79.50	27	Mayo	1932
" " " S|D	79.50	31	Mayo	1932
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	76.00	4	Marzo	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	81.80	4	Mayo	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.50	4	Abril	1932
" " " " " C	83.70	1	Marzo	1932
" " " " " D	82.20	6	Mayo	1932
" " " " " E	81.70	24	Mayo	1932
" " " " " F	81.50	23	Mayo	1932
" " " " " G	83.70	29	Marzo	1932
" " " " " H	83.10	12	Abril	1932
" " " " " I	82.40	21	Abril	1932
" " " " " K	83.10	12	Abril	1932
" " " " " L	82.50	12	Mayo	1932
" " " " " M	81.70	24	Mayo	1932
" " " " " N	81.80	26	Mayo	1932
" " " " " O	81.70	24	Mayo	1932
" " " " " P	81.70	27	Mayo	1932
" " " " " R	80.90	31	Mayo	1932
" " " " " S	81.00	31	Mayo	1932
" " " " " T	83.00	17	Febrero	1932
" " " " " U	82.30	1.o	Abril	1932
" " " " " V	81.20	30	Mayo	1932
" " " " " X	80.40	28	Abril	1932
" " " " " Y	81.60	11	Mayo	1932
" " " " " Z	31.30	25	Abril	1932
" " " " " 1	81.70	27	Mayo	1932
" " " " " 2	81.50	28	Mayo	1932
" " " " " 3	80.90	31	Mayo	1932
" " " " Caminos " A	80.20	19	Mayo	1932
" " " " " B	80.40	3	Mayo	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S/A	76.00	16	Febrero	1932
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " D	81.20	21	Noviembre	1931
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	97.00	7	Abril	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	100.00	19	Mayo	1932
" " G	100.50	20	Mayo	1932
" " H	99.60	28	Setiembre	1931
" " I	100.00	27	Agosto	193[illegible]
" " J	97.50	26	Noviembre	19[illegible]
" " K	98.00	1.º	Marzo	1932
" " L	97.00	11	Abril	1932
" " M	99.00	14	Agosto	193[illegible]
" " N	96.90	18	Abril	1932
" " O	96.00	13	Mayo	1932
" " P	96.00	16	Mayo	1932
" " Q	94.00	26	Abril	1932
" " R	97.50	19	Mayo	1932
" " S	91.20	30	Mayo	1932
" " T	91.00	28	Mayo	1932
" " U	89.60	28	Mayo	1932
" " V	88.10	11	Mayo	1932
" " X	89.00	20	Mayo	1932
" " Z	87.80	28	Mayo	1932
" " 25	87.00	30	Mayo	1932
" " 26	86.50	31	Mayo	1932
" " 27	86.80	30	Mayo	1932
" " 28	86.20	30	Mayo	1932
" " 29	85.20	31	Mayo	1931
" " 30	85.50	31	Mayo	1932
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	83.40	27	Mayo	1932
Obligaciones—				
Jockey Club	90.70	26	Mayo	1932
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	210.00	6	Mayo	1932
Banco Comercial	281.00	9	Mayo	1932
Banco de Crédito	115.00	30	Abril	1932
Banco Popular del Uruguay	89.00	23	Mayo	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Cervecería Oriental (Ordinarias)	165.00	24	Mayo	1932
Cervecerías del Uruguay	165.00	27	Mayo	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Empresa Constructora Costemalle	25.00	2	Marzo	1931
Fábrica Nacoinal de Papel	154.00	27	Abril	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Cristalerías del Uruguay	145.00	15	Marzo	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1932
Lechería Central Kasdof	88.80	30	Mayo	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Compañía Ind. de Producción Agrícola	110.00	27	Enero	1932